**Orden del Día de la Décima Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**22 de Junio del año 2021.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma adicionando el numeral 6, a la fracción VIII, del artículo 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer contralorías ciudadanas, con la finalidad de vigilar las acciones gubernamentales que se ejecuten en las localidades que conforman los municipios, el cumplimiento de las metas establecidas y la aplicación transparente de los recursos.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido Morena, por conducto del Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por el que se reforma y modifica la Ley de Prevención de Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adicionar opciones de colaboración entre el sector salud y entes públicos y privados que puedan abonar al combate del suicidio.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, por la que se adiciona el artículo 30 de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; con el objetivo de establecer las leyes supletorias a las que se deberá acudir en todo lo no previsto en este ordenamiento.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por el que se reforma el artículo 15 y se adiciona la fracción XXVI al artículo 109 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto tener una mejor comprensión respecto a la no discriminación cultural e incorporar la Casa de la Cultura, en el Municipio de Múzquiz a la estructura orgánica y administrativa y forme parte del patrimonio cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con la Diputada y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional**,** que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para crear estímulos e incentivos fiscales para proyectos que empleen o estén conformados por mujeres residentes en zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social y establecer políticas para fomentar la inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad al desarrollo económico del estado.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, por la que se adiciona un nuevo contenido a la fracción XIV, recorriendo el actual a la que sigue, creando además la fracción XVI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de establecer el deber de la Junta de Gobierno de vigilar que se cumplan los derechos de los trabajadores y empleado del Congreso.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con la Diputada y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, que adiciona diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila para implementar la regulación del teletrabajo de los trabajadores al servicio del estado y los derechos y obligaciones relativos a este; para implementar la regulación del teletrabajo de los trabajadores al servicio del Estado y los derechos y obligaciones relativos a este.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación; con la finalidad de que se contemple la creación de los institutos de planeación municipal, multimunicipal y metropolitanos en este ordenamiento

**8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al expediente formado con el oficio enviado por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual somete a la ratificación del Congreso del Estado, la designación de un Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**9.-** Toma de protesta del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**10.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que esta LXII Legislatura declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B.-** Dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respecto de la Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza; que presentan la diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”; y el diputado Mario Cepeda Ramírez, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, a la que se adhieren la diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez y Diputado Héctor Hugo Dávila, con la finalidad de adecuar los contenidos de este ordenamiento con las disposiciones de la Constitución General de la República y de la Ley Federal del Trabajo relacionadas con el funcionamiento de los centros de conciliación locales.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 M2., ubicado en el Ex Ejido La Rosita, con el fin de permutarlo a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, con objeto de compensar la afectación de tres lotes que actualmente están en posesión de familias de escasos recursos y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud que el Decreto número 917 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se autorizó anteriormente esa operación, quedo sin efecto.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**E.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 100,000.00 m2., ubicada en el lote 001, zona 01, en dicho municipio, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con objeto de que se lleve a cabo la construcción de las instalaciones de apoyo en tareas de Seguridad Pública para la Guardia Nacional, el cual se desincorporo con Decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2021.

**F.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal, ubicados en diferentes puntos de la ciudad, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, por una vigencia de hasta 15 años a partir de la firma del contrato.

**G.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Miguel Ángel Hernández Muñiz.

**H.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular suscrita por los CC. Mónica Gisel Valdés Hernández y Juan Manuel González Zapata, por el que se reforman diversos ordenamientos en relación con la menstruación digna y crea la Ley de Combate a la Pobreza Menstrual y Garantía al Derecho de la Menstruación Digna de las Mujeres en Coahuila de Zaragoza.

**I.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se agregan diversas disposiciones legales a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Montserrat Pérez Sandoval.

**J.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 56 Bis de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**11.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Coordinación General de Cambio Climático para la evaluación de las políticas de mitigación y adaptación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), para que informe al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, las acciones puntuales que se están llevando a cabo para la mitigación de los efectos del cambio climático en las zonas agrícolas del país y en especial de nuestro Estado”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe un atento exhorto a las 38 Direcciones del Deporte de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de desarrollar un plan de construcción y mantenimiento de espacios de esparcimiento público y de deporte, para así fomentar la realización de ejercicio y actividades físicas”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional,“Con el objeto de exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, que amplían la licencia de paternidad”.

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe atento exhorto a la Secretaria de Educación Pública en el Estado, a fin de que se elabore un protocolo de atención de la violencia intrafamiliar en niñas, niños y adolescentes en las escuelas”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el fin de enviar un atento exhorto al Director General de Petróleos Mexicanos “PEMEX” para que en la medida de lo posible implemente las políticas necesarias para mitigar los riesgos ambientales que genera por las actividades que desarrolla”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe atento exhorto al Gobierno del Estado de Coahuila, con el objeto de solicitar inicie el procedimiento de exhumación de los restos de Santiago Vidaurri Valdez y Borrego y que los mismos sean trasladados y entregados al Gobierno de Nuevo León”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a los 38 Ayuntamientos del Estado a sumarse de forma activa a la campaña de donación altruista de sangre que dirige la Secretaría de Salud del Estado, aplicando estrategias que permitan difundir e informar a la ciudadanía sobre los requisitos para ser donante y los protocolos aplicados para garantizar la seguridad en los procedimientos”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras dependencias a su cargo, implemente los mecanismos necesarios para reducir el precio actual del gas LP, así como evitar nuevos incrementos durante el resto del año”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, asignen los recursos necesarios para combatir las deficiencias que presentan las oficinas de este organismo en Coahuila, a fin de que pueda llevar a cabo las acciones de prevención, vigilancia y apoyo que tiene a su cargo”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional,“Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, para que, en coordinación con las entidades federativas y municipios, desarrollen e impulsen políticas públicas que permitan la efectiva detección y erradicación de los casos de violencia y abuso infantil de las y los alumnos que siguen tomando clases desde sus hogares”.

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a los 38 Municipios del Estado de Coahuila para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con pleno respeto a su autonomía, regulen en sus reglamentos interiores o condiciones de trabajo, licencias de paternidad por al menos 10 días como una acción afirmativa en los Municipios”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA,, con objeto de que esta soberanía solicite a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Coahuila que agilice sus investigaciones sobre la denuncia presentada en 2019 por el C. Jaime Garza Venegas, en relación con el grave deterioro del Río Sabinas, a causa de un tajo abierto en su lecho”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**12.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada María Bárbara Cepeda BoehrInger, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “En reconocimiento a la gran labor que ha desempeñado la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, con la implementación de los Comités Ciudadanos de Seguridad conformando redes digitales con las y los Saltillenses para combatir la delincuencia”.

**B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido MORENA, ”En relación a los beneficios de practicar algún deporte, así como su poder para transformar a la sociedad”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel”, del Partido Verde Ecologista de México”, con relación a “Una campaña de sensibilización por la violencia que observamos día a día en cualquier ámbito, para que como sociedad nos ayudemos unos a otros”.

**D.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “A fin de extender nuestro reconocimiento al titular del Ejecutivo Estatal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, por las acciones acertadas, que en materia de atracción de inversión extranjera, ha implementado para el continuo desarrollo económico de nuestra entidad”.

**E.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido MORENA, “En relación a las desapariciones que han ido en aumento en la Región Laguna del Estado de Coahuila”.

**F.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “En relación al Día Mundial del Refugiado”.

**G.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido MORENA, “En relación al caso del feminicidio de Ilse Ivonne en Matamoros, Coahuila**.**

**H.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo del “Día de las Micro Empresas y las Pequeñas y Medianas Empresas” (27 de junio)”.

**I.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “En relación al excelente trabajo que ha venido realizando el DIF Coahuila en materia de rehabilitación y atención a las personas con discapacidad”.

**J.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, del Partido MORENA, en torno a la conmemoración del “Día Mundial del Refugiado”.

**13.-** Elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el segundo período del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, y expedición del Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a Iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

**14.-** Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura y mandamiento para la expedición del Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este período ordinario de sesiones.

**15.-** Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente y citatorio para sesionar.

**16.-** Clausura de la Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA EXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas, con 47 minutos, del día 15 de junio del año 2021, dio inicio la sesión con la asistencia de 22 de 25 de los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**1.-**La Presidencia declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaran.

**2.-** La Presidencia puso a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de los siguientes documentos: el orden del día, la minuta de la sesión anterior, la correspondencia recibida por el congreso y el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad de votos los documentos mencionados.

**3.-** La Presidencia informó al Pleno que a petición de las Diputadas y Diputados que presentaron iniciativas, solicitaron la dispensa de lectura de las mismas que están consignadas en los rublos del 7-A a la 7-L, por lo que la Presidencia puso a votación del Pleno dicha solicitud, aprobándose por unanimidad de votos, turnándose a las comisiones correspondientes para los efectos de estudio y dictamen, siendo las siguientes:

* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, por la que se adiciona una fracción XXXIX al artículo 3º de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia acceso a la información en formatos accesibles para personas con discapacidad, y fue turnada a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de personas sujetos de asistencia social, y se turnó a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Mayra Lucila Valdés González, por la que se adiciona el Artículo 8 Bis a la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de establecer la posibilidad de apoyos económicos para las personas adultas con discapacidad en el Estado, se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, por el que se reforman los artículos 8, fracción III y 52 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer que los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos dejen de ser de forma gradual y se implementen de forma obligatoria, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la creación de un registro especial de niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio u homicidio, y se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, por la que se modifica el artículo 26 de la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila, con el objeto de que se establezca como acto discriminatorio el restringir el acto de amamantar en lugares públicos o privados, se turnó a la Comisión de Igualdad y No Discriminación.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada María Esperanza Chapa García, por la que se adiciona el artículo 5 bis a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer el marco legal local, en materia de atención al principio constitucional de interés superior de la niñez respecto a niñas, niños y adolescentes migrantes, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativos a las definiciones de conceptos empleados en diversos aspectos de dicho ordenamiento, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, por la que se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado Coahuila de Zaragoza, en materia de lenguaje no sexista, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, por la que se modifica el artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la venta de animales, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Jesús María Montemayor Garza, por la que se propone nombrar a la Cabalgata de Sabinas “Santo Domingo” como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza, se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**4.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información relativa a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX del artículo 8, recorriéndose las ulteriores y la fracción LII del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza presentada por el Diputado Álvaro Moreira Valdés del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**5.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con una superficie total de 35,633.78 m2., ubicado en la Colonia “21 de Marzo” de esa ciudad, con el fin de permutarlo por lote de terreno con una superficie de 29,232.15 m2., ubicado en la Colonia “Villas Santa Cecilia” de esa ciudad, a favor del C. Ernesto Llamas Sotomayor, con objeto de tenerlo como reserva territorial para posteriormente se lleve a cabo la construcción de un hospital del IMSS-BIENESTAR.

**6.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen con Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, mediante el cual se pronuncian sobre la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, María Eugenia Calderón Amezcua y María Esperanza Chapa García, así como el Diputado Jesús María Montemayor Garza, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Gobierno Federal, en específico a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que evalúe la posibilidad de crear una segunda oficina de la Defensa del Consumidor (ODECO) con sede en Coahuila, que dé atención a los asuntos que se presenten en los Municipios de Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza, a fin de evitar su traslado a la zona metropolitana de Monterrey”. En este dictamen intervino a favor la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, para proponer se incluyera el Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, mismo que aceptó el Coordinador de dicha Comisión.

**7.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforman los artículos 3, 7 y 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Héctor Medrano Flores.

**8.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular con el fin de modificar la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, presentada por el C. Agustín Javier Durón Pérez.

**9.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular para modificar el escudo actual del Municipio de Saltillo, suscrita por la C. Ana Gloria García Solís, y el C. José Daniel Hernández de la Rosa.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**10.-** En virtud, de que por mayoría de votos no fue calificada de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a los 38 Ayuntamientos de la entidad, a fin de que implementen campañas de difusión sobre las olas de calor que se presentan en el estado, explicando cuáles son sus posibles riesgos y cuáles son las maneras más eficientes para prevenirlos”, que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, por lo que la Presidecia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**11.-** En virtud, de que por mayoría de votos no fue calificada de urgente y obvia resolución “Exhortar al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento SIMAS Rural Torreón, con el objeto resolver el problema de suministro de agua potable en el Ejido La Concha de Torreón y comunidades aledañas que presenten la misma problemática en estos tiempos de sequía y calor”, que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, por lo que la Presidencia la turnó a la Comisión de Desarrollo Rural.

**12.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución“Exhortar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social Nacional, para dar cumplimiento al Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024 y garantizar justicia social en materia de salud a todos los coahuilenses”, que presentó la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**13.-** La Presidencia informó que la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, retiraba del orden del día aprobado, su intervención registrada en el punto 9-G, “Para que se envíe un exhorto a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, con el fin de que se lleven a cabo todas las investigaciones pertinentes sobre la muerte del ciudadano Javier Carrillo Zamonsett, teniendo como objetivo del esclarecimiento del caso y la potencial responsabilidad correspondiente de los elementos de la Dirección municipal de Seguridad Pública de San Pedro de las Colonias y todas las personas que se hayan visto involucradas”.

**14.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a la Secretaría de Salud Federal, a que implemente todas las acciones posibles para garantizar de manera inmediata, la disponibilidad de medicamentos e insumos sanitarios suficientes en cada uno de los Centros de Salud y Clínicas de Alta Especialidad, pertenecientes a la Instituciones Nacionales de Salud, a fin de proteger efectivamente el derecho a la salud de las y los mexicanos”, que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, con las intervenciones a favor de los Diputados Cortez Gómez y López Campos.

**15.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que se haga llegar por escrito y de manera oficial, el mecanismo de regreso a clases presenciales para todas las escuelas públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”, que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés.

**16.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al titular de la Secretaría de Bienestar, del Gobierno Federal, para la ampliación de becas para el programa de pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente”, de la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, la Presidencia la turnó para los efetos procedentes a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

**17.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), atender imperiosamente y de manera coordinada la crisis ambiental provocada por un tajo para extraer carbón en el Río Sabinas”, que presentó el Diputado Jesús María Montemayor Garza, con las modificaciones presentadas y aceptadas por el Diputado Montemayor Garza, en los siguientes términos: “……y en el resto de todo su cauce de 150 kilómetros”, de la Diputada Yolanda Elizondo Maltos; Que se incluya lo referente al Rio San Rodrigo de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, del Diputado Francisco Javier Cortez Gómez; y por último, Se incluya la intervención de las autoridades de Protección Civil Estatales y Municipales, del Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles.

**18.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhorta al titular de la Secretaría del Bienestar, del Gobierno Federal, para que el Estado de Coahuila de Zaragoza, sea incluido en el programa sembrando vida (Programa de Comunidades Sustentables), que presentó la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez.

**19.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Secretaría de Salud Federal para que en coordinación con las autoridades de salud de los Estados y Municipios, implemente y desarrolle políticas públicas efectivas para combatir los problemas de salud mental que se han incrementado con la pandemia del covid-19, a fin de garantizar el mayor índice de bienestar y desarrollo humano en la ciudadanía”, que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, por lo que la Presidencia la turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**20.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Solicitar a la Comisión contra la Trata de Personas de esta soberanía, tenga a bien considerar, de acuerdo con sus atribuciones, celebrar una o varias reuniones de trabajo con representantes de la Fiscalía General de Coahuila y, en su caso, de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad, a fin de informarse sobre los trabajos que se han realizado en materia de Trata de Personas en el Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley General aplicable, y rendir un informe a esta Soberanía sobre la información obtenida”, que presentó la Diputada Mayra Lucila Valdés González, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la comisión mencionada.

**AGENDA POLÍTICA:**

**21.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés, “Con motivo del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

**22.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, “En relación al Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

**23.-** Se registro íntegramente en el Diario de los debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, “En relación al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil.

**24.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez “Con relación al Día Mundial de la Lucha Contra la Desertificación y la Sequía”.

En breves momentos se presentaron los legisladores que no pasaron lista al inicio de la sesión, asistiendo finalmente la totalidad de la Legislatura.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las 14:00 horas, con 18 minutos, del mismo día, citando a las Diputadas y Diputados a la Décima Octava sesión, el 22 de junio del año 2021, a las 11:30 hrs., en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ.****SECRETARIA** | **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS** **GONZÁLEZ** **SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**22 DE JUNIO DE 2021**

**1.-** OFICIO ENVIADO POR EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JESÚS GERARDO SOTOMAYOR HERNÁNDEZ, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LO ANTERIOR PARA SU RATIFICACIÓN POR ESTE H. CONGRESO, SE ACOMPAÑA A ESTE EL ARCHIVO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**2.-**OFICIO ENVIADO POR EL C. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE INICIATIVA DE DECRETO DONDE SE ACUERDA CONTRATAR UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE 5,067 LUMINARIAS POR LÁMPARAS AHORRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA LED POR UN PLAZO DE HASTA 120 MESES (10 AÑOS), PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**3.-** OFICIO ENVIADO POR EL C. ORLANDO AGUILERA MANCILLA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VALIDAR EL DECRETO DE DESINCORPORACIÓN DE 16 PREDIOS ALEDAÑOS AL GIMNASIO MUNICIPAL DE FRONTERA COAHUILA, UBICADOS EN PRIVADA FRANCISCO URQUIZO, AVENIDA GENERAL URQUIZO, PRIVADA CARMEN SERDÁN Y DOS PROPIEDADES PRIVADAS TODAS DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN ESA CIUDAD, PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES Y QUE DICHOS BENEFICIARIOS CONTINÚEN CON LAS GESTIONES DE ESCRITURACIÓN DE LOS MENCIONADOS PREDIOS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**4.-** OFICIO ENVIADO POR LA C. TANIA VANESSA FLORES GUERRA, DIPUTADA PROPIETARIA CON LICENCIA OTORGADA POR ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SU REINCORPORACIÓN COMO LEGISLADORA. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO Y SE RESUELVA LA MENCIONADA SOLICITUD.

**SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMA ADICIONANDO EL NUMERAL 6, A LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 102, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER CONTRALORÍAS CIUDADANAS, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES QUE SE EJECUTEN EN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LOS MUNICIPIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS Y LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada María Barbará Cepeda Boehringer, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorgan el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma adicionando el numeral 6, a la fracción VIII, del artículo 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se entiende por participación ciudadana, la forma en que estos se involucran de manera activa en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen inferencia en sus vidas, lo cual es reconocido por el Estado como un derecho de las personas a participar en la elaboración de las políticas, planes, programas y acciones que la administración pública implementaría.

La sociedad y la democracia se encuentran en constante cambio, lo cual requiere que las necesidades y demandas de los ciudadanos sean continuamente definidos, la exigencia de la ciudadanía en aumento implica expectativas y demandas más grandes, tales como el bienestar social y la forma en que se pueden definir las políticas públicas bajo la perspectiva ciudadana.

La participación de la sociedad no sólo implica el voto democrático, sino que a partir de ello, inicia una nueva relación entre la sociedad y el gobierno. Kofi Annan, quien fuera Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala: *“la democratización verdadera es algo más que las elecciones”[[1]](#footnote-1),* lo que significa que el proceso de elección no garantiza por sí mismo la democracia, sino que constituye una parte de un proceso más amplio.

Los desafíos ante el déficit de democracia, instituciones débiles y una mala gobernanza requieren ser enfrentados por todas las partes que integran la sociedad junto con el gobierno electo democráticamente. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la ONU, establece como el principal derecho democrático, el voto, sin embargo también forma parte del derecho democrático el recibir y difundir información, a la participación política y a tener un gobierno transparente[[2]](#footnote-2).

Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece en su Informe sobre la democracia en América Latina 2004, lo que se entiende por ciudadanía integral, el cual refiere que los ciudadanos pueden ejercer sin límites sus derechos civiles, sociales y políticos, entendiéndose por los derechos civiles los que protegen la libertad de la persona de su vulneración por parte de las autoridades; los derechos sociales son el acceso al bienestar, facilitan su desarrollo en autonomía, igualdad y libertad, y los derechos políticos implican permitir a los ciudadanos ser parte de las decisiones públicas. Si se aseguran estos tres derechos a la sociedad, estamos hablando ya no de una democracia electoral, sino una democracia de ciudadanía.

Conforme a lo anterior, para cualquier país democrático es importante contar con mecanismos de participación ciudadana, que como ya se explicó, no se limita al simple voto, sino también el que corresponde a la voz que tienen los individuos en las decisiones de la administración pública que les afectan, lo cual sostenía Jean-Jacques Rousseau, desde el siglo XVIII, quien consideraba que la soberanía reside en la identidad entre gobernantes y gobernados y que es inalienable e indelegable.

Ahora bien, la participación de los ciudadanos se clasifica conforme al grado en que estos intervienen en los asuntos públicos, que puede ser desde una división total entre el gobierno y la sociedad, hasta una comunicación total entre ambos. En cualquiera de estos niveles, la participación puede darse en el ámbito de la información sobre los asuntos públicos; los mecanismos legales que se utilizan para hacer llegar al gobierno su opinión respecto a las decisiones que se toman; la participación en la toma de decisiones respecto a los asuntos públicos y que su opinión logre definir el sentido de las mismas; el control o fiscalización y evaluación que se hace al trabajo de la administración pública; la participación en la ejecución de las actividades gubernamentales, lo cual manifiesta la coordinación y comunicación más óptima entre autoridades y sociedad.[[3]](#footnote-3)

Para lograr todos los niveles de participación, resulta imperante contar con métodos adecuados de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, indispensables para que la ciudadanía conozca de la actividad gubernamental, a partir de ella, la sociedad puede llevar a cabo el análisis necesario para la toma de decisiones respecto a lo que a todos los ciudadanos les conviene, lo que significa una responsabilidad más alta para sus representantes.

El acceso a la información pública *“como se establece en las convenciones y leyes nacionales, representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública”*[[4]](#footnote-4).

Con la garantía de este derecho, se pretende transparentar la actividad del gobierno, sometiendo a la fiscalización ciudadana todos los temas que tengan que ver con la utilización de recursos públicos, así como los actos de autoridad, con la finalidad de mejorar en todos los ámbitos de vida de los ciudadanos.

El antecedente de la participación ciudadana en México, lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 representó un avance en el país en materia de participación ciudadana, contemplando los derechos políticos en su artículo 5°, siendo el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados y en su artículo 39 estableció el principio de soberanía por y para el pueblo.

Asimismo, respecto al acceso a la información, el artículo 6 contempló que el derecho a la información sería garantizado por parte del Estado, siendo que antes de ello sólo se contemplaba la libertad de expresión. Posteriormente, el artículo fue reformado a efecto de establecer que el derecho a obtener información, informar y ser informada la sociedad, debe ser garantizado por el Estado.

En nuestro país, se ha venido desarrollado de manera constante a participación ciudadana, uno de los últimos esfuerzos en la materia es la Política Nacional Anticorrupción, aprobada el 29 de enero de 2020, en la cual se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, lográndose gracias a un proceso de diálogo y colaboración entre la sociedad civil, especialistas, académicos e instituciones públicas.

El Sistema Nacional Anticorrupción, creado a partir de la reforma constitucional en mayo de 2015, representa el esfuerzo de coordinación entre autoridades locales y federales para combatir la corrupción, aumentar la transparencia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

A partir de lo anterior, a nivel nacional se debieron aprobar diversas leyes que sirven como base legal y operativa respecto a los elementos del Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual se deben considerar al menos los siguientes elementos:

1. **Facultades de investigación de los órganos de la administración pública;**
2. **Construcción de pesos y contrapesos entre las instituciones de gobierno y las personas que formarán parte del sistema, incluyendo de manera importante la participación ciudadana a través de un Comité creado para tal efecto; y**
3. **Diseño de un secretariado técnico que genere la metodología de trabajo del sistema.**

Este sistema es el claro ejemplo de la corresponsabilidad sociedad-gobierno, basada en la participación ciudadana, ya que servirá de enlace con la ciudadanía en general para la prevención de la corrupción y el control democrático del mismo. El Comité de participación ciudadana tendrá como principales atribuciones la elaboración de un programa de trabajo, proponer elementos que permitan configurar la política nacional, desarrollo de metodologías, indicadores, mecanismos de medición, vigilancia, vinculación con organizaciones sociales y académicas, así como la elaboración de recomendaciones para el adecuado funcionamiento del sistema.

Estos mecanismos son significativos, sin embargo la ciudadanía debe continuar participando de ello para lograr el objetivo que se persigue. Parte de la colaboración que se ha obtenido en ese sentido, se cuenta con el Programa de Consolidación para la Ética Pública, el cual cuenta con una herramienta denominada Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública, el cual busca medir el nivel de fortaleza para la ética pública de las entidades públicas.

A través de este índice, se identifican las normas, mecanismos y estructuras mínimas que favorecen el fortalecimiento de la ética pública en las dependencias estatales y municipales, desde una perspectiva ciudadana.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la transformación institucional se ha dado de manera ordenada, instrumentándose las modificaciones necesarias que garanticen la gestión pública de calidad, con altos estándares de desempeño y las mejores prácticas internacionales, buscando implementar una política de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas que genere mayor confianza por parte de la ciudadanía.

Asimismo, en el Estado de Jalisco, las ciudades de Guadalajara y Zapopan, así como en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio de Saltillo, han implementado la perspectiva de la participación ciudadana a través de las Contralorías Ciudadanas, las cuales de manera general, se encargan de la vigilancia de las acciones gubernamentales que se ejecutan en sus localidades, que se dé cumplimiento con las metas establecidas y que los recursos que se ejerzan se apliquen con transparencia.

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al artículo 2°, busca en el ámbito de competencia del gobierno estatal y municipal:

*“I. Fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses, para participar en la vida pública.*

*II. Fomentar, promover y regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales, a fin de que gobierno y comunidad:*

*1. Promuevan e instrumenten las demandas comunitarias.*

*2. Establezcan mecanismos de control comunitario para garantizar el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público.*

*3. Colaboren de manera plural, constructiva y corresponsable en la planeación, ejecución, vigilancia y evaluación de la función pública.*

*III. Fomentar, promover e instrumentar una política de desarrollo comunitario...”.*

En base a lo anterior, se considera que el modelo de participación ciudadana a nivel municipal debería ser replicado en todos los municipios del Estado, lo cual generaría mayor certidumbre y seguridad por parte de la ciudadanía respecto a las actividades que lleve a cabo el ayuntamiento, el uso de recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas, así como la legalidad de los actos de autoridad.

Para lograr que este modelo se implemente y se cumpla con la obligación de garantizar el derecho a la participación ciudadana, se propone una reforma al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al ser el instrumento legal que tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

Dicha reforma consiste en incluir como parte del artículo 102, que regula las facultades y competencias de los ayuntamientos en el Estado, la obligación de establecer la Contraloría Ciudadana, la cual formaría parte de las unidades administrativas que se adscriben a la Contraloría Municipal, integrada como instancia de participación y organización ciudadana municipal, a través de la cual se vigilen las acciones gubernamentales que se ejecutan en las localidades que conforman el Municipio, el cumplimiento de las metas establecidas y la aplicación transparente de los recursos.

Esta reforma busca dar un paso más hacia el goce del derecho pleno de acceso a la información que tenemos todas y todos los ciudadanos, así como de participar de las decisiones que se tomen en nuestro beneficio.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el numeral 6 de la fracción VIII, del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102.** ...

...

...

...

I. a la VII. ...

VIII. ...

1. al 5. ...

6. Establecer la Contraloría Ciudadana, unidad administrativa adscrita a la Contraloría Municipal, integrada como instancia de participación y organización ciudadana municipal, a través de la cual se vigilen las acciones gubernamentales que se ejecutan en las localidades que conforman el Municipio, el cumplimiento de las metas establecidas y la aplicación transparente de los recursos.

...

IX. y X. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila, a de junio de 2021**

**DIP. MARÍA BARBARÁ CEPEDA BOEHRINGER**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**Iniciativa con proyecto de decreto que presentan las diputadas y él diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por conducto del Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por el que se reforma y modifica la Ley de Prevención de Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adicionar opciones de colaboración entre el sector salud y entes públicos y privados que puedan abonar al combate del suicidio.**

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

**El suscrito Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se solicita que esta LXII Legislatura apruebe la adición de opciones de convenios de colaboración entre entes públicos y privados para prevenir el suicidio:**

**Exposición de Motivos**

Los suicidios son uno de los problemas que más afectan a las familias en Coahuila, ya que, en numerosas ocasiones, estos suceden sin aparentes señales premonitorias y con actitudes que son difíciles de detectar entre las personas cercanas.

En el 2020, el número de suicidios se incrementó un 9 por ciento, al registrarse 283, comparado con los 260 que se habían presentado en 2019. Por eso, es de suma importancia que se atienda el problema de la manera más estratégica.

Al tratarse de un tema tan complicado de detectar, y al no existir todavía una cultura de atención psicológica, la mejor forma de establecer mecanismos estratégicos es incluyendo a todos los sectores de la sociedad, para que sus enfoques sean de forma más individualizada.

Actualmente, el Artículo 7 de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Fracción IV indica como facultad de la Secretaría de Salud:

*IV. Establecer convenios de colaboración coordinada contra el suicidio con instituciones públicas, entidades de la iniciativa privada, centros de socorro, asociaciones religiosas, asociaciones de padres de familia, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.*

Y aunque esta fracción permite la posibilidad de hacer sinergias con instituciones públicas y entidades privadas, es importante que se amplíen las opciones de coordinación para llegar a más sectores de la población.

Dados los espacios de esparcimiento, deben incluirse las instituciones deportivas, bibliotecas públicas, escuelas de actividades artísticas, centros de orientación, ligas deportivas profesionales y no profesionales, así como centros laborales, para abarcar a la mayor parte de la población.

El sector poblacional entre los que se encuentra el mayor número de suicidios es entre aquellos menores de 30 años, que en Coahuila se traduce en 1.6 millones de habitantes. Y la fundamentación de incluir lo anteriormente expuesto, se debe a que dichos grupos abarcan a la mayoría de estos habitantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 7º.-** Son funciones de la Secretaría de Salud las que a continuación se señalan:

**I. a la III…**

**…**

**IV.** Establecer convenios de colaboración coordinada contra el suicidio con instituciones públicas, entidades de la iniciativa privada, centros de socorro, asociaciones religiosas, asociaciones de padres de familia, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones deportivas, bibliotecas públicas, escuelas de actividades artísticas, centros de orientación, ligas deportivas profesionales y no profesionales, así como centros laborales.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**Atentamente
Saltillo, Coahuila, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV y 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 30 a la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido a lo largo de los años diversos criterios acerca de la supletoriedad de las normas; aspecto esencial en todo ordenamiento y que, la vez, ha planteado diversos conflictos de aplicación e interpretación en materia legislativa y jurídica.

Destacamos algunos de estos criterios:

Novena Época

Registro: 202796

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, abril de 1996

Materia(s): Común

Tesis: IV.2o.8 K

Página: 480

**SUPLETORIEDAD DE UNA LEY A OTRA. REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA.**

Los requisitos necesarios para que exista supletoriedad de una ley respecto de otra, son a saber: 1.- Que el ordenamiento que se pretenda suplir lo admita expresamente y señale la ley aplicable; 2.- Que la ley a suplirse contenga la institución jurídica de que se trata; 3.- Que no obstante la existencia de ésta, las normas reguladoras en dicho ordenamiento sean insuficientes para su aplicación al caso concreto que se presente, por falta total o parcial de la reglamentación necesaria, y 4.- Que las disposiciones con las que se vaya a colmar la deficiencia no contraríen las bases esenciales del sistema legal de sustentación de la institución suplida. Ante la falta de uno de estos requisitos, no puede operar la supletoriedad de una ley en otra.

Novena Época

Registro: 201450

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo : IV, septiembre de 1996

Materia(s): Común

Tesis: XVII.2o.20 K

Página: 671

**LEY, SUPLETORIEDAD DE LA.**

La supletoriedad de la ley implica que la ley suplida regula deficientemente una determinada institución jurídica que sí se encuentra prevista en la ley suplente, por lo que no puede haber supletoriedad cuando el ordenamiento legal suplido no contempla la figura jurídica de que se trata.

Novena Época

Registro: 199547

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo : V, enero de 1997

Materia(s): Común

Tesis: I.3o.A. J/19

Página: 374

**SUPLETORIEDAD DE LEYES. CUANDO SE APLICA.**

La supletoriedad sólo se aplica para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integre con principios generales contenidos en otras leyes. Cuando la referencia de una ley a otra es expresa, debe entenderse que la aplicación de la supletoria se hará en los supuestos no contemplados por la primera ley que la complementará ante posibles omisiones o para la interpretación de sus disposiciones. Por ello, la referencia a leyes supletorias es la determinación de las fuentes a las cuales una ley acudirá para deducir sus principios y subsanar sus omisiones. La supletoriedad expresa debe considerarse en los términos que la legislación la establece. De esta manera, la supletoriedad en la legislación es una cuestión de aplicación para dar debida coherencia al sistema jurídico. El mecanismo de supletoriedad se observa generalmente de leyes de contenido especializado con relación a leyes de contenido general. El carácter supletorio de la ley resulta, en consecuencia, una integración, y reenvío de una ley especializada a otros textos legislativos generales que fijen los principios aplicables a la regulación de la ley suplida; implica un principio de economía e integración legislativas para evitar la reiteración de tales principios por una parte, así como la posibilidad de consagración de los preceptos especiales en la ley suplida.

En esencia, la supletoriedad es necesaria para subsanar las omisiones, deficiencias y lagunas en una ley y evitar con ello que se vuelva ineficiente, inaplicable o que genere incertidumbre jurídica, falta de certeza y problemas de aplicación en cuanto a recursos y medios de defensa.

Para que la inserción de normas supletorias tenga plena validez, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Que la supletoriedad sea expresa en la ley.

II.- La ley suplente debe contener en verdad los principios, figuras, procedimientos o elementos que resuelvan y contribuyan a subsanar los defectos, vacíos o problemas de aplicación e incluso de interpretación de la ley suplida.

III.- Si son varias las leyes que el legislador cite como suplentes, todos esos ordenamientos deben, aunque sea por separado, cumplir con los supuestos señalados en la fracción anterior, por lo menos con uno de los elementos señalados. Y;

IV.- Que las leyes supletorias y los contenidos de estas que cumplirán la función de supletoriedad no contraríen o entren en conflicto con las bases generales y los principios de la ley suplida.

En este tenor, pudimos apreciar que la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, carece de supletoriedad en su contenido, lo que plantea una grave faltante en este ordenamiento, y más por la muy amplia gama de derechos y obligaciones que regula y por lo trascendental de la materia de esta ley, como lo plasma el artículo 1, que establece:

*…Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza; tienen por objeto implementar las acciones para la prevención protección, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos de trata de personas y demás que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; asimismo, establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los referidos delitos y reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado.*

Para fundamentar nuestra propuesta, acudimos al derecho comparado, encontrando lo siguiente:

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

***Artículo 9o.*** *En todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos materia de esta Ley, las autoridades federales y de las entidades federativas, aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.

***ARTÍCULO 4.-*** *En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables supletoriamente las disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.*

Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León.

*Artículo 3. En todo lo no previsto por esta Ley serán aplicables supletoriamente, en lo que a sus materias corresponda, las disposiciones del Código Penal para el Estado de Nuevo León, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León, del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas y a los Ofendidos de Delitos en el Estado de Nuevo León, de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nuevo León; y demás leyes.*

Como se aprecia, tanto la Ley General de la materia, como las similares leyes de los estados de Nuevo León y Tamaulipas contemplan la supletoriedad, con diferencias mínimas en relación con los ordenamientos que refieren como suplentes.

Es por ello que consideramos necesario y justificado hacer lo propio con la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo expuesto, se propone a este H. Pleno la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 30 a la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 30**

En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables supletoriamente las disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

…

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. RODOLFO GERARDO WALS AURIOLES

|  |  |
| --- | --- |
|   DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ | DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Yolanda Elizondo Maltos,** integrante del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 59, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 21, fracción IV; 152, fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16, fracción IV; 45, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 y se adiciona la fracción XXVI al artículo 109 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto tener una mejor comprensión respecto a la no discriminación cultural e incorporar la Casa de la Cultura, en el Municipio de Múzquiz a la estructura orgánica y administrativa y forme parte del patrimonio cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No hay nada peor para los ciudadanos que no son juristas o abogados, que tratar de entender el Derecho y sus leyes. Y es que el lenguaje jurídico algunas veces, es ambiguo, confuso e incomprensible, éste es el caso de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente el artículo 15 que se trata de reformar.

Este artículo actualmente señala:

**“ARTÍCULO 15. LA GARANTÍA DE LA DISCRIMINACIÓN CULTURAL POSITIVA**. Las dependencias y entidades públicas diseñarán e instrumentarán políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida de discriminación cultural positiva que resulte justificada con base empírica, a fin de garantizar efectivamente el derecho a la cultura.”

El concepto es jurídicamente perfecto, pero totalmente inentendible para los ciudadanos que no son licenciados en derecho.

Para los Diccionarios de Oxford, la **discriminación positiva**, también llamada **acción positiva** o **acción afirmativa**, se refiere a un conjunto de políticas y prácticas dentro de un gobierno u organización que buscan aumentar la representación de determinados grupos en función de su género, raza, sexualidad, credo o nacionalidad en ámbitos en los que están infrarrepresentados, como la educación, cultura y el empleo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la define como medidas o mecanismos que se diseñan para lograr la igualdad real de los grupos que han sido históricamente desaventajados, no solamente hombre-mujer, sino algunas etnias, personas discapacitadas, personas con preferencias sexuales hasta ahora no toleradas, etcétera.

Así pues y como ya se mencionó, el artículo en comento es jurídicamente válido, pero carente de comprensión y totalmente confuso. Esto es así, ya que al preguntarle a varias personas y leerles tal precepto, algunas pensaron que había discriminación buena y discriminación mala y otras simplemente no entendieron lo que el artículo quería decir.

Es por esto, que nosotros como legisladores, como los hacedores de las leyes, tenemos que implementar en nuestras iniciativas un lenguaje claro, sin ambigüedades, uno verdaderamente ciudadano. Así como también, tenemos que hacer que la cultura, llegue a todos los coahuilenses, a todos los estratos sociales, ya que todas las personas tienen derecho a formar parte de la vida cultural, a gozar de las artes y de sus beneficios.

Si queremos un pueblo culto, un pueblo libre, debemos empezar por leyes entendibles, con esto igualmente se busca cambiar la percepción de que el acceso a la cultura es sólo para los que tienen un nivel de educación superior o pertenecen a la clase alta, cuando realmente la Cultura está al alcance de todos.

Uno de los instrumentos para hacer que la cultura llegue a todos los ciudadanos son las casas de la cultura, quienes cumplen con un papel determinante y fundamental en el desarrollo artístico e intelectual de una comunidad, es por esto que esta iniciativa pretende incorporar a la estructura orgánica y administrativa, a la Casa de la Cultura “Cap. Miguel de la Garza Falcón, fundada en 1993, y que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Centro Recreativo “La Cascada”, cuenta con Salas de Exposición, Auditorio, Biblioteca y salones de clase.

En esta Casa de la Cultura, se imparten conferencias, muestras de cine, teatro, presentaciones de sinfónicas y orquestas y presentaciones de libros; también se imparten talleres de Baile Moderno, Danza Folcklórica, Coro, Flauta, Piano, Guitarra, Declamación, Pintura y Escultura.

Por lo anterior, es que someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO. –** Por el que se reforma el artículo 15 y se adiciona la fracción XXVI al artículo 109 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 15. LA GARANTÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN CULTURAL**. Las dependencias y entidades públicas diseñarán e instrumentarán políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida **para prevenir todo tipo de** discriminación cultural, a fin de garantizar efectivamente **el acceso al** derecho a la cultura.**”**

**“ARTÍCULO 109. INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA SECRETARÍA.** Forman parte de la estructura orgánica y administrativa de la Secretaría, las siguientes entidades.

I. al XXV.

**XXVI.- Casa de la Cultura de Múquiz.**

**…”**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento de Múzquiz, deberán expedir las reformas a los reglamentos, lineamientos y protocolos municipales vigentes en esta materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** En un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento de Múzquiz deberán realizar las gestiones necesarias para las adecuaciones o modificaciones presupuestales para la implementación de este decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS**

**GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPU****TADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS Y LA DIPUTADA LUZ NATALIA VIRGIL ORONA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA CREAR ESTÍMULOS E INCENTIVOS FISCALES PARA PROYECTOS QUE EMPLEEN O ESTÉN CONFORMADOS POR MUJERES RESIDENTES EN ZONAS RURALES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DESPLAZADAS, MIGRANTES, REFUGIADAS O EN SITUACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL Y ESTABLECER POLÍTICAS PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.**

**C. Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con el Diputado Rodolfo Gerardo Walss y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, integrante de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza para crear estímulos e incentivos fiscales para proyectos que empleen o estén conformados por mujeres residentes en zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social y establecer políticas para fomentar la inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad al desarrollo económico del estado**,acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1. Planteamiento.**

En la actualidad, las mujeres sufren de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. Entre otros aspectos, la discriminación de género implica que frecuentemente las mujeres terminan desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, y siguen siendo una pequeña minoría en puestos directivos. En este sentido, la discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas. En el mismo sentido, el grueso de las tareas domésticas sigue recayendo en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas, aunque las mismas lleguen a existir. Estas circunstancias obligan a buscar soluciones a corto y largo plazo que estimulen la participación en la vida económica de sus comunidades.

De esta forma, por tanto, invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. De muchas formas las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas. Así, la presente propuesta busca establecer posibilidades de políticas públicas dirigidas a fomentar la inclusión de las mujeres en la vida económica de Coahuila. Mediante la presente se busca que los gobiernos establezcan estímulos e incentivos dirigidos a incluir a más mujeres, sobre todos las que están en situaciones de vulnerabilidad, en los proyectos económicos locales.

**2. Contexto.**

La discriminación hacia las mujeres es estructural. Las mujeres, el 51.4 por ciento de la población mexicana, históricamente ha sido víctima de exclusión en México. Ya sea en la escuela, en el trabajo, en el hogar, en las calles, en la política, en los medios, en la academia y en las actividades científicas y tecnológicas, entre muchos otros espacios. De esta forma, más de la mitad de la población del país es o ha sido discriminada debido a su sexo. Dicho de otra forma, los estereotipos de género, aquellas ideas sobre lo que “deben ser” los hombres y las mujeres, han permanecido por generaciones. De esta forma, dichas ideas están enraizadas en la sociedad y en las instituciones, y moldean las conductas y reglas sociales de trato entre las personas. Esto, entonces, significa que la discriminación hacia las mujeres no es aislada ni fortuita, sino que sucede diariamente en todos los ámbitos y se refleja en patrones de trato desiguales, discriminatorios, generalizados y masivos.

**a. Mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas.**

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) calcula que, como resultado de la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones a los derechos humanos, en 2018 se registraron 70.8 millones de desplazamientos forzados en el mundo. De ellos, 25.9 millones son personas refugiadas, 41.3 millones son desplazados internos y 3.5 millones son solicitantes de asilo.[[5]](#footnote-5)

Según cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), al cierre de agosto de 2019 habían solicitado la condición de refugiados 48,254 personas. De estos, el 48.8% de solicitantes son de nacionalidad hondureña, mientras que el 13.8% representa a los solicitantes de El Salvador, el 11.13% de Cuba, el 10.11% de Venezuela y el 4.9% de Guatemala. El 60.76% de las solicitudes de la condición de refugiado en los primeros ocho meses del año se han presentado en Chiapas.[[6]](#footnote-6)

Por otro lado, entre enero y septiembre de 2018 se presentaron 17,116 solicitudes de refugio en México. En comparación con agosto de 2018, la cifra de solicitantes de la condición de refugiado había aumentado más de tres veces. Entre 2014 y 2017 el número de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México aumentó un 580%. De esta forma, la proporción de personas refugiadas por cada 1,000 habitantes en México es baja en comparación con otros países. En 2016, se calcula que en nuestro país había 0.048 refugiados por cada 1,000 habitantes.[[7]](#footnote-7)

Del total anterior, la COMAR reconoció la condición de refugiado en 1,327 ocasiones, la protección complementaria 654 veces, negó 472 solicitudes y dejó como pendiente de resolver 12,417 solicitudes. Según la COMAR, entre enero y septiembre del 2018 se presentaron en Coahuila de Zaragoza 143 solicitudes de la condición de refugiado: 2 fueron presentadas en Piedras Negras, 5 en Torreón y 136 en la ciudad de Saltillo. En Saltillo fueron presentadas 2 solicitudes por niños, niñas y adolescentes no acompañados.[[8]](#footnote-8)

Según la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre 2016 y 2019 fueron reubicadas en Saltillo 1962 personas reconocidas como refugiadas, 431 familias y 271 casos individuales. De ellas, el 62% son personas adultas y el 38% niños, niñas y adolescentes. Todas las personas reubicadas en edad escolar cuentan con una opción educativa y el 60% de las personas reubicadas salieron de la pobreza después de un año radicando en la ciudad.[[9]](#footnote-9)

**b. Mujeres en reinserción social.**

En noviembre de 2020, en México había 11,933 mujeres privadas de la libertad. En Coahuila, del total de 3,057 personas privadas de la libertad en esa época, 188 eran mujeres. De estas, en el fueron común, 115 tienen la calidad de procesadas, mientras que 71 estaban sentenciadas. En el fuero federal, 1 está procesada y 1 está sentenciada.[[10]](#footnote-10) 26 La población privada de la libertad, sin embargo, ha crecido sustancialmente en los últimos meses. Durante los últimos diez meses del año 2020, “[e]n términos de proporción, Coahuila registr[ó] el mayor incremento en su población penitenciaria (del país) con un alza del 35.8% (…), al pasar de 2 mil 169 internos a 2 mil 947.”[[11]](#footnote-11)

**c. Mujeres en situación de violencia.**

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 del INEGI, el porcentaje de mujeres que han padecido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en Coahuila es levemente superior al nacional: en el estado, 66.3% lo ha sufrido, frente al 66.1% en el país. El porcentaje de mujeres que han experimentado violencia laboral a lo largo de su vida es igualmente superior, puesto que Coahuila tiene un 34.1% mientras el nacional es de 26.6%.

De igual forma, de acuerdo con los datos abiertos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), desde el año 2012 y hasta el mes de abril de 2019 fueron registradas un total de 133 mujeres desaparecidas o no localizadas por el fuero común y 2 desaparecidas o no localizadas por el fuero federal que fueron vistas por última vez en el estado de Coahuila.

Esta situación se acentúa en ciudades como Torreón. La “Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos de Torreón (2016)” realizada por la Organización de las Naciones Unidas y la Universidad Autónoma de Coahuila arrojó que hay una percepción generalizada de que en Torreón el acoso y la intimidación sexual en las calles y el transporte son situaciones que ocurren ininterrumpidamente de manera grave, de tal suerte que forman parte de la vida cotidiana de las pobladoras de la ciudad de todas las edades.

**d. Mujeres rurales.**

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática derivados del Censo de Población y Vivienda de 2010, había 196,350 localidades rurales menores de 2,500 habitantes, que sumaba 26 millones, representando 23.2 % de la población total del país; alrededor de 13.4 millones son mujeres y 12.9 millones son hombres. De acuerdo con el índice de femineidad, hay 104 mujeres rurales por cada 100 hombres rurales. La edad media de las mujeres rurales es de 23 años y 22 para los hombres, mientras que la correspondiente a las mujeres de grandes ciudades de 100 mil y más habitantes es 29 y 27 años, respectivamente.[[12]](#footnote-12)

De esta forma, respecto a la jefatura de hogares, en 2010, 20.6% de los hogares de localidades rurales con menos de 15,000 habitantes tenían jefatura femenina, lo que representa 2 millones de hogares. De esos, 18.2% estaba en situación de pobreza alimentaria; 25.3% en pobreza de capacidades y 48.9% en pobreza patrimonial.[[13]](#footnote-13) De igual forma, para el tema de las viviendas rurales, de acuerdo con el INEGI, en localidades de menos de 2 500 habitantes, el porcentaje de viviendas en que se usa leña o carbón es 49.2%; en 93.5% de las viviendas rurales cuentan con energía eléctrica, 93.7% en los casos de hogares con jefatura femenina y en 93.4% de los hogares con jefatura masculina. Con drenaje cuenta sólo el 68.6% de las viviendas de localidades rurales; 69.7% de las de hogares con jefa mujer y 68.3% de las de hogares con jefe hombre.[[14]](#footnote-14)

**3. Situación legal.**

Actualmente, la legislación que prevé la realización de estímulos e incentivos económicos para la realización de diversos proyectos de esta clase es la Ley de Desarrollo Económico del Estado. En esta, se prevé la posibilidad de acceder a los estímulos e incentivos previstos por esta Ley a través de las actividades que lleven a cabo las personas físicas o morales que realicen inversiones en el estado que generen empleos, así como aquéllas que cuenten con el Certificado de Empresa Coahuilense, y que generen empleos por la ampliación de sus actividades, de sus instalaciones productivas, cuyas inversiones o ramas productivas se encuentren en diversos supuestos.

Según dicha legislación, los proyectos que pueden acceder a dichos estímulos e incentivos son diversos. Entre estos se encuentran aquellos que se establezcan en zonas geográficas que por su bajo desarrollo económico e industrial, que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de esos municipios del estado; los que se caractericen por un alto monto en la inversión y generación de empleos bien remunerados; los de alto nivel agregado por el desarrollo tecnológico y la innovación de sus productos, que destinen recursos a programas de investigación y desarrollo científico o tecnológico y que generan empleos especializados que requieran habilidades especiales y capacitación en su mano de obra; o aquellos que utilicen en sus procesos de producción energías alternativas y que promuevan la conservación y mejora del medio ambiente.

De igual forma, dichos beneficios fiscales, según la legislación, pueden ser aplicados a los proyectos que desarrollen cadenas productivas y contribuyan al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, mediante la operación de esquemas que permitan mejorar su productividad y competitividad; en los que participen en sectores o ramas productivas que diversifiquen la base productiva del estado; aquellos con filosofía humana que contribuyan al desarrollo de la comunidad; los que empleen a personas con discapacidad y adultos mayores; los que realicen obras de infraestructura que beneficien a la comunidad; así como a las empresas constituidas bajo las leyes mexicanas que causen y paguen sus contribuciones en el estado, que tengan su domicilio fiscal y que generen empleos dentro del territorio del estado, y que lleven a cabo la ampliación de sus instalaciones o de sus líneas de producción.

Entre los beneficiarios de los mencionados descuentos fiscales, sin embargo, no se prevé de ninguna forma a proyectos dirigidos o conformados por mujeres habitantes de zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social. Con excepción de un caso, la perspectiva de las hipótesis reguladas está enfocadas a aspectos de tipo objetivo, concentrándose en las características de los proyectos, más que de los beneficiarios. De esta forma, por tanto, es que es pertinente la inclusión de los proyectos mencionados, en virtud de la omisión de su inclusión en la legislación actual.

**4. Propuesta.**

La presente iniciativa busca implementar una acción afirmativa con la finalidad de favorecer la integración de las mujeres en ciertas condiciones al desarrollo económico de Coahuila. Mediante la reforma propuesta, se busca facultad al Gobierno del Estado para que cree estímulos e incentivos fiscales sobre proyectos de inversión en territorio estatal que empleen o estén conformados por mujeres residentes en zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social. De esta forma, mediante los cambios introducidos, se pretende establecer en nuestra legislación una solución de largo plazo que estimulen la participación de las mujeres en la vida económica de sus comunidades.

De esta forma, por tanto, se propone, por un lado, reformar la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza con la finalidad de introducir la facultad para que la Secretaría de Economía pueda crear incentivos y estímulos fiscales dirigidos a los proyectos que empleen o estén conformados por mujeres residentes en zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social. De igual forma, se propone adicionar la legislación con la finalidad de que la Secretaría posea una nueva facultad para promovera los programas conducentes para elevar de manera permanente el nivel de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado. Especificamente, se busca que pueda implementar programas de apoyo para promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad en estas empresas.

Coherente con lo anterior, y en la misma Ley de Desarrollo Económico, se adiciona la facultad para la Secretaría de Economía con la finaldad de que pueda formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión de personas en situación de vulnerabilidad a los sectores industrial, comercial, minero y de servicios que integran la planta productiva del estado. Finalmente, se propone una adición dirigida a introducir un nuevo tipo de incentivo fiscal, consistente en la implementación de programas de apoyo para promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado.

Por otro lado, en relación con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone incluir de manera más activa a la Secretaría de Economía dentro de las facultades de dicha Ley. Así, se introducen las atribuciones para dicha autoridad para que fomente la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado y su inclusión en los sectores que integran la planta productiva; formule proyectos específicos de inversión dirigidos a incentivar la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la entidad; promueva estímulos e incentivos fiscales que beneficien a proyectos que estén o estén conformados por mujeres en situación de vulnerabilidad; así como diseñe, proponga y ejecute las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera que beneficien a mujeres en situación de vulnerabilidad. La inclusión de dichas facultades permitirá realizar coherentemente los objetivos señalados en la legislación señalada.

Finalmente, se propone adicionar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza con la finalidad de adicionar como “Objetivo de la política de igualdad en la vida económica” el desarrollo de acciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado y su inclusión en los sectores que integran la planta productiva. Para estos efectos, se propone que dicho objetivo se cumplirá mediante la realización de acciones diversas tales como formular proyectos específicos de inversión dirigidos a incentivar la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la entidad; promover estímulos e incentivos fiscales que beneficien a proyectos que estén o estén conformados por mujeres en situación de vulnerabilidad; y diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera que beneficien a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a esta H. Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Se adicionan una fracción X, recorriendo la subsecuente, al artículo 7; una fracción VIII, recorriendo la subsecuente, al artículo 8; una fracción XXII al artículo 10; y un numeral c. a la fracción III del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** …

I. a IX. …..

**X. Proyectos que empleen o estén conformados por mujeres residentes en zonas rurales, víctimas de violencia, desplazadas, migrantes, refugiadas o en situación de reinserción social.**

**XI…**

**Artículo 8.-**…

I. a VII. …..

**VIII. Implementar programas de apoyo para promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado;**

**IX. Las demás acciones que, en los términos de la presente Ley, se consideren necesarias a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado.**

**Artículo 10.-** …

I. a XXI. …..

**XXII. Formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión de personas en situación de vulnerabilidad a los sectores industrial, comercial, minero y de servicios que integran la planta productiva del estado.**

Artículo 11.- …

I. a II. …..

III…

a. y b. ….

**c. Promover la capacitación y adiestramiento de personas en situación de vulnerabilidad para promover su inclusión a los sectores que integran la planta productiva del estado.**

IV. a VI. …..

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Se adiciona el artículo 54 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 54 Bis. Corresponde a la Secretaría de Economía:**

**I. Fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado y su inclusión en los sectores que integran la planta productiva;**

**II. Formular proyectos específicos de inversión dirigidos a incentivar la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la entidad;**

**III. Promover estímulos e incentivos fiscales que beneficien a proyectos que estén o estén conformados por mujeres en situación de vulnerabilidad;**

**IV. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera que beneficien a mujeres en situación de vulnerabilidad;**

**V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.**

**…**

**ARTÍCULO TERCERO. –** Se adicionan una fracción V al artículo 40 y las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 41 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 40…**

Párrafo segundo….

**I. a IV.** ……

**V. Desarrollo de acciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado y su inclusión en los sectores que integran la planta productiva;**

**Artículo 41…**

Párrafo segundo…

**I. a XIV.** …..

**XV.** **Formular proyectos específicos de inversión dirigidos a incentivar la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la entidad;**

**XVI. Promover estímulos e incentivos fiscales que beneficien a proyectos que estén o estén conformados por mujeres en situación de vulnerabilidad;**

**XVII. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera que beneficien a mujeres en situación de vulnerabilidad.**

**….**

**TRANSITORIOS**

**Primero. –** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo. –** En un plazo no mayor a treinta días desde la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría de Economía y Turismo deberá implementar los estímulos e incentivos previstos en este Decreto en la Ley de Desarrollo Económico del Estado, sin perjuicio de que los lineamientos y políticas en materia económica aprobados a su entrada en vigor no hayan previsto lo señalado en este Decreto.

**Tercero. –** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**

**DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS**

**DIPUTADA LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV y 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un nuevo contenido a la fracción XIV, recorriendo el actual a la que sigue, creando además la fracción XVI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, establece lo siguiente:

***ARTICULO 1o.-*** *La presente Ley es de observancia general para los Titulares de las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y sus trabajadores.*

***ARTICULO 2o.-*** *El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.*

***ARTICULO 3o.-*** *Para los efectos de esta Ley, la relación jurídica se entiende establecida entre las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y los trabajadores a su servicio.*

***ARTICULO 4o.-*** *Siendo los titulares de las dependencias los representantes de las mismas, exclusivamente para los efectos de esta Ley, se entenderá como titular:*

*I.- En el poder Legislativo: El Presidente de la Junta de Gobierno;*

***ARTICULO 5o.-*** *Son irrenunciables los derechos que la presente ley otorga a los trabajadores.*

***ARTICULO 9o.-*** *Son garantías sociales de los trabajadores en la forma y términos que determina esta Ley, las siguientes:*

*I.- La duración de la jornada de trabajo que no podrá ser mayor a la máxima establecida por esta Ley;*

*II.- El derecho a, por lo menos, un día de descanso semanal con goce de sueldo;*

*III.- El derecho a los días de descanso obligatorio que señala esta Ley;*

*IV.- El derecho a las vacaciones;*

*V.- El derecho a percibir el salario;*

*VI.- El derecho a la protección del salario, ya que, sólo podrá afectarse en los casos señalados por el artículo 83.*

*VII.- El derecho al pago por horas extras trabajadas;*

*VIII.- El derecho al aguinaldo;*

*IX.- El derecho a la pensión por enfermedad y a la indemnización por riesgos de trabajo, previo dictamen emitido por autoridad competente, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;*

*X.- El derecho a la jubilación y pensión por retiro, y a la indemnización por despido injustificado;*

*XI.- El derecho a licencia por riesgos profesionales o no profesionales;*

*XII.- El derecho a licencias y permisos por causas distintas a las señaladas en la fracción anterior;*

*XIII.- El derecho a los beneficios de la seguridad y servicios sociales;*

*XIV.- El derecho a asociarse;*

*XV.- El derecho a ascensos conforme al escalafón;*

*XVI.- El derecho de huelga;*

*XVII.- Las trabajadoras mujeres tienen derecho a descansos por gravidez y lactancia, y*

*XVIII.- Las demás que señale esta Ley.*

Sin embargo, debe anotarse que, a su vez, los poderes del estado, de acuerdo con sus autonomías y atribuciones, suelen otorgar prestaciones adicionales a sus trabajadores y empleados, por destacar algunas:

I.- Vales de despensa.

II.- Apoyos para el Día de la Madre o el Día del Padre.

III.- Descansos adicionales a los establecido en la ley principal, en este caso, el Estatuto a que hemos hecho referencia.

IV.- Apoyos para útiles escolares.

V.- Premios de puntualidad y asistencia; y,

VI.- Días extras de vacaciones conforme a la antigüedad acumulada.

Sin embargo, es de sobra conocido que estas prerrogativas son, en muchos casos, retiradas y despojadas a los trabajadores y empleados de los poderes de forma discrecional y arbitraria, a capricho de la administración en turno. Esto constituye una violación de derechos laborales, humanos y sociales, ya que, por principio general, las prerrogativas de los trabajadores deben ser estables y progresivas y no decrecer ni retroceder en el tiempo.

En este sentido, cada uno de los Poderes del Estado debe ser responsable de garantizar de modo general las prerrogativas y derechos de sus trabajadores y empleados, especialmente aquellos conferidos de modo adicional a lo establecido en el Estatuto multicitado.

Analizamos derecho comparado, encontrando que otras leyes orgánicas de algunos poderes legislativos locales sí contemplan el deber de estos de vigilar que se cumplan los derechos laborales de sus trabajadores, como sucede en las leyes orgánicas de los congresos de los estados de Durango y Tlaxcala.

Destaca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, que establece:

*ARTÍCULO 77 BIS. Corresponderá a la Dirección de Administración las atribuciones siguientes:*

*…*

***IV.*** *Conducir las relaciones con los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo.*

Así las cosas, consideramos necesario adecuar nuestra Ley Orgánica, de acuerdo con los argumentos y fundamentos expuestos.

Por lo expuesto, se propone a este H. Pleno la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** **Se adiciona un nuevo contenido a la fracción XIV, recorriendo el actual a la que sigue, creando además la fracción XVI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 72.-** …

I a la XIII…

**XIV.- Vigilar que se cumplan a favor de los empleados y trabajadores los derechos que les confiere el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, así como las prerrogativas establecidas por la legislatura saliente.**

**XV.- Designar a quienes deben participar en eventos a los que sea invitado el Congreso; y**

**XVI. Las demás que le confiera esta ley.**

**…**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. RODOLFO GERARDO WALS AURIOLES

|  |  |
| --- | --- |
|   DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ | DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS Y LA DIPUTADA LUZ NATALIA VIRGIL ORONA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA PARA IMPLEMENTAR LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RELATIVOS A ESTE.**

**C. Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con el Diputado Rodolfo Gerardo Walss y la Diputada Luz Natalia Virgil Orona del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón” del Partido Acción Nacional, integrante de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **adiciona diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila para implementar la regulación del teletrabajo de los trabajadores al servicio del Estado y los derechos y obligaciones relativos a este**,acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1. Planteamiento.**

El teletrabajo es una modalidad de trabajo más, como el trabajo presencial. El uso de las tecnologías de la información y comunicación permite trabajar desde un lugar diferente al domicilio del empleador. No altera la relación jurídica del teletrabajador, y por ende tampoco los derechos y obligaciones de las partes, previstas en las normas y convenios colectivos de trabajo. El teletrabajo es una modalidad que contribuye a generar empleo, conciliar la vida laboral, familiar y social e incorporar al mercado laboral a grupos vulnerables, como discapacitados, jóvenes, personas mayores y personas privadas de libertad.

La presente iniciativa pretende regular en Coahuila la modalidad laboral conocida como teletrabajo o trabajo a distancia. De acuerdo con la disposición constitucional de división de competencias legislativas, el Congreso del Estado únicamente puede legislar en materia laboral por lo que hace a los trabajadores al servicio del Estado, por lo que esta iniciativa se enfoca en dicho sector. De esta forma, basado en lo dispuesto en las normas introducidas en la materia en enero pasado a la Ley Federal del Trabajo, aquí se propone adoptar y adaptar algunas de esas normas para introducir legislación de vanguardia sobre el tema.

De esta forma, esta propuesta busca regular por primera vez en Coahuila lo relativo al trabajo a distancia, una modalidad laboral que en diversos ámbitos ya se practica, pero no se encuentra dispuesta en la legislación correspondiente. Mediante las normas ahora propuestas se busca facultar a las entidades y dependencias del Estado la celebración del acuerdo respectivo en el que se disponga dicha modalidad. De esta forma, mediante esta propuesta se disponen los derechos y obligaciones que los trabajadores y las dependencias y entidades poseerán, se regula la forma en que se acordará dicha modalidad y se establecen las reglas respecto de cómo se llevará a cabo esta modalidad de trabajo.

**2. Contexto.**

Como ha señalado la Organización Internacional del Trabajo, el teletrabajo es una modalidad de trabajo más, tal como lo es el trabajo presencial. El uso de las tecnologías de la información y comunicación permite trabajar desde un lugar diferente al domicilio del empleador. No altera la relación jurídica del teletrabajador, y por ende tampoco los derechos y obligaciones de las partes, previstas en las normas y convenios colectivos de trabajo. El cambio de una modalidad a otra no puede causar perjuicio alguno al trabajador. Habrá adaptaciones y variaciones que considerar y consensuar entre las organizaciones empleadoras y sindicales, en función de las características propias, específicas del teletrabajo y en el marco del diálogo social.[[15]](#footnote-15)

Por otro lado, la misma Organización Internacional del Trabajo define el teletrabajo como aquel que se realiza en una ubicación alejada de una oficina central o instalaciones de producción, separando al trabajador del contacto personal con colegas de trabajo que estén en esa oficina; así como la forma en que la nueva tecnología hace posible esta separación facilitando la comunicación. Esta actividad implica el uso frecuente de métodos de procesamiento electrónico de información, y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el teletrabajador y la empresa.[[16]](#footnote-16)

De igual forma, según el organismo, se puede clasificar a los empleados Teletrabajo/TIC Trabajo Móvil (T/TICM) en relación con su lugar de trabajo, la intensidad y la frecuencia de su trabajo usando TICs fuera de las instalaciones del empleador. Así, se identifican los siguientes grupos: 1) teletrabajadores regulares desde casa, 2) trabajadores T/TICM ocasionales, con una movilidad y frecuencia de trabajo fuera de las instalaciones de la empresa de nivel medio o bajo; y 3) T/TICM de elevada movilidad, con alta frecuencia de trabajo desde distintas ubicaciones, incluso desde casa.[[17]](#footnote-17)

Entre los beneficios de esta forma de laborar, aunque también algunos efectos negativos de clara consideración. De esta manera, algunas de las oportunidades que ofrece están: 1) se elimina el tiempo de desplazamiento del hogar a la oficina, así como el ahorro de los gastos de transporte o gasolina (lo cual contribuye a su vez a disminuir la emisión de gases nocivos y la contaminación), 2) se ofrece mayor libertad para administrar el tiempo, así como mejorar la vida laboral y personal para los empleados que viven muy alejados del lugar de trabajo y 3) se permite incluir a personas que tengan discapacidad o dificultad para desplazarse al centro de trabajo. De igual forma, algunos beneficios para los empleadores son: 1) el incremento de la productividad de los empleados al administrar mejor su tiempo, y 2) la eliminación o disminución de gastos fijos hasta en un 18%, según estimaciones, por conceptos de pago de luz, teléfono, internet, mobiliario y otros servicios.[[18]](#footnote-18)

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo ha hecho repetidos llamados a proteger dicha modalidad de trabajo. Ha señalado que, con el objetivo de destacar la importancia del teletrabajo y fomentar la protección de quienes lo llevan a cabo, se deben tomar una serie de medidas legales y de política pública.[[19]](#footnote-19) Así, para el sector industrial, ha llamado a facilitar la transición de los teletrabajadores a la economía formal mediante la ampliación de su protección jurídica, la generalización de contratos suscritos por escrito, el acceso a la seguridad social y el aumento de la concienciación de esos trabajadores sobre sus derechos.[[20]](#footnote-20)

Por su parte, para los teletrabajadores de plataformas digitales, ha señalado que su actividad suele suponer dificultades específicas por abarcar varios países, por ello se insta a usar información propia de ese tipo de trabajo para supervisar las condiciones laborales y los instrumentos aplicados para establecer salarios justo. De igual forma, para los trabajadores a distancia, ha propuesto establecer medidas específicas para mitigar los riesgos psicosociales y respetar el “derecho a desconectarse” a fin de delimitar claramente los ámbitos profesional y personal.[[21]](#footnote-21)

Los beneficios sociales del teletrabajo, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, son múltiples. El teletrabajo es una modalidad que contribuye a generar empleo, conciliar la vida laboral, familiar y social e incorporar al mercado laboral a grupos vulnerables, como discapacitados, jóvenes, personas mayores y personas privadas de libertad. El desarrollo y uso cada vez mayor de las TIC ofrece nuevas oportunidades de trabajo para las mujeres, quienes sufren mayores tasas de desempleo, salarios más bajos y peores condiciones laborales. El teletrabajo es un medio para impulsar la inserción laboral de personas con discapacidad o con problemas de adicciones que se encuentren bajo tratamiento.[[22]](#footnote-22)

**3. Situación legal.**

El pasado 11 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 311; y se adiciona un Capítulo XII Bis con los artículos 330-A; 330-B; 330-C; 330-D; 330-E; 330-F; 330-G; 330-H; 330-I; 330-J y 330-K de la Ley Federal del Trabajo. Mediante dicho decreto se introdujo por primera vez a la legislación mexicana la regulación relativa al teletrabajo.

Según dicha regulación, “el teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón”.

Según el dictamen de la propuesta en el Senado de la República, el teletrabajo es una herramienta eficiente y eficaz para nuestra economía, para la protección de la salud, para el cuidado del medio ambiente, para la movilidad de nuestro país, para la conciliación del trabajo y las responsabilidades familiares, todo ello en apego a un respeto de igualdad entre los trabajadores presenciales y las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, al respeto a su privacidad y desconexión y al respeto a los datos personales.

La regulación del teletrabajo en Coahuila, sin embargo, es inexistente. Las previsiones en materia laboral que existen en el estado, específicamente por lo que se refieren a los trabajadores al servicio del Estado, no regulan ninguna posibilidad de permitir esta modalidad de empleo. En ninguna de sus previsiones el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila dispone la posibilidad para acordar dicha modalidad. Esto hace necesaria una reforma en el sentido ahora propuesta.

**4. Propuesta.**

La presente iniciativa busca regular el teletrabajo en el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila mediante la introducción de un capítulo de dicha legislación en el que se dispongan diversos cuestiones de esta modalidad de empleo, consistente en la forma de organización laboral subordinada consistente en el desempeño de actividades remuneradas en lugares distintos de los establecimientos de la dependencia o entidad, en los que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación para el contacto y mando entre la persona trabajadora y el patrón.

Por un lado, se dispone la posibilidad de acordar la realización del trabajo de los trabajadores al servicio del Estado a distancia, con las condiciones señaladas en el capítulo introducido a la legislación. En ese sentido, se señalan las condiciones formales que dicho acuerdo debe tener. Entre estas están realizarse por escrito; requerimiento de acuerdo entre la dependencia o entidad y la persona trabajadora; y entrega a la representación legal de las personas trabajadoras copia de todos los acuerdos de personas trabajadoras a distancia que se realicen y de sus actualizaciones.

Por otro lado, se dispone el contenido que debe tener dicho acuerdo. Entre los requerimientos del acuerdo se señala el inventario de los medios, equipos y herramientas; el mecanismo de compensación de todos los gastos directos e indirectos por el hecho de prestar servicios a distancia; las obligaciones de seguridad y salud que se entregan a la persona trabajadora; el horario de trabajo y las reglas de disponibilidad; la distribución entre trabajo; el centro de trabajo de la dependencia o entidad donde queda adscrita la persona trabajadora; el lugar de trabajo habitual; los mecanismos de contacto y supervisión; y el plazo o duración del acuerdo.

De igual forma, se adicionan a la legislación los derechos que tiene persona trabajadora en esta modalidad, destacando la igualdad, no sufrimiento de perjuicios, la dotación de herramientas, la posibilidad de alterar horarios previo acuerdo, la garantía de privacidad e intimidad, y el derecho a la desconexión digital. De manera correspondiente, se señalan las obligaciones de los patrones que tengan trabajadores en esta modalidad: proporcionar los equipos, recibir el trabajo, asumir costos derivados, registrar insumos, implementar mecanismos de seguridad de la información, respetar el derecho a la desconexión digital, inscribir al régimen de seguridad social, y capacitar y asesorar a las personas trabajadores en dicha modalidad. De igual manera, se establecen una serie de obligaciones para los trabajadores que estén en dicha modalidad.

Finalmente, se regula la forma en que esta modalidad será incluida en los contratos colectivos de trabajo o, en su caso, en los reglamentos. Además, se señala que Con la finalidad de que gocen de las condiciones que ampara la presente Ley, los patrones deberán promover el equilibrio de la relación laboral de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo y los trabajadores presenciales que prestan sus servicios en la sede de la empresa, así como observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral. Estos principios, se pretende, guiarán las reglan que se disponen en el estatuto.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a esta H. Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se adicionan una fracción XVIII al artículo 9o, recorriendo la subsecuente, la fracción XI al artículo 45, y el Capítulo VI denominado “Trabajo a distancia” al Título Cuarto “Condiciones de Trabajo” del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, que contiene los artículos 84-1 a 84-16, para quedar como sigue:

**ARTICULO 9o.-…**

I. a XVII.- …..

**XVIII.- El derecho al teletrabajo en los términos de este Estatuto, y**

**XIX. Las demás que señale esta Ley.**

**ARTICULO 45.-**…

I. a X. …..

**XI. El acuerdo y las condiciones del trabajo a distancia, en su caso.**

**TITULO CUARTO**

**CONDICIONES DE TRABAJO**

**CAPÍTULO VI**

**Teletrabajo.**

**ARTÍCULO 84-1.- Las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y los trabajadores a su servicio podrán acordar la realización del trabajo de estos a distancia, con las condiciones señaladas en este capítulo.**

**ARTÍCULO 84-2.- Se entenderá por teletrabajo a la forma de organización laboral subordinada consistente en el desempeño de actividades remuneradas en lugares distintos de los establecimientos de la dependencia o entidad, en los que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación para el contacto y mando entre la persona trabajadora y el patrón.**

**ARTÍCULO 84-3.** **Para ser considerado teletrabajo, la forma de organización de este deberá:**

**I. Desarrollarse en más del cuarenta por ciento del tiempo en lugares distintos de los establecimientos de la dependencia o entidad;**

**II. No realizarse de forma ocasional o esporádica;**

**Artículo 84-4. El acuerdo en el que se pacte la realización del teletrabajo tendrá las siguientes condiciones formales:**

**I. Deberá realizarse por escrito, incorporado al nombramiento o realizarse en un momento posterior, pero en todo caso deberá formalizarse antes de que se inicie el teletrabajo;**

**II. Los cambios que se produzcan en las condiciones de prestación de servicios a distancia reflejadas en el acuerdo de trabajo a distancia requerirán acuerdo entre la dependencia o entidad y la persona trabajadora, y deberán reflejarse en dicho nombramiento con carácter previo a su implementación, y**

**III. En el caso de los trabajadores sindicalizados, la dependencia o entidad deberá entregar a la representación legal de las personas trabajadoras copia de todos los acuerdos de personas trabajadoras a distancia que se realicen y de sus actualizaciones.**

**ARTÍCULO 84-5.- El acuerdo en el que se pacte la realización del trabajo a distancia deberá señalar, por lo menos:**

**I. El inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del teletrabajo acordado, incluidos los consumibles y los elementos muebles, así como de la vida útil o periodo máximo para la renovación de estos;**

**II. El mecanismo de compensación de todos los gastos directos e indirectos que pudiera tener la persona trabajadora por el hecho de prestar servicios a distancia;**

**III. Las obligaciones de seguridad y salud que se entregan a la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo**

**IV. El horario de trabajo de la persona trabajadora y dentro de él, en su caso, las reglas de disponibilidad;**

**V. La distribución entre trabajo de presencia y trabajo a distancia, en su caso;**

**VI. El centro de trabajo de la dependencia o entidad donde queda adscrita la persona trabajadora a distancia;**

**VII. El lugar de trabajo habitual;**

**VIII. Los mecanismos de contacto y supervisión entre las partes, así́ como la duración y distribución de horarios, siempre que no excedan los máximos legales; y**

**IX. En su caso, el plazo o duración del acuerdo.**

**ARTÍCULO 84-6.- Tendrán derecho a acceder con carácter prioritario frente a otras personas al trabajo a distancia:**

**I. Las mujeres embarazadas o en período de lactancia;**

**II. Los empleados mayores de 60 años;**

**III. Los trabajadores con enfermedades crónicas o degenerativas debidamente diagnosticadas;**

**IV. Las madres de familia, y**

**V. Los trabajadores que estén realizando estudios o en un proceso de formación.**

**ARTÍCULO 84-7.- Por lo que hace a sus derechos, las personas que desarrollan trabajo a distancia:**

**I. Tendrán los mismos derechos como si desarrollasen sus labores en el centro de trabajo de la dependencia o entidad, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación laboral en el mismo de manera presencial.**

**II. No sufrirán perjuicio en ninguna de sus condiciones laborales por el hecho de desarrollar su actividad, en todo o en parte, en forma de teletrabajo.**

**III. No podrán sufrir perjuicio alguno ni modificación en las condiciones pactadas, particularmente en materia de tiempo de trabajo o de retribución, por las dificultades técnicas o de cualquier otra naturaleza, que eventualmente pudieran producirse, sobre todo en caso de trabajo realizado** **mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.**

**IV. Tendrán derecho a la dotación de todos los medios, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad, de conformidad, como mínimo, con el inventario incorporado en el acuerdo referido en este Estatuto.**

**V. Podrán alterar, previo acuerdo con la dependencia o entidad, el horario de prestación de servicios establecido, respetando la normativa sobre tiempo de trabajo y de descanso, salvo, en su caso, en cuanto a los tiempos de disponibilidad obligatoria o los límites que al respecto hubieran podido establecerse en el acuerdo de trabajo a distancia.**

**VI. Deberán tener garantizado adecuadamente el derecho a la intimidad y a la protección de datos, en virtud de la utilización de los medios telemáticos y el control de la prestación laboral mediante dispositivos automáticos.**

**VII. Tendrán derecho a la desconexión digital fuera de su horario de trabajo o de acuerdo a lo señalado en el acuerdo de trabajo a distancia.**

**ARTÍCULO 84-8.- Los sistemas de registro de horario o de asistencia implementados por la dependencia o entidad deberá configurarse de modo que refleje fielmente el tiempo que quienes realizan trabajo a distancia dedica a la actividad laboral, sin perjuicio de la flexibilidad horaria.**

**Dicho registro deberá incluir al menos:**

**I. El momento de inicio y finalización de la jornada y de los tramos de actividad;**

**II. El tiempo de activación y desactivación de los equipos, y**

**III. En su caso, el tiempo dedicado a la preparación y realización de las tareas de cada una de las fases del ciclo de procesamiento y entrega.**

**Artículo 84-9.- En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán además las obligaciones siguientes:**

**I. Proporcionar, instalar y mantener los equipos necesarios para el teletrabajo;**

**II. Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;**

**III. Asumir los costos derivados del teletrabajo, incluyendo, en su caso, de servicios de telecomunicación y electricidad;**

**IV. Registrar los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, conforme las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo;**

**V. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por las personas trabajadoras;**

**VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras al término de la jornada laboral;**

**VII. Inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, y**

**VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras;**

**Artículo 84-10. Las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo tienen las obligaciones especiales siguientes:**

**I. Tener el mayor cuidado en la guarda y conservación de los equipos, materiales y útiles que reciban;**

**II. Informar con oportunidad sobre los costos pactados derivados del teletrabajo;**

**III. Conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la dependencia o entidad;**

**IV. Atender y utilizar los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de sus actividades, y**

**V. Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades y las restricciones sobre su uso y almacenamiento.**

**Artículo 84-11. Las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y los trabajadores a su servicio podrán acordar la realización de trabajo a distancia ocasional cuando dicha prestación suceda por un plazo menor a quince días, en los casos siguientes:**

**I. Por enfermedad o accidente del trabajador;**

**II. Debido a accidente de un familiar de hasta segundo grado por consanguinidad, o de cónyuge o pareja de hecho, o**

**III. Por desastres naturales o cualquier otra causa de fuerza mayor.**

**En caso de trabajo a distancia ocasional, este se realizará durante un máximo de dos terceras partes de su jornada ordinaria, si ello fuera técnica y razonablemente posible, y en tanto persista la situación que justifica el ejercicio de este derecho.**

**ARTÍCULO 84-12.- La modalidad de teletrabajo formará parte del contrato colectivo de trabajo, del cual deberá entregarse gratuitamente una copia a cada una de los que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.**

**ARTÍCULO 84-13.- Las dependencias y entidades que no cuenten con un contrato colectivo de trabajo deberán incluir el teletrabajo en su reglamento interior de trabajo y establecer mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.**

**Artículo 84-14.- El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme a este Estatuto, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.**

**En todo caso, cuando se dé un cambio a la modalidad de teletrabajo las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a esa modalidad.**

**Artículo 84-15.- Los mecanismos, sistemas operativos y cualquier tecnología utilizada para supervisar el teletrabajo deberán:**

**I. Ser proporcionales a su objetivo;**

**II. Garantizar el derecho a la intimidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo;**

**III. Respetando el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales.**

**Estará prohibido el uso de cámaras de video y micrófonos para supervisar el teletrabajo, con excepción de cuando la naturaleza de las funciones desempeñadas por la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo estrictamente lo requiera.**

**Artículo 84-16.- Con la finalidad de que gocen de las condiciones que ampara el presente Estatuto, los patrones deberán:**

**I. Promover el equilibrio de la relación laboral de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo y los trabajadores presenciales que prestan sus servicios en la sede de la empresa;**

**II. Observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral.**

**TRANSITORIOS**

**Primero. –** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo. –** Las dependencias y entidades de los Poderes del Estado y los trabajadores a su servicio a la entrada en vigor de este Decreto podrán acordar la realización del trabajo en modalidad de teletrabajo, con las previsiones señaladas en el mismo.

**Tercero. –** En un plazo no mayor a treinta días desde la entrada en vigor de este Decreto, las dependencias y entidades de los Poderes del Estado que tengan trabajadores a su servicio realizando teletrabajo según lo señalado en este Estatuto, deberán adicionar a su nombramiento lo dispuesto en los artículos 84-4 y 84-5 del mismo.

**Cuarto. –** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**

**DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS**

**DIPUTADA LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE INSTITUTOS MUNICIPALES, MULTIMUNICIPALES Y METROPOLITANOS DE PLANEACIÓN. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES**

**CONSIDERACIONES**

Que el 9 de diciembre de 2019, fue presentada en la Cámara de Diputados una Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de Institutos Municipales, Multimunicipales y Metropolitanos de Planeación.

Que, en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la LXIV Legislatura.

Que, con la iniciativa presentada, lo que se buscaba es que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, contuviese la implementación de los institutos de planeación a nivel metropolitano, multimunicipal y municipal, y con ello tener una coordinación eficaz, lo anterior como parte de una estrategia global para la mejor planeación y el desarrollo sostenible del país.

Que, además, estos institutos de planeación formen parte activa del sistema de planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Que, 17 de septiembre 2020, como parte de las actividades de la Red Nacional Metropolitana (Renamet), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados, llevaron a cabo el Primer Foro Virtual: Institutos de Planeación, por un Desarrollo Urbano Integral.

Que las actividades de dicho foro tuvieron como principal objetivo identificar oportunidades de mejora legislativa que consoliden los institutos municipales; así como las capacidades que les permitan generar instrumentos de planeación que tengan mayor incidencia en la planeación y ordenamiento de los asentamientos humanos, como los son los institutos multimunicipales y metropolitanos.

Que tras las actividades señaladas y posterior a las mismas, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados, aprobó por unanimidad el proyecto de dictamen de la iniciativa en comento.

Que el 3 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el Dictamen de la Iniciativa señalada en la primera de las presentes Consideraciones.

Que, como parte del proceso legislativo y constitucional que siguió el trámite de la multicitada iniciativa, el 1 de junio del presente año se publicó el en Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*.

Que, tras la entrada en vigor de las reformas planteadas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y publicadas en el Decreto señalado en la consideración inmediata anterior, es dable destacar las siguientes:

*“****Artículo 10.*** *Corresponde a las entidades federativas:*

***I*** *a la* ***XIII****…*

***XIV.*** *Impulsar y promover la creación de los institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, así mismo, establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;*

*…*

***Artículo 31.*** *Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal, la cual procurará contar con un instituto metropolitano de planeación, integrado y operado por miembros de cada municipio que constituye dicha zona metropolitana.*

*…*

***Artículo 33.*** *Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, procurando la creación y operación de un instituto metropolitano de planeación y la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos”.*

Por lo que en seguimiento a lo señalado es los diversos artículos citados en la consideración inmediata anterior, resulta dable el hecho de presentar la siguiente iniciativa bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Iniciativa plantea la reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de lograr la implementación eficiente, coordinada, integral y con visión de futuro, de Institutos de Planeación a nivel metropolitano, multimunicipal y municipal en el Estado, como parte de una estrategia global para el mejor desarrollo y planeación del desarrollo en cada uno de ellos, y por ende de Coahuila.

Los Institutos de Planeación son organismos públicos desconcentrados, integrados por profesionales, responsables de la planeación estratégica mediante la formulación, instrumentación, control y evaluación de proyectos que articulen las áreas del gobierno con la ciudadanía y contribuya al desarrollo sustentable de los municipios.

Dichos organismos promueven, además, la planeación integral desde el ámbito municipal y metropolitano, con el propósito de generar desarrollo territorial y urbano planificado, sustentable y sostenible, así como las condiciones de prosperidad y pleno goce del derecho a la ciudad, entendido éste como el derecho a cambiar y reinventar la ciudad conforme a las necesidades de cada municipio.

En México, los Institutos Municipales de Planeación coordinan el proceso global de planeación y definición de proyectos urbanos en la circunscripción territorial en dónde se encuentran.

Dentro de sus principales funciones podemos encontrar la de

* Fungir como un organismo profesional y permanente para la planeación estratégica del Municipio.
* Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación, diseñando un conjunto de procedimientos técnicos y legales, que permitan esta participación en la formulación y seguimiento de los Planes, Programas y Procedimientos.
* Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones de los Municipios.
* Incorporar a la Administración Pública Municipal, modelos y esquemas de gestión planificados a corto, mediano y sobre todo largo plazo.
* Formular indicadores y estudios para ser utilizados como herramientas para la planeación.
* Formular indicadores y estudios para ser utilizados como herramientas para la planeación.

Actualmente la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo11 fracción XX que el Estado tiene la facultad de, a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, proponer a las instancias competentes de los municipios, la creación y funcionamiento de institutos de planeación.

Muchas son las desventajas de que este tipo de institutos no existan, una de ellas son los asentamientos irregulares. La rápida urbanización que supera en gran medida la capacidad de los municipios para proporcionar suelo con servicios públicos de calidad y puedan dar cabida a la afluencia de los recién llegados, es a veces sustituida por las malas construcciones que los mismos habitantes realizan, dejando de lado el desarrollo urbano bien planificado.

Las evaluaciones realizadas en asentamientos informales nos muestran que muchas veces estos asentamientos no cuentan con la infraestructura deseada que pueda hacer frente ante posibles desastres naturales, pero sobre todo a las inundaciones, cuando no se realiza una planificación correcta para dar paso a las corrientes de agua con el sistema de drenaje pluvial adecuado, existe la posibilidad de que esa zona sea mucho más propensa a sufrir los estragos de la naturaleza.

La delincuencia por su parte también tiende a ser exponencial, los grupos delictivos encuentran muchas áreas de oportunidad en la falta de planeación urbana, por lo que es más fácil delinquir en asentamientos donde la población no planificó correctamente tus calles, alumbrado público y otros servicios, que a su vez fungen como componentes que pueden ayudar a mitigar la delincuencia.

El compromiso mundial en el tema del desarrollo urbano debe lograr un paso decisivo en materia de asentamientos y ordenamiento urbano, por ello, el trabajo coordinado tanto en lo municipal, como en lo metropolitano es decisivo para contribuir en la implementación de nuevos métodos que coadyuven en la planeación.

Por ello, y como respuesta legislativa a este problema, y en aras de una homologación con la Ley General en la materia, es claro que nuestro marco jurídico local debe ser reformado y mejorado, por lo que en esta lógica de ideas y en razón de lo anterior lo que se plantea es la reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de que los institutos de planeación municipal, multimunicipal y/o metropolitanos, según sea el caso, formen parte activa de sistema de planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano y de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO. –** Se reforman las fracciones XX y XXVII del Artículo 8, la fracción IX del Artículo 12 y la fracción III del Artículo 26; y se adicionan las fracciones XXXI, XXXII y XXXIII, recorriéndose las ulteriores, al Artículo 4, la fracción XII, recorriéndose la ulterior, al Artículo 10, la fracción XIX, recorriéndose la ulterior, al Artículo 12, y la fracción VIII al Artículo 26 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

“**Artículo 4.** Para los efectos de esta la Ley se entenderá por:

**I** a la **XXX**…

**XXXI.** Instituto Municipal de Planeación: Organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y operado en los municipios con un rango de población igual o mayor a cien mil habitantes, cuyo objetivo es contribuir a la planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio;

**XXXII.** Instituto Multimunicipal de Planeación: Organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado, operado de manera conjunta por municipios asociados, los cuales estén situados en un rango de población menor a cien mil habitantes, cuyo objetivo es contribuir a la planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los municipios asociados;

**XXXIII.** Instituto Metropolitano de Planeación: Organismo público descentralizado de la administración pública estatal y municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y operado de manera coordinada por las entidades federativas y los municipios que conforman una determinada zona metropolitana, cuyo objetivo es contribuir a la planeación y ordenamiento territorial de la zona metropolitana correspondiente.

…

**Artículo 10.** La persona Titular del Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:

**I** a la **XI**…

**XII.** Impulsar y promover la creación de los institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, así mismo, establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;

…

**Artículo 11.** La Secretaría, además de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá las siguientes:

**I** a la **XIX**…

**XX.** Impulsar y promover la creación y funcionamiento de institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, observatorios ciudadanos, así como proponer la creación de consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas, en los términos de esta Ley;

**XXI** a la **XXVI**…

XXVII. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones, así como promover la capacitación y asistencia técnica en materia de planeación, ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano en el Estado;

…

**Artículo 12.** Corresponde a los municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

**I** a la **VIII**…

**IX.** Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación federal;

**X** a la **XXVIII**…

**XIX.** Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

…

**Artículo 26.** El Consejo Estatal Consultivo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes funciones:

**I** a la **II**…

**III.** Impulsar y promover la creación de institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, observatorios ciudadanos, así como promover la de los consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas;

**IV** a la **VII**…

**VIII.** Apoyar a las autoridades de las entidades federativas y municipales que lo soliciten, en el asesoramiento y capacitación sobre la creación, implementación, operación, organización, solicitud y generación de ingresos de los institutos, ya sean municipales, multimunicipales, y metropolitanos de planeación”.

**…**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. –** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. –** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO. –** Es Gobierno del Estado y los municipios del mismo, deberán trabajar de manera conjunta, incluyendo a la Federación de ser necesario, para que, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, estén conformados los Institutos Municipales y Metropolitanos de Planeación, según corresponda.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 22 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ | DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA |

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al expediente formado con el oficio enviado por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual somete a la ratificación del Congreso del Estado, la designación de un Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 18 de junio del presente año, por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio del Ejecutivo del Estado con número CJ/COE/100/2021, mediante el cual somete a la ratificación de este Congreso, la designación del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el primer párrafo del artículo168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragozaes un organismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y que establecerá su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones.

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo del artículo168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza es competente para resolver las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado y los municipios y los particulares; imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; y fincar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de los daños y perjuicios a la hacienda pública del estado o de los municipios, o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

**TERCERO.-** Que el tercer párrafo del artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza estará integrado al menos por 5 magistrados, designados por el Gobernador del Estado, y ratificados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno, o de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, que la duración de su encargo será de 15 años improrrogables, y sólo podrán ser removidos del mismo por las causas graves señaladas por la ley.

**CUARTO.-** Que corresponde al Titular del Ejecutivo someter al Congreso del Estado para su ratificación, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 fracción IX de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice:

***Artículo 82.*** *Son facultades del Gobernador:*

***I. a VIII. …***

***IX.*** *Someter al Congreso del Estado para su ratificación, los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.*

***X. a XXX. …***

**QUINTO.-** Que el Congreso del Estado tiene la facultad de ratificar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza que designe el Gobernador del Estado, en términos del artículo 67 fracción LI de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice:

 ***Artículo 67.*** *Son atribuciones del Poder Legislativo:*

 ***I. a L. …***

***LI.*** *Ratificar, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, que designe el Gobernador del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.*

***LII. a LIV. …***

…

**SEXTO.-** Que conforme al primer párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, las faltas definitivas de magistrados que ocurran durante el periodo para el cual hayan sido nombrados, se comunicarán de inmediato al Titular del Ejecutivo del Estado por el Presidente del Tribunal, quien someterá a su consideración la propuesta que, en su caso, haya aprobado el Pleno, para que se proceda a los nombramientos de los magistrados que las cubran.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número TJA/P/038/2021 de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por la Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se comunicó la vacante del Magistrado Numerario del Tribunal en comento, con motivo de la renuncia del Licenciado Marco Antonio Martínez Valero, y se remitió acuerdo plenario que contiene una propuesta de candidatos para ser sometida a consideración del Ejecutivo del Estado, para que se emita el nombramiento correspondiente, según se hace constar en el considerando séptimo del Acuerdo identificado bajo nomenclatura CJ/COE/099/2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado.

**OCTAVO.-** Que los requisitos para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza se establecen en el párrafo cuarto del artículo 168-A de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, disposiciones que a la letra señalan lo siguiente:

***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

 ***Artículo 168-A.*** *…*

 *…*

 *…*

*Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza se requiere:*

***I.*** *Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido efectivamente en el Estado durante los últimos cinco años;*

***II.*** *Tener 35 años cumplidos al día de su designación;*

***III.*** *No padecer enfermedad física o mental, que lo inhabilite para el desempeño del encargo;*

***IV.*** *Ser licenciado en derecho con título y cédula profesional, con ocho años de antigüedad, al día de su designación;*

***V.*** *Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional en materia administrativa o fiscal;*

***VI.*** *Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta;*

***VII.*** *No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de su designación; y*

***VIII.*** *No haber sido condenado en sentencia ejecutoria, por delito intencional, ni haber sido inhabilitado o suspendido por más de tres meses como servidor público.*

*…*

***LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***Artículo 19.*** *Son requisitos para ser magistrado, los siguientes:*

***I.*** *Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido efectivamente en el Estado durante los últimos cinco años;*

***II.*** *Tener 35 años cumplidos al día de su designación;*

***III.*** *No padecer enfermedad física o mental, que lo inhabilite para el desempeño del encargo;*

***IV.*** *Ser licenciado en derecho con título y cédula profesional, con ocho años de antigüedad, al día de su designación;*

***V.*** *Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional en materia fiscal o administrativa;*

***VI.*** *Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta;*

***VII.*** *No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de su designación; y*

***VIII.*** *No haber sido condenado en sentencia ejecutoria, por delito intencional, ni haber sido inhabilitado o suspendido por más de tres meses como servidor público.*

**NOVENO.-** Que el Ejecutivo del Estado, mediante Acuerdo identificado bajo nomenclatura CJ/COE/099/2021, resolvió designar al Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO.-** Que el Ejecutivo del Estado remitió a este H. Congreso, el oficio identificado con el número CJ/COE/100/2021 de fecha 17 de junio del presente año, mediante el cual somete a la ratificación de este Poder Legislativo, la referida designación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que anexo al documento correspondiente a la designación, el Ejecutivo del Estado, envió al H. Congreso del Estado, el expediente en el que obra la documentación relativa del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que esta Comisión tuvo a bien analizar la documentación que conforma el expediente que acompaña al oficio suscrito por el Ejecutivo del Estado, de lo cual se concluye que el profesionista designado reúne los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por lo cual esta Comisión Dictaminadora considera procedente la ratificación de la designación hecha por el Gobernador del Estado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que aunado a lo antes señalado, esta dictaminadora concuerda que, del análisis efectuado al *currículum vitae* de la persona designada como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se observa que cuenta con una vasta experiencia en el campo profesional del derecho, y que ha desarrollado una carrera profesional con probidad, eficacia y eficiencia, lo que garantiza que tiene la capacidad suficiente para ocupar el cargo que le ha sido conferido por el Ejecutivo del Estado.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que una vez agotado el análisis del expediente que acompaña al oficio de designación, esta Dictaminadora concluye que el Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, tiene un perfil idóneo para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que la duración del encargo del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, será de quince años improrrogables, conforme al tercer párrafo del artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este H. Congreso para su estudio, resolución, y en su caso, aprobación, el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza,ratifica la designación del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por un período de quince años improrrogables.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, iniciará sus funciones a partir del momento en el que rinda la protesta de ley.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que esta LXII Legislatura declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el H. Pleno del Congreso del Estado el día 15 de junio del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo anterior, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a esta Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, el documento a que se han hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por sus siglas conocida como UNESCO, México ocupa el sexto lugar mundial por su concentración de sitios que cuentan con un vasto Patrimonio Cultural, además de ser declarado el primer país en Latinoamérica con el mayor número de sitios de patrimonio de la Humanidad.*

*No obstante sabemos que el Patrimonio Cultural no solo se refiere a lugares o sitios declarados como tal, sino también al conjunto de tradiciones, festividades y manifestaciones culturales a las cuales se les denomina Patrimonio Cultural Inmaterial.*

*La Convención de Paris del año 2003 estableció la definición oficial de este tipo de patrimonio identificándolo tal y como sigue:*

*“Son los usos, expresiones y conocimientos (junto con los instrumentos, espacios y objetos que les son inherentes) que forma parte de un colectivo y su cultura característica; de tal modo que este patrimonio se transmite de generación en generación y es recreado constantemente además está estrechamente relacionado con las costumbres y modos de vida de una región”.*

*Actualmente existen una amplia gama de eventos realizados en conjunto con la Federación, Estados, Municipios y mediante Asociaciones que logran hacer de un evento local, un deleite para el público tanto Nacional como Internacional.*

*Por mencionar algunos que son lo más reconocidos a nivel Nacional se encuentra la charrería que actualmente forma parte de la lista de la UNESCO como PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; las festividades de muertos y otro sin precedente alguno reconocido en la región Norte y Centro del Territorio Nacional son las CABALGATAS; estos eventos han logrado un sinfín de ovaciones a nivel Nacional y que actualmente ya han sido declaradas como* ***PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL*** *en diversas entidades Federativas como Jalisco Querétaro, Zacatecas, Tlaxcala, Colima y Baja California Sur.*

*Coahuila se ha destacado por contar con una lista amplia en cuanto a Patrimonio Cultural Inmaterial se refiere, ya que varios lugares como Parras de la Fuente, Cuatro Ciénegas, Múzquiz, Viesca, Guerrero y Candela, han destacado como lugares atractivos a los turistas precisamente por su diversidad cultural y sus eventos que los han catalogado a Nivel Nacional como PUEBLOS MÁGICOS*

*Dentro de estos, destaca un evento que sin precedente alguno se ha logrado posicionar como favorito tanto a nivel Local como Nacional, y que ha servido no solo para atraer turismo a la Entidad, sino como repunte económico y generador de empleos; estamos hablando de la Cabalgata más famosa a nivel Estatal y podríamos asegurar que de la Región Norte de nuestro país, cuyo nacimiento proviene del Municipio de Sabinas, Coahuila; siendo considerada la más larga de las cabalgatas a nivel nacional, ya que por su duración, trayecto, historia y tradición se ha convertido en la más importante del Estado, representando la identidad, simbolismo y cultura de los sabinenses y de todos aquellos participantes que año con año acompañan a los fundadores durante el trayecto, destacando que el número de cabalgantes ha estado incrementado año con año.*

*Su historia se remonta desde hace 29 años, en donde un grupo de ocho jinetes: Régulo Zapata Jaime, Jacinto Rodríguez, José Luis Vázquez, Donato Arizpe Cepeda, Gustavo Martínez, Pablo Medina Reyna, Emmanuel Gentiloni, Jorge Guajardo, así como Tino Madrid en la logística, recorrieron varios municipios de nuestro Estado montados a caballo durante siete días en donde el trayecto se vuelve un verdadero espectáculo por la diversidad y color dentro de este evento; es así como nace esta tradición, que quedó asentada daría inicio el último viernes del mes de agosto en el ejido Santo Domingo, ubicado a 14.8 kilómetros al suroeste de Ramos Arizpe, municipio al que pertenece, donde se celebra una verbena popular y se corona a la reina de la cabalgata.*

*Los participantes pernoctan en el lugar y muy temprano por la mañana inicia la primera jornada de 57 kilómetros desde Santo Domingo a Paredón; al segundo día le corresponden 51 kilómetros de Paredón a Espinazo; los preparativos para el tercer día del recorrido son intensos por tratarse del tramo más largo de toda la semana, a los jinetes les esperan poco más de 70 kilómetros al lomo del caballo que es la distancia que existe entre Espinazo – El Marqués, por lo que algunos optan por iniciar la jornada en plena madrugada y otros más lo hacen apenas clareando el sol; por tratarse de una semana alejados de grandes comercios, los insumos de alimentos se agotan o resulta difícil su conservación, la mayoría de los campamentos ven este punto como la opción perfecta para recargar lo necesario. Después de pernoctar en el paraje conocido como El Marqués, municipio de Castaños, da inicio el cuarto día de cabalgata, 41 kilómetros hasta llegar al Rancho Los Cascabeles, en las orillas del municipio de Monclova, en donde nuevamente se celebra una amena convivencia familiar acompañada por música en vivo y cena entre los asistentes. A partir de ese momento la nostalgia empieza a sentirse, porque la meta está cada vez más cerca, los tramos restantes resultan más cortos, pero no menos emotivos: Los Cascabeles – Estación Hermanas, municipio de Escobedo 30 kilómetros; 68 kilómetros para el siguiente tramo, Estación Hermanas – Rancho La Bazooka, a 11 kilómetros de Sabinas, lugar en el que se hizo tradición celebrar con música y cena la próxima llegada a nuestro destino. Por la cercanía se facilita a los familiares y amigos de los cabalgantes acudir al campamento para visitar a los seres queridos que partieron de sus lugares de origen desde una semana antes para iniciar la gran travesía.*

Iniciativa de Decreto por la cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila declarar a la Cabalgata Santo Domingo – Sabinas Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*A la llegada a Sabinas, la gente se aglomera en el vado del río Sabinas para recibir al grupo de cabalgantes y entre aplausos agradecen que año con año se realice el recorrido que conmemora a los primeros habitantes que salieron desde Santo Domingo para poblar Sabinas.*

*El día posterior a la llegada de los cabalgantes se realiza un desfile en el que participan plataformas decoradas, carruchas familiares, remolques y jinetes, los que en total se estima en más de 10 mil participantes. A ellos se suman los 50 mil espectadores que se organizan en grupos para presenciar el recorrido que abarca las principales calles de la ciudad.*

Iniciativa de Decreto por la cual se solicita al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila declarar a la Cabalgata Santo Domingo – Sabinas Patrimonio Cultural granial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*Su éxito ha sido de tal magnitud, que otros Estados de la República la toman como referencia para realizar cabalgatas similares a ésta, por tal motivo debemos de reconocer la valiosa y precisa participación que cada integrante y miembro de organizaciones y asociaciones realizan para que este evento sea reconocido como uno de los más destacados e importantes dentro de Nuestro Estado, no solo por su organización sino por la calidad y variedad de cada uno de los eventos que se realizan dentro de esta Cabalgata, agradeciendo principalmente al Comité Organizador a través de su representante la Licenciada Sandra Edith Valenciana Guerra, que sin lugar a duda han logrado posicionar a este evento como uno de los favoritos a nivel Nacional, a tal grado que el propio secretario de turismo en el país, Miguel Torruco Marqués, ha declarado a Sabinas como un municipio con fuerte proyección en materia de turismo y derrama económica generada por este evento.*

*Como conclusión, este evento no solo ha sido realizado con la finalidad de posicionarlo como punto de atracción turística y económica, que sin duda ha beneficiado no solo a la Región Carbonífera sino a Nivel Nacional, sino también por su gran contenido y aporte a nuestra cultura como parte del conjunto de tradiciones propias de una entidad y que deben estar debidamente reconocidas y protegidas dentro de la Entidad como lo cita la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el siguiente numeral:*

*“****ARTÍCULO 38. LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. El patrimonio cultural del estado está constituido por los bienes tangibles e intangibles portadores de valores testimoniales de la identidad de los individuos y de sus comunidades, con independencia de su fecha de creación, los cuales serán objeto de un régimen especial de protección, en los términos de la presente ley.”***

**TERCERO. -** Esta Comisión Dictaminadora se encuentra a favor de que se declare la celebración de la cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza, al ser un evento de historia y tradición.

Es una actividad relevante que sin lugar a dudas impulsa una cultura de paz y colaboración entre los distintos participantes que viajan de otros lados para ser parte de la cabalgata, cultura que en la actualidad es necesario practicar y genera muestras de amistad y solidaridad, además de resaltar valores como la confianza, la solidaridad, entre otros, formando parte de la identidad de nuestro pueblo Coahuilense.

Coincidimos que tenemos que continuar con nuestras tradiciones Coahuilenses, heredarlas a las nuevas generaciones y a la vez contribuir en la difusión de estas sanas costumbres que deben ser reconocidas y protegidas como parte del Patrimonio Cultural del Estado.

Por lo que estamos de acuerdo con la propuesta aquí analizada, por quienes integramos esta Comisión, para que se declare a la cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO. -** Ésta Sexagésima Segunda Legislatura declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de junio de 2021.

**POR LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS**

**DESARROLLO HUMANO Y ACTIVIDADES CÍVICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA (SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VÁLDES** |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** |  |  |  |
| **DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES** |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 M2., ubicado en el Ex Ejido La Rosita, con el fin de permutarlo a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, con objeto de compensar la afectación de tres lotes que actualmente están en posesión de familias de escasos recursos y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud que el Decreto número 917 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se autorizó anteriormente esa operación, quedo sin efecto.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 04 del mes de noviembre de año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 19 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 M2., ubicado en el Ex Ejido La Rosita, a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, lo anterior en virtud que el Decreto número 917 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se autorizó anteriormente esa operación, quedo sin efecto.

El inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno de la manzana 81 ubicado en el Ex Ejido La Rosita de esa ciudad, con una superficie de 1,254.52 M2., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 37.73 metros y colinda con fracción de la misma manzana 81.

Al Surponiente: mide 37.51 metros y colinda con calle Sierra del Fraile.

Al Norponiente: mide 33.35 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana 81.

Al Suroriente: mide 33.35 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces.

Dicho inmueble es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad al Título de Propiedad inscrito ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real 29285.

Inmuebles propiedad del **C. Luis Servando Orozco Rodríguez**, con una superficie total de 1,230.57 M2., se identifican de la siguiente manera:

**1.-** Lote 2, de la manzana 7, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 214.90 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 3.

Al Sureste: mide 14.67 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.63 metros y colinda con Solar 1.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre, uso del suelo urbano.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21795.

**2.**- Lote 3 de la manzana 7, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 215.56 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.72 metros y colinda con Solar 4.

Al Sureste: mide 14.66 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 2.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21526.

**3.**- Lote 10 de la manzana 12, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza), con una superficie de 800.11 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.01 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Sureste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Noroeste: mide 20.00 metros y colinda con Solar 11 y 20.01 metros con Solar 9.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21911.

**TERCERO.** El objeto de esta operación es compensar la afectación de tres lotes que actualmente están en posesión de familias de escasos recursos y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la permuta de la superficie en mención, logrando así formalizar las escrituras de los lotes que actualmente están en posesión familias de escasos recursos, llevando a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para permutar un inmueble con una superficie de 1,254.52 M2., ubicado en el Ex Ejido La Rosita, a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, lo anterior en virtud que el Decreto número 917 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se autorizó anteriormente esa operación, quedo sin efecto.

El inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno de la manzana 81 ubicado en el Ex Ejido La Rosita de esa ciudad, con una superficie de 1,254.52 M2., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 37.73 metros y colinda con fracción de la misma manzana 81.

Al Surponiente: mide 37.51 metros y colinda con calle Sierra del Fraile.

Al Norponiente: mide 33.35 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana 81.

Al Suroriente: mide 33.35 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces.

Dicho inmueble es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad al Título de Propiedad inscrito ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo folio Real 29285.

Inmuebles propiedad del **C. Luis Servando Orozco Rodríguez**, con una superficie total de 1,230.57 M2., se identifican de la siguiente manera:

**1.-** Lote 2, de la manzana 7, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 214.90 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 3.

Al Sureste: mide 14.67 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.63 metros y colinda con Solar 1.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre, uso del suelo urbano.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21795.

**2.**- Lote 3 de la manzana 7, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 215.56 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 14.72 metros y colinda con Solar 4.

Al Sureste: mide 14.66 metros y colinda con área parcelada.

Al Suroeste: mide 14.68 metros y colinda con Solar 2.

Al Noroeste: mide 14.66 metros y colinda con calle sin nombre.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21526.

**3.**- Lote 10 de la manzana 12, zona 2 de la colonia Luis Donaldo Colosio (Ejido Zaragoza), con una superficie de 800.11 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.01 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Sureste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Noroeste: mide 20.00 metros y colinda con Solar 11 y 20.01 metros con Solar 9.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 21911.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de esta operación es compensar la afectación de tres lotes que actualmente están en posesión de familias de escasos recursos y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.Coordinador |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Jorge Antonio Abdala SernaSecretario |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Martha Loera Arámbula |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Olivia Martínez Leyva |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE. -**

**Dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respecto de la Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza; que presentan la diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”; y el diputado Mario Cepeda Ramírez, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, a la que se adhieren la diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez y diputado Héctor Hugo Dávila, con la finalidad de adecuar los contenidos de este ordenamiento con las disposiciones de la Constitución General de la República y de la Ley Federal del Trabajo relacionadas con el funcionamiento de los centros de conciliación locales. Y;**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. -** Que en Sesión celebrada por el pleno el día 01 de junio del presente año, se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el proemio de este dictamen

**SEGUNDO. –** Que la iniciativa antes mencionada fue remitida a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen.

**TERCERO. -** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 105 la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para dictaminar sobre dicha propuesta; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que la propuesta de los promoventes se basa en realizar diversas modificaciones y adiciones a la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de armonizar su contenido con las disposiciones de la Constitución General de la República y de la Ley Federal del Trabajo con relación al funcionamiento y atribuciones de los centros de conciliación locales.

**SEGUNDO. -** Que la iniciativa mencionada se funda en las siguientes consideraciones:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

 *El 24 de febrero de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que modifica y adiciona el contenido de los artículos 107, y 123, apartado A, en materia de justicia laboral. En general, y de forma resumida, como lo establece el sitio WEB de la Cámara de Diputados en el apartado de reformas constitucionales por orden cronológico; el objetivo fue el siguiente: “Se suprimen las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Se establece que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas. Se estipula que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación que se instituyan en las entidades federativas. Y en el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado, al que le corresponderá, además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados. Se precisa que el titular de este organismo descentralizado será designado por la Cámara de Senadores a propuesta del Ejecutivo Federal.”*

*Los foros para la reforma constitucional dieron cuenta en sus mesas de trabajo de que se requería un profundo cambio en el andamiaje jurídico e institucional en materia de justicia laboral, destacando: el cuestionamiento de la independencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el uso inadecuado de la conciliación; la falsedad con la que se conducen las partes; el vicio en el patrocinio legal; el abuso de la prueba pericial y la corrupción de los peritos; retrasos, ineficiencia y corrupción en las notificaciones; inexistencia de criterios resolutores; normas adjetivas obsoletas, violatorias de derechos e ineficaces, y el abuso del juicio de amparo, que requerían por ende, una amplia reforma en cuanto al derecho procesal del trabajo.*

*La reforma constitucional propuesta se centraba en tres ejes principales: 1) La justicia laboral se impartirá por órganos del Poder Judicial, ya sea de la Federación o locales, según la competencia de la instancia; 2) La existencia de una etapa conciliatoria previa, obligatoria y fuera de la instancia judicial, a cargo de un órgano descentralizado creado para ese efecto; y, 3) El fortalecimiento de la negociación colectiva y de sindicalización, a cargo de un ente descentralizado a nivel federal, el cual tendrá, entre otras funciones, el registro de las organizaciones sindicales, así como de los contratos colectivos de trabajo.*

*Derivado de la reforma constitucional en cita, se realizaron también reformas diversas a la Ley Federal del Trabajo, de la cual destacan por relación con la presente iniciativa, las siguientes:*

***CAPITULO IX TER***

***De los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México***

***Artículo 590-E.-*** *Corresponde a los Centros de Conciliación locales las siguientes atribuciones:*

***I.*** *Realizar en materia local la función conciliadora a la que se refiere el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 constitucional;*

***II.*** *Poner en práctica el Servicio Profesional de Carrera a que se refiere el numeral tres del artículo 590-A;*

***III.*** *Capacitar y profesionalizarlo para que realice las funciones conciliadoras referidas en el párrafo anterior, y*

***IV.*** *Las demás que de esta Ley y su normatividad aplicable se deriven.*

***Artículo 590-F.-*** *Los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, encargados de la conciliación previa a la demanda jurisdiccional en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución, se integrarán y funcionarán en los términos que determinen las leyes locales, con base a los siguientes lineamientos:*

*Cada Centro de Conciliación se constituirá como Organismo Público Descentralizado de la respectiva Entidad Federativa, los cuales tendrán el número de delegaciones que se considere necesario constituir y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*Serán competentes para substanciar el procedimiento de la conciliación a la que deberán acudir los trabajadores y patrones, antes de presentar demanda ante los Tribunales, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución.*

*En su actuación se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico y su respectiva reglamentación, emitidos por el Poder Legislativo de la respectiva Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según corresponda.*

*Cada Centro tendrá un Órgano de Gobierno integrado por los titulares de las dependencias u organismos públicos que señalen las legislaciones locales y que salvaguarden el ejercicio pleno de la autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*La conciliación que imparta deberá ajustarse al procedimiento contemplado en la presente Ley.*

*Estas bases generales, así como las demás relativas establecidas en los artículos del 590-A al 590-D, que establecen las funciones principales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dieron pie a la creación de los Centros de Conciliación Locales y de la Ciudad de México, los cuales deben estar sustentados en una ley local.*

*En tal sentido, en fecha 06 de diciembre de 2019, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza. En este ordenamiento, los legisladores dieron cumplimiento a las bases constitucionales federales y reglamentarias de la Ley Federal del Trabajo a las que ya hemos hecho mención; y desde luego, operaron el trabajo legislativo bajo la premisa de armonizar el contenido de nuestra Ley local del Centro de Conciliación con su similar federal.*

*Sin embargo, como toda ley es perfectible, es imposible que un ordenamiento cumpla a cabalidad con todos los aspectos a regular y con la precisión que se amerita para dotar a toda ley de eficacia, plena validez y aplicación en su primera versión; y, como es conocido, siempre se deben realizar ajustes y modificaciones con el devenir de los meses.*

*En este sentido, la presente iniciativa pretende realizar ajustes a la Ley el Centro de Conciliación de Coahuila en diversos artículos, para hacerlos concordar con la naturaleza exacta de su objetivo y de su estructura en base a las disposiciones constitucionales federales y reglamentarias derivadas de la Ley Federal del Trabajo.*

*Así las cosas; se pretende lo siguiente:*

*Adecuar el artículo 1 de la Ley del Centro de Conciliación local, a lo dispuesto por los artículos 590-E y 590-F de la ley Federal del Trabajo, así como lo conducente del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Hacer referencia en el artículo 2 a delegaciones y no a oficinas en el territorio del Estado.*

*Ajustar el artículo 3 en cuanto al ordenamiento que rige las relaciones de trabajo del Centro, que es el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y establecer el servicio civil de carrera.*

*Al artículo 4° de la Ley del Centro local, se le deben añadir varios preceptos a la misma, como el término Conciliación y su definición, debido a que esta es el eje central de todo el ordenamiento legal del cual se ha estado hablando, posteriormente la figura del Director General, ya que esta es fundamental para el funcionamiento del Centro de Conciliación y por último se deben incluir a los integrantes de la Junta de Gobierno.*

*Se deben precisar y complementar las atribuciones del Centro de Conciliación en base a lo establecido en el artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.*

*Entre otras:*

*1. Recibir solicitudes de conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para su trámite;*

*2. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él;*

*3. Expedir las constancias de no conciliación;*

*4. Coordinar y supervisar las delegaciones que forman parte del Centro;*

*5. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal;*

*6. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización;*

*7. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;*

*8. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr los propósitos de la presente Ley;*

*9. Presentar anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;*

*10. Llevar a cabo programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes, para dar a conocer los servicios que presta; e*

*11. Imponer multas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos que sean aplicables.*

*Se debe precisar el contenido del artículo 8, para incorporar como integrantes a la persona titular del Instituto Electoral de Coahuila, a la persona titular del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y a la persona titular de la Universidad Autónoma de Coahuila, buscando con ello una armonización normativa con la Ley Federal del Trabajo y ajustar al resto de sus integrantes en aras de garantizar la independencia del organismo, especialmente lo que se refiere a representantes sindicales y organizaciones de trabajadores.*

*Se debe ajustar el artículo 9 en relación con los suplentes, para armonizar su contenido con la Ley Federal del Centro de Conciliación.*

*Es necesario modificar el contenido de los artículos 11 y 12 en relación a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y a los plazos de celebración; así como en lo relativo a atribuciones a la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación, con el objeto de que esta pueda desempeñar sus funciones de una manera pertinente dentro de su marco legal, para que se armonice a la Ley Federal del Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente con sus artículos 123 y 133 de la misma, con los tratados internacionales de los que México forma parte, pero de manera especial con el T-MEC y la disposiciones emitidas por la OIT.*

*El artículo 15 se debe modificar para establecer la naturaleza y funciones del Secretario Técnico.*

*El artículo 16, requiere que se establezcan los impedimentos para ser director, en armonización con las disposiciones federales. En el mismo sentido, se deben precisar las atribuciones del director en el artículo 18 para dotarlas de certeza; y se especifican mayores atribuciones en materia patrimonial para el Centro y ajustar las precisiones del régimen patrimonial del organismo, incluyendo la inembargabilidad de sus bienes, en términos de la Ley General de Bienes del Estado, en el artículo 26.*

*Para elaborar esta iniciativa se analizaron las diversas disposiciones federales de la materia, así como las leyes de los centros de conciliación de varios estados, destacando la de Durango.*

**TERCERO. –** Analizada la propuesta, procedimos a realizar las siguientes consideraciones:

En efecto, como lo señalan los autores de la iniciativa, el proceso de adecuaciones en materia laboral que deben hacer la federación y los estados, implican etapas programadas de acuerdo con los transitorios de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que modifica y adiciona el contenido de los artículos 107, y 123, apartado A, en materia de justicia laboral y, a las reformas a la Ley Federal del Trabajo sobre este mismo tema.

En el paquete de reformas propuestas por el legislador federal, se estableció la necesidad de crear una instancia conciliatoria previa al juicio laboral ante los tribunales competentes, a fin de permitir a las partes la posibilidad de llegar a un arreglo justo y apegado a derecho sin necesidad de entablar un proceso formal, y siempre que actor y demandado así lo decidan. Dejando esta función en manos de un centro de conciliación laboral en cada estado, con carácter de organismo descentralizado y con la capacidad de brindar a todos los involucrados en este tipo de procesos la seguridad jurídica, la certeza, la equidad y el acceso a soluciones justas y apegadas a derecho, sin los potenciales vicios y fallas que se presentaban o se presentan bajo el sistema aún vigente.

Si bien estos centros pueden ser creados libremente por las entidades federativas, deben sujetarse en su estructura y atribuciones a las bases que establece la Ley Federal del Trabajo en los artículos que se leen:

***Artículo 590-E.-*** *Corresponde a los Centros de Conciliación locales las siguientes atribuciones:*

***I.*** *Realizar en materia local la función conciliadora a la que se refiere el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 constitucional;*

***II.*** *Poner en práctica el Servicio Profesional de Carrera a que se refiere el numeral tres del artículo 590-A;*

***III.*** *Capacitar y profesionalizarlo para que realice las funciones conciliadoras referidas en el párrafo anterior, y*

***IV.*** *Las demás que de esta Ley y su normatividad aplicable se deriven.*

***Artículo 590-F.-*** *Los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, encargados de la conciliación previa a la demanda jurisdiccional en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución, se integrarán y funcionarán en los términos que determinen las leyes locales, con base a los siguientes lineamientos:*

*Cada Centro de Conciliación se constituirá como Organismo Público Descentralizado de la respectiva Entidad Federativa, los cuales tendrán el número de delegaciones que se considere necesario constituir y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*Serán competentes para substanciar el procedimiento de la conciliación a la que deberán acudir los trabajadores y patrones, antes de presentar demanda ante los Tribunales, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución.*

*En su actuación se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico y su respectiva reglamentación, emitidos por el Poder Legislativo de la respectiva Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según corresponda.*

*Cada Centro tendrá un Órgano de Gobierno integrado por los titulares de las dependencias u organismos públicos que señalen las legislaciones locales y que salvaguarden el ejercicio pleno de la autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*La conciliación que imparta deberá ajustarse al procedimiento contemplado en la presente Ley.*

En este sentido, esta dictaminadora analizó las propuestas de reforma y adición que plantean los promoventes, encontrado que todas se apegan a derecho y, en efecto, cubren faltantes no contemplados en la vigente Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, así como ajustes y precisiones que deben hacerse para que dicho ordenamiento presente la armonía y funcionalidad que dispone la Ley Federal del Trabajo.

Además de los ajustes conceptuales y de términos, es indispensable realizar las adecuaciones en materia de atribuciones que proponen los autores de la iniciativa para el Centro de Conciliación local, de conformidad al artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.

Así como las modificaciones con respecto a los integrantes de la Junta de Gobierno, para que sean concordantes con lo establecido en la similar ley de la materia de la federación.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno, las atribuciones del Secretario Técnico y las del director, son aspectos que, de forma atinada, los autores de la iniciativa plantean en el proyecto.

El régimen patrimonial del Centro, y la naturaleza, plazos de citación y alcances de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, son otros aspectos que, conforme lo establece la iniciativa, deben ajustarse a lo dispuesto por las bases constitucionales y reglamentarias federales.

También hacemos mención que durante la reunión de esta comisión en fecha lunes veinticuatro de abril del presente año, se acordó realizar una reunión de trabajo el día veintiséis de abril del año en curso, en el cual estuvo presente la titular de la Secretaría del Trabajo del Estado, así como las diputadas y los diputados integrantes de la comisión, en la cual se sostuvo un análisis de la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto realizada por los promoventes, misma que fue expuesta y discutida a fin de integrar las modificaciones correspondientes.

**CUARTO. –**  Es así como esta dictaminadora considera viable y necesaria la propuesta que se analiza y, concuerda en la necesidad de que sean aprobadas las reformas y adiciones planteadas.

**QUINTO. -** Atentos a lo señalado, los integrantes de esta Comisión tenemos a bien presentar al Pleno para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación el presente:

**Proyecto de Decreto**

**ARTÍCULO ÚNICO. -**  Se reforman: los párrafos primero y segundo del artículo 1, los artículos 2, 3, 4, 5 y 6; los incisos c) y d) de la fracción III y el párrafo segundo del artículo 8, los artículos 9, 11, 12 y 13, la fracción V del artículo 14, el artículo 15 y las fracciones XVII y XVIII del artículo 18. Se adicionan: la fracción XIX del artículo 18, las fracciones V, VI y un último párrafo al artículo 26. Se derogan: el tercer párrafo del artículo 8; de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el Estado y tienen como propósito establecer la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo dispuesto en los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría del Trabajo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá su domicilio legal en la ciudad de Saltillo, y establecerá delegaciones en el territorio del Estado que se consideren necesarios para el cumplimiento de su objeto, las cuales contarán con una competencia territorial.

Artículo 3. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, contará con los servidores públicos que requiera para el cumplimiento de sus funciones y sus atribuciones estarán contenidas en esta ley, en su reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

Las relaciones de trabajo entre el Centro y su personal se regirán por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se considerarán trabajadores de confianza todos los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, conciliadores, notificadores y demás que señale el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Servicio Profesional incorporará la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, así como los mecanismos necesarios de gestión, promoción y compensación orientados a la jerarquización del empleo y la carrera pública.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Centro: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. Conciliación: al proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral en términos de las disposiciones aplicables.

III. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Constitución: La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Director General: Persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. Ley: Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. Junta de Gobierno: El Órgano de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. SEFIN: La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. SEFIRC: La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

X. Secretaría: La Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 5.** En la operación del Centro prevalecerán los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género.

**Artículo 6.** El Centro tiene las siguientes atribuciones:

I. Prestar el servicio público de conciliación en los conflictos laborales entre los trabajadores y los empleadores en el ámbito local

II. Recibir solicitudes de conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para su trámite.

III. Remitir los informes y documentos que soliciten los tribunales laborales o cualquier otra autoridad legalmente constituida.

IV. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Una vez ratificado por las partes el convenio, tendrá el carácter de cosa juzgada.

V. Expedir las constancias de no conciliación.

VI. Expedir las copias certificadas de los convenios y demás documentos que se encuentren en sus archivos, previa solicitud de los usuarios que acrediten su personalidad e interés jurídico en el asunto.

VII. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos.

VIII. Coordinar y supervisar las delegaciones que forman parte del Centro.

IX. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal.

X. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización.

XI. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr los propósitos de la presente Ley.

XII. Presentar anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.

XIII. Llevar a cabo programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes, para dar a conocer los servicios que presta.

XIV. Imponer multas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos que sean aplicables.

XV. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos que le sean aplicables.

Artículo 8. ...

I. ...

II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

c) La persona titular del Instituto Electoral de Coahuila.

d) La persona titular del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Cuando la Junta de Gobierno así lo determine, se convocará a los organismos empresariales, las centrales obreras y las instituciones de educación superior, para que, por conducto de los representantes que designen mediante oficio, puedan asistir a las sesiones que se indiquen con voz, pero sin voto.

Artículo 9. Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser suplidos en las sesiones. Los suplentes serán designados por los integrantes propietarios para cubrir sus ausencias temporales, y estos deberán tener cuanto menos el nivel de director o su equivalente.

La calidad de suplentes designados se acreditará mediante el oficio respectivo, dirigido a la o el presidente de la Junta de Gobierno y signado por el propietario a quien representa. El cargo de suplente será indelegable, de manera que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones de la Junta de Gobierno.

El propietario no podrá sustituir al suplente designado originalmente, salvo por causa justificada, debidamente acreditada ante la o el presidente, en cuyo caso quedará sin efecto la designación anterior y el suplente sustituto deberá rendir protesta, conforme a lo señalado en este artículo.

Quienes integran la Junta de Gobierno, tanto propietarios como suplentes, antes de tomar posesión de su cargo deberán rendir protesta.

Todos los cargos de quienes integran la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

Artículo 11. Las convocatorias y el orden del día se comunicarán por escrito especificando el asunto a tratar; se harán con al menos diez días de anticipación tratándose de sesión ordinaria y de un día si se trata de sesión extraordinaria, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, remitiendo la documentación correspondiente,

En aquellos casos que el Presidente de la Junta de Gobierno considere de extrema urgencia o importancia, así como a solicitud de alguno de los integrantes, se podrá convocar a sesiones extraordinarias fuera del plazo señalado y por los medios que considere eficaces para cumplir su fin.

Serán consideradas extraordinarias aquellas sesiones donde se traten asuntos que, por su naturaleza, trascendencia, efectos jurídicos o plazos para resolver no admitan demora alguna.

El presidente podrá invitar a las sesiones a personas que tengan conocimientos o experiencia en los asuntos a tratar, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 12. La convocatoria a las sesiones deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

I. Lugar, hora y fecha en que se llevará a cabo la sesión;

II. El número progresivo de la Sesión para la que se convoca;

III. La mención de ser pública o privada;

IV. La mención de ser ordinaria o extraordinaria;

V. El proyecto de orden del día propuesto por el Presidente de la Junta de Gobierno, y también podrá enlistar los temas propuestos por los integrantes. Los asuntos del orden del día deberán identificar su procedencia; y

VI. La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión, los cuales se distribuirán en medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo disponga el Presidente de la Junta de Gobierno o lo solicite cualquiera de los integrantes. En aquellos casos en que los temas a tratar en el orden del día de la sesión demanden una cantidad importante de documentación y por tanto, no sea posible acompañar a la convocatoria los anexos necesarios para la discusión de estos asuntos, así como la información y documentación relacionada, el Secretario Técnico pondrá a disposición de los integrantes toda la información y documentación necesaria a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para que puedan ser consultados en un portal o sitio web o herramienta tecnológica que al efecto se proporcione, facilitando su acceso mediante claves de seguridad, lo cual se señalará en la propia convocatoria, debiendo justificar tales circunstancias. En tal caso, los integrantes podrán solicitar copia de esos anexos en cualquier momento.

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Reglamento Interior del Centro, los manuales, lineamientos, y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro;

II. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Centro que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;

III. Aprobar anualmente, previo informe de los Comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Centro y autorizar la publicación de los mismos;

IV. Aprobar los Manuales de Organización, Procedimientos y el de Servicios al Público; el Código de Ética y Conducta, y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro;

V. Aprobar la estructura básica de la organización del Centro y las modificaciones procedentes, las cuales deberán contemplar la instalación, reubicación y en su caso cierre de oficinas en el territorio del Estado a propuesta del Director General;

VI. Aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera, así como emitir los lineamientos, criterios y convocatoria para la selección de conciliadores del Centro en los términos de las disposiciones aplicables;

VII. Aprobar el programa institucional;

VIII. Autorizar la creación de Grupos de Expertos que brinden asesoría técnica al Centro, así como sus honorarios;

IX. Aprobar en tiempo los programas anuales y el anteproyecto de presupuesto de egresos como sus modificaciones, así como el informe de resultados respecto del ejercicio anterior que serán presentados por la Dirección General;

X. Promover e implementar mecanismos o programas de capacitación para el personal que lleve a cabo las funciones de conciliación en materia laboral y actividades relacionadas con las funciones del Centro;

XI. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General;

XII. Conocer los informes y dictámenes que presente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

XIII. Aprobar el calendario anual de sesiones;

XIV. Evaluar el desempeño del personal del Centro; y

XV. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia.

La Junta de Gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto del Centro con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, y salvo aquellas facultades referidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá delegar facultades extraordinarias a la persona titular de la Dirección General para actuar, en casos urgentes debidamente fundados y motivados en representación del Centro, obligándolo a dar cuenta de manera inmediata a los integrantes del órgano colegiado a fin de que en la siguiente sesión ratifiquen el contenido de la decisión tomada.

Artículo 14. ...

I. a la IV. ...

V. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 15. La persona Titular de la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno contará con las siguientes facultades:

I. Convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como elaborar y difundir el orden del día correspondiente y recabar la constancia de recibido;

II. Organizar las sesiones, basándose en las instrucciones de logística de la Presidencia de la Junta de Gobierno;

III. Tomar las votaciones de los integrantes presentes en cada sesión;

IV. Levantar las actas correspondientes a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno;

V. Dar cuenta de los escritos presentados a la Junta de Gobierno;

VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;

VII. Llevar el archivo de la Junta de Gobierno y un registro de las actas y acuerdos aprobados por ésta;

VIII. Difundir las actas y acuerdos aprobados, en el sitio de internet correspondiente;

IX. Operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones que adopte la propia Junta para el desempeño de sus funciones;

X. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno o quien ocupe la Presidencia.

Artículo 18. ...

I. a la XVI. ...

XVII. Imponer, dentro del procedimiento del servicio público de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón citado legalmente a la audiencia de dicho procedimiento;

XVIII. Otorgar, sustituir y revocar, previa autorización de la Junta de Gobierno, poderes generales o especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público que corresponda;

XIX. Las demás dispuestas por las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26. ...

I. a la IV. ...

V. Los subsidios y apoyos que en efectivo o en especie, le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal; y

VI. Todos los demás bienes o derechos que perciba en el ejercicio de sus atribuciones.

Los bienes muebles e inmuebles del Centro estarán sujetos a lo que disponen los artículos 2 y 9 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Para dar cumplimiento al artículo 17 del presente Decreto, el nombramiento del titular del Centro deberá realizarse dentro de los noventas días siguientes a la entrada en vigor del presente.

**TERCERO. -** La Junta de Gobierno deberá instalarse en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO. -** Dentro de los sesenta días siguientes a la instalación de la Junta de Gobierno, esta expedirá el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO. -** El Centro deberá entrar en operación, en la misma fecha en que lo haga el Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO. -** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

**SÉPTIMO. -** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 días del mes de junio de 2021.

**POR LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 14 del mes de abril de año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie total de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Los cuales se identifican en forma independiente a continuación:

Local 1, con una superficie de 34.01 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.00 metros y colinda con calle Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide 6.18 metros y colinda con lote 2.

Al Oriente: mide 5.45 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979815.

Local 2, con una superficie de 34.03 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.18 metros y colinda con Lote 1.

Al Sur: mide 6.30 metros y colinda con lote 3.

Al Oriente: mide 5.47 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979816.

Local 3, con una superficie de 35.34 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.30 metros y colinda con lote 2.

Al Sur: mide 6.45 metros y colinda con lote 4.

Al Oriente: mide 5.57 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.53 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979817.

Local 4, con una superficie de 36.76 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.45 metros y colinda con lote 3.

Al Sur: mide 6.80 metros y colinda con lote 5.

Al Oriente: mide 5.65 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.63 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979818.

Local 5, con una superficie de 35.79 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.80 metros y colinda con lote 4.

Al Sur: mide 6.74 metros y colinda con lote 6.

Al Oriente: mide 5.34 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.40 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979819.

Local 6, con una superficie de 38.61 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.74 metros y colinda con lote 5.

Al Sur: mide 6.89 metros y colinda con lote 7.

Al Oriente: mide 5.82 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.52 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979820.

Local 7, con una superficie de 43.19 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.89 metros y colinda con lote 6.

Al Sur: mide 7.05 metros y colinda con calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide 6.20 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 6.20 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979821.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen 39 años de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión con la escrituración, para garantizar el fomento a la vivienda.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie total de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Los cuales se identifican en forma independiente a continuación:

Local 1, con una superficie de 34.01 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.00 metros y colinda con calle Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide 6.18 metros y colinda con lote 2.

Al Oriente: mide 5.45 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979815.

Local 2, con una superficie de 34.03 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.18 metros y colinda con Lote 1.

Al Sur: mide 6.30 metros y colinda con lote 3.

Al Oriente: mide 5.47 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979816.

Local 3, con una superficie de 35.34 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.30 metros y colinda con lote 2.

Al Sur: mide 6.45 metros y colinda con lote 4.

Al Oriente: mide 5.57 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.53 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979817.

Local 4, con una superficie de 36.76 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.45 metros y colinda con lote 3.

Al Sur: mide 6.80 metros y colinda con lote 5.

Al Oriente: mide 5.65 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.63 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979818.

Local 5, con una superficie de 35.79 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.80 metros y colinda con lote 4.

Al Sur: mide 6.74 metros y colinda con lote 6.

Al Oriente: mide 5.34 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.40 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979819.

Local 6, con una superficie de 38.61 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.74 metros y colinda con lote 5.

Al Sur: mide 6.89 metros y colinda con lote 7.

Al Oriente: mide 5.82 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 5.52 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979820.

Local 7, con una superficie de 43.19 metros cuadrados, ubicada en la colonia “Eulalio Gutiérrez”, en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.89 metros y colinda con lote 6.

Al Sur: mide 7.05 metros y colinda con calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide 6.20 metros y colinda con calle Capellanía.

Al Poniente: mide 6.20 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979821.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen 39 años de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.Coordinador |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Jorge Antonio Abdala SernaSecretario |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Martha Loera Arámbula |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Olivia Martínez Leyva |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 100,000.00 m2., ubicada en el lote 001, zona 01, en dicho municipio, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con objeto de que se lleve a cabo la construcción de las instalaciones de apoyo en tareas de Seguridad Pública para la Guardia Nacional, el cual se desincorporo con Decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2021.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 25 del mes de mayo de año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo N° 84 de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 100,000.00 m2., ubicada en el lote 001, zona 01, en dicho municipio, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el cual se desincorporo con Decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2021.

Dicho inmueble propiedad municipal se identifica como parcela número 100 del polígono ½, sector 029, del Ejido José María Morelos; inmueble ubicado en el lote 001, zona 01, del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 100,000.00 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Sureste: mide 500.00 metros y colinda con acceso.

Al Suroeste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Noroeste: mide 500.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Matamoros, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 31419.

**TERCERO.** La donación que en el presente Decreto se autoriza, se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el fin de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional se construyan las instalaciones para apoyo en tareas de Seguridad Pública para la Guardia Nacional. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para que concluya la construcción de las instalaciones para el Destacamento Militar. En el supuesto de que no se haya concluido la construcción, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Ayuntamiento la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Matamoros, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, para coadyuvar con la seguridad pública, la cual otorgará beneficio a los habitantes de ese municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 100,000.00 m2., ubicada en el lote 001, zona 01, en dicho municipio, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el cual se desincorporo con Decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2021.

Dicho inmueble propiedad municipal se identifica como parcela número 100 del polígono ½, sector 029, del Ejido José María Morelos; inmueble ubicado en el lote 001, zona 01, del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 100,000.00 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Sureste: mide 500.00 metros y colinda con acceso.

Al Suroeste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Noroeste: mide 500.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Matamoros, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 31419.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La donación que en el presente Decreto se autoriza, se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el fin de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional se construyan las instalaciones para apoyo en tareas de Seguridad Pública para la Guardia Nacional. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para que concluya la construcción de las instalaciones para el Destacamento Militar. En el supuesto de que no se haya concluido la construcción, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Ayuntamiento la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.Coordinador |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Jorge Antonio Abdala SernaSecretario |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Martha Loera Arámbula |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Olivia Martínez Leyva |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal, ubicados en diferentes puntos de la ciudad, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, por una vigencia de hasta 15 años a partir de la firma del contrato.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 14 del mes de agosto de año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 158-U, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, y en los artículos 102, fracciones I, II y XI, 198, fracción III y del 234 al 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los ayuntamientos están facultados para otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el de los servicios públicos.

**TERCERO.** Que los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, recibieron por parte del Secretario del Ayuntamiento con fecha 30 de enero del 2020, los documentos para su análisis, discusión y en su caso la aprobación, para celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal, otorgada mediante contrato de fecha 28 de octubre de 2005, ubicados en diferentes puntos de la ciudad, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, en comisión celebrada el día 03 del mes de marzo del año 2020, se autorizó por unanimidad que se celebre la mencionada concesión por un periodo de 15 años a partir de la firma del mismo.

**CUARTO.** Que, del análisis realizado a la documentación remitida por la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, se adjunta acta de cabildo de fecha 05 de marzo de 2020, donde se aprobó por Unanimidad del cabildo celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal ubicados en diferentes puntos de la ciudad, otorgada mediante contrato de fecha 28 de octubre de 2005, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, por una vigencia de hasta 15 años a partir de la firma del contrato, cabe mencionar que en el contrato se cumplirá con los requisitos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 234 al 241 y demás aplicables del mismo ordenamiento.

**QUINTO.** Que, atento a lo dispuesto por los artículos 158-P fracción V, 158-U fracción II y IV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, esta Comisión de Finanzas considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en este caso, en virtud que el proyecto de la concesión compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la instrumentación de mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación, modernizar la imagen de los servicios públicos, dar seguridad a cruce peatonal, así como optimizar el flujo vehicular mediante la modernización y mantenimiento de puentes peatonales .

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar una prórroga del Contrato de Concesión de Uso de Suelo y exclusividad de publicidad, de cinco puentes peatonales propiedad municipal, otorgados mediante contrato de fecha 28 de octubre de 2005, con la persona física el C. Humberto de Jesús Mexsen Flores, por una vigencia de hasta 15 años a partir de la firma del contrato.

Los puentes peatonales se encuentran ubicados en los siguientes puntos de la ciudad:

1. Antigua Carretera Torreón – San Pedro frente a la Zona Industrial de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
2. Carretera Torreón – Matamoros, esquina con Mieleras frente al Parque Las Américas.
3. Boulevard Aeropuerto y Calzada Juan E. Espinoza, Fraccionamiento Satélite frente al Parque anteriormente denominado Las Etnias actualmente Bosque Urbano.
4. Periférico Raúl López Sánchez frente a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
5. Carretera Torreón – San Pedro frente a Villa Florida.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Concesionario, se obliga a dar mantenimiento en forma constante a los puentes peatonales durante toda la vigencia del contrato, bajo su cargo y responsabilidad, de manera que éste siempre se encuentre en óptimas condiciones de uso, imagen y limpieza.

No podrá ceder, comprometer, ni traspasar a terceros los derechos sobre la concesión de uso de suelo y derecho de exclusividad publicitaria que se les conceda por efectos de este contrato sin la autorización del concedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Concesionario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por efectos del contrato, así como la obtención y refrendo de las licencias de anuncios anuales, pago de derechos que por la instalación de anuncios y demás permisos o licencias que deba de tramitar para cumplir con el contrato ante las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Concesionario se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, hasta por la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para garantizar cualquier daño que se provoque en el patrimonio e integridad física de los usuarios de los puentes con motivo del funcionamiento de estos, mismo seguro que deberá de estar vigente durante toda la duración del presente contrato, debiendo entregar al concedente una copia de la póliza de seguro correspondiente

**ARTÍCULO QUINTO.** El concesionario otorgará al Ayuntamiento el 15% del espacio publicitario de cada uno de los puentes; así mismo el contenido de la publicidad comercial no podrá ser de carácter político ni contrario a la moral o al derecho, ni de productos cuya publicidad se encuentre restringida por las leyes y reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que concurra a la suscripción y firma del contrato de la presente operación, que en este proyecto de Decreto se pactan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La concesióna que se refiere el artículo primero del presente Decreto, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización, así como a lo establecido en el Artículo 90 al 92 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Una vez celebrado el contrato el Ayuntamiento, informara a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que este fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles a este.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.Coordinador |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Jorge Antonio Abdala SernaSecretario |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Martha Loera Arámbula |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Olivia Martínez Leyva |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Miguel Ángel Hernández Muñiz.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado del día 10 de febrero de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 15 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular, mediante la cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Miguel Ángel Hernández Muñiz, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece los requisitos de las iniciativas populares.

**TERCERO.-** Que el numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que una vez cumplidos con los requisitos para la iniciativa popular, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia resolverá sobre la procedencia de la misma.

**CUARTO.-** Que los integrantes de esta Comisión coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que realizamos el estudio de las iniciativas populares desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**QUINTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo que la misma efectivamente los reúne. Asimismo, concluye que la iniciativa popular es procedente en los términos del numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo cual esta Comisión emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se declara procedente la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Miguel Ángel Hernández Muñiz, en virtud de reunir todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese al solicitante el resolutivo de este Acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa, y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente les informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de mayo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular suscrita por los CC. Mónica Gisel Valdés Hernández y Juan Manuel González Zapata, por el que se reforman diversos ordenamientos en relación con la menstruación digna y crea la Ley de Combate a la Pobreza Menstrual y Garantía al Derecho de la Menstruación Digna de las Mujeres en Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de marzo de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 19 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular suscrita por los CC. Mónica Gisel Valdés Hernández y Juan Manuel González Zapata, por el que se reforman diversos ordenamientos en relación con la menstruación digna y crea la Ley de Combate a la Pobreza Menstrual y Garantía al Derecho de la Menstruación Digna de las Mujeres en Coahuila de Zaragoza, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 42 los requisitos de las iniciativas populares.

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo que la misma efectivamente los reúne.

Asimismo, concluye que la iniciativa popular es procedente en los términos del numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley referida, por lo cual esta Comisión emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se declara procedente la iniciativa popular suscrita por los CC. Mónica Gisel Valdés Hernández y Juan Manuel González Zapata, por el que se reforman diversos ordenamientos en relación con la menstruación digna y crea la Ley de Combate a la Pobreza Menstrual y Garantía al Derecho de la Menstruación Digna de las Mujeres en Coahuila de Zaragoza, en virtud de reunir todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a los interesados el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señalan en su escrito de iniciativa, y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágaseles saber que si desean hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente les informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de abril de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se agregan diversas disposiciones legales a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Montserrat Pérez Sandoval.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de marzo de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 23 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se agregan diversas disposiciones legales a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Montserrat Pérez Sandoval, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece los requisitos de la iniciativa popular:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Procurar acompañar a su escrito la iniciativa en versión electrónica, en un procesador de texto, en memoria USB o CD.*

*III. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*IV. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*V. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*VI. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, gobernabilidad, certeza, objetividad, independencia, libertad, equidad, confianza, transparencia, solidaridad, corresponsabilidad y sustentabilidad.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con los requisitos de la iniciativa popular previstos en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo que la misma los reúne.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se declara procedente la iniciativa popular mediante la cual se agregan diversas disposiciones legales a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Montserrat Pérez Sandoval, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** Conforme lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a la solicitante la procedencia de su iniciativa en el domicilio que señala en su escrito, y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de mayo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 56 Bis de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1° de marzo de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 25 de marzo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 56 Bis de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece los requisitos de la iniciativa popular.

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, gobernabilidad, certeza, objetividad, independencia, libertad, equidad, confianza, transparencia, solidaridad, corresponsabilidad y sustentabilidad.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con los requisitos de la iniciativa popular previstos en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo que la misma los reúne.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se declara procedente la iniciativa popular mediante la cual se crea el artículo 56 Bis de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** Conforme lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese al solicitante la procedencia de su iniciativa en el domicilio que señala en su escrito, y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de mayo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC) PARA QUE INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LAS ACCIONES PUNTUALES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAÍS Y EN ESPECIAL DE NUESTRO ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo**, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El cambio climático es una realidad irrefutable. El modelo de producción y el consumo energético, producidos por el ser humano, están alterando el clima global de forma acelerada: cambios en la temperatura, la nubosidad, el ciclo de la lluvia, aumento de la temperatura, etc. Las consecuencias de dichas alteraciones en los parámetros climáticos están alterando los ecosistemas de todo el mundo.

Nuestro país y nuestra entidad no han quedado exentos del impacto ambiental que tiene el cambio climático. Las sequías extremas y prolongadas en la zona norte del país, donde se encuentra nuestro estado, así como las lluvias intensas que han ocasionado inundaciones en la región sur del país, son claros ejemplos de las alteraciones climáticas a consecuencia del calentamiento global.

No obstante, de la gravedad que representa la alteración de los ecosistemas, también existen repercusiones económicas y sociales. Los fenómenos meteorológicos cada vez más extremos impactan en todos los sectores económicos y sociales, aunque en mayor medida en los sectores más vulnerables, como los trabajadores del campo o quienes viven en la periferia.

Es importante destacar, que poco se habla del impacto del cambio climático en la agricultura, a pesar de que es una de las actividades primarias más importantes no solo por la cantidad de empleos que genera sino también por su papel en el abasto y la seguridad alimentaria de México[[23]](#footnote-23).

De manera que resulta importante conocer cómo repercute el aumento de la temperatura global en la producción agrícola, especialmente en estados como el nuestro, cuyo clima y ecosistemas dificultan la producción agrícola en ciertas zonas y que, con el calentamiento global, el clima se hace más extremo.

Según análisis de la Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura es bastante sensible a los cambios de temperatura y a los regímenes de precipitación, por lo que las alteraciones climáticas la convierten en un sector en riesgo extremo[[24]](#footnote-24).

Los cambios drásticos en las condiciones climáticas en muchas regiones tendrán efectos en el rendimiento y distribución de los cultivos, en la variación de los precios, la producción y el consumo, además de afectar el bienestar de las familias productoras.

De esta manera, dado que las alteraciones climáticas reducirán el rendimiento de los cultivos más importantes y desencadenará aumentos adicionales de precios para los principales cultivos, tales como el arroz, trigo, maíz y soja, también se observará un aumento en los costos para la alimentación de los animales, que impactará directamente en el precio de la carne. Como consecuencia, la canasta básica de alimentos aumentará de precio y será más inaccesible para las familias en situación de pobreza.

En México, para mitigar y contrarrestar los efectos del cambio climático, se aprobó en 2012, la Ley General de Cambio Climático, en ella se establece que debe existir una Política Nacional de Cambio Climático, formulada y dirigida por el Poder Ejecutivo Federal, que será la base para las entidades federativas[[25]](#footnote-25).

Otro aspecto importante para resaltar es que dicha ley prevé instrumentos de política climática para implementar la Política Nacional de Cambio Climático en Estados, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de reducir la emisión de gases contaminantes, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población, los ecosistemas y los sistemas productivos ante los efectos del cambio climático[[26]](#footnote-26).

Así mismo, en la citada ley, se crea el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Este instituto tiene como misión: “*generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, la preservación y restauración ecológica, el desarrollo bajo en carbono, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el país*”[[27]](#footnote-27).

Dicho organismo publicó el documento con la actualización para la Contribución Determinada a nivel Nacional, es decir, el máximo de emisiones de efecto invernadero, así como las acciones para reducir los impactos del cambio climático, a través de 5 ejes y 27 líneas de acción.

El eje *“Sistemas productivos resilientes y seguridad alimentaria”,* engloba las acciones para mitigar los efectos del incremento de la temperatura y las modificaciones en los patrones de lluvia, resultado del cambio climático, y que podrían provocar que muchos cultivos se tornen inadecuados para la región en donde actualmente se producen[[28]](#footnote-28).

Es decir, contempla acciones relacionadas por un lado con la creación de sistemas sostenibles de producción de alimentos y por el otro, acciones que fortalezcan la capacidad de adaptación de las prácticas agrícolas al cambio climático, logrando cumplir de igual forma con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible.

No obstante, a pesar de contar con dichas líneas de acción, estas se encuentran descritas en términos generales y al buscar cuáles son los proyectos específicos para apoyar al sector agrícola para mitigar los efectos del cambio climático, no hay forma de encontrarlos, inclusive, al buscar dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, no hay referencia directa a las acciones contra el cambio climático[[29]](#footnote-29).

De hecho, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, únicamente se menciona Desarrollo sostenible 5 veces, pero solo existe un programa que podría relacionarse al medio ambiente, el llamado *“Sembrando vida”,* cuya aplicación no abarca la totalidad del país y deja fuera a nuestra entidad.

De ahí la necesidad de exhortar de manera respetuosa a la Coordinación General de Cambio Climático, para la Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para que nos dé a conocer las acciones específicas, así como aquellas que estén planeadas para mitigar los efectos del cambio climático en las zonas agrícolas del país.

Es preciso recordar, que es el Poder Ejecutivo Federal, quien genera y dirige la Política contra el cambio climático, que da pie a las Políticas Estatales, como la de Coahuila, que, por cierto, según el Informe final del estado de las capacidades para atender el cambio climático en los tres órdenes de gobierno del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) 2018, cuenta con los 5 instrumentos normativos, de planeación y programáticos sobre cambio climático[[30]](#footnote-30).

No se puede dejar pasar más tiempo, no tenemos un plan B, solo existe un planeta tierra y los costos ecológicos, sociales y económicos a causa del calentamiento global, incrementan con cada día que pasa, no hay tiempo que perder.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, viendo en todo momento por el bienestar de la población coahuilense y cumpliendo con mi compromiso con el medio ambiente, se presenta ante este Honorable Pleno, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC), PARA QUE INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LAS ACCIONES PUNTUALES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAÍS Y EN ESPECIAL DE NUESTRO ESTADO.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 junio de 2021.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**Proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y Él Diputado integrantes del grupo parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, para que se envíe un atento exhorto a las 38 Direcciones del Deporte de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de desarrollar un plan de construcción y mantenimiento de espacios de esparcimiento público y de deporte, para así fomentar la realización de ejercicio y actividades físicas.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita, Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución**con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los grandes cambios de la 4T son palpables en materia social y económica en todo el país. Hoy somos testigos de un proceso de cambio como nunca se había visto, donde el énfasis está puesto en aquellos sectores de la población que más lo necesitan. Pero para consolidar esta etapa, es necesario que nos concentremos en un aspecto que muchas veces dejamos de lado: la transformación del ser humano.

La transformación personal incluye la paz interior, la buena alimentación, la capacidad de estar en espacios aptos para relacionarse interpersonalmente y el acceso a instalaciones que propicien la actividad deportiva.

De acuerdo a información proporcionada por el INEGI en el 2020, el 58.3 por ciento de la población no realiza ningún ejercicio físico. Aquí podemos detenernos un momento y preguntarnos: ¿La gente no hace ejercicio porque no quiere o porque no puede?

Podría ser muy fácil culpar a la población y asegurar que es porque no quiere, pero si nos ponemos a pensar en las instalaciones deportivas, ya sean canchas o parques, cercanos a las colonias populares, nos daremos cuenta que la culpa pasa por otros factores.

Si los espacios públicos no se encuentran en buenas condiciones, los padres no se sentirán seguros de dejar a sus hijos acudir a ellos, ya que pueden ser víctimas de alguna lesión física o de la inseguridad social.

En múltiples ocasiones repartimos culpas y nos escudamos en la tecnología. Decimos que los niños ya no quieren salir, que ya no quieren ir a jugar futbol, salir en bicicleta o simplemente correr por los parques de las colonias. Pero, ¿podemos realmente culparlos?

La escasez de canchas y espacios deportivos cercanos a las colonias populares es una realidad. Y las que existen, en su mayoría, están descuidadas o parecen abandonadas, eliminando los estímulos para asistir.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito asegura que el deporte en los niños y jóvenes brinda oportunidades de jugar y divertirse, competir, promover la vida social, cooperar con otros para lograr metas, poner a prueba los límites humanos y descubrir las propias limitaciones.

Eso es precisamente lo que lleva a la más grande transformación de todas: la del ser humano.

Además, el deporte y el esparcimiento son una de las medidas más efectivas para combatir las adicciones entre la población. Porque los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco muestran cifras preocupantes para Coahuila:

* El 33.7 por ciento de las personas entre 26 y 34 años consumen drogas.
* El 29.8 por ciento de los jóvenes entre 12 y 25 años son consumidores.

Es por eso que consideramos fundamental que los Ayuntamientos fomenten la creación o, en su caso, correcto mantenimiento de las áreas deportivas y de esparcimiento públicos, como centros deportivos, parques y canchas.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a este Honorable Pleno que tramite como de **urgente y obvia** resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-**QUE SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LAS DIRECCIONES DEL DEPORTE DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICOS, COMO PARQUES, CANCHAS Y CENTROS DEPORTIVOS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL DEPORTE ENTRE LOS NIÑOS Y JÓVENES.

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LLEVEN A CABO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE AMPLÍAN LA LICENCIA DE PATERNIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**,en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La licencia de paternidad es un derecho que se le otorga al padre para el cuidado y atención de sus hijos en los primeros días de su nacimiento y, por ende, es un derecho que tienen niñas y niños de recibir estos cuidados.

Este derecho tiene sus orígenes en el Convenio 156 de la**Organización Internacional del Trabajo**(OIT). En este acuerdo, que data de 1981, se dispone que deberán tomarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales, incluyendo medidas en el campo de orientación y de la formación profesional, para que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades (artículo 7).

Con este instrumento, autoridades y organismos competentes de cada país adherido, tuvieron que adoptar las medidas apropiadas para promover el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.

En nuestro país, el 30 de noviembre del año 2012 se modificó la Ley Federal del Trabajo, para incorporar en el artículo 132, fracción XXVII bis, la obligación del patrón de otorgar un **permiso de paternidad de cinco días laborables** con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento o adopción de sus hijos o hijas.[[31]](#footnote-31)

Definitivamente esto constituyó en su momento un importante avance, pero esta norma está lejos de garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ya que sus implicaciones no van más allá de unos días de asueto para el progenitor masculino y esto no provee las condiciones que garanticen el ejercicio de la responsabilidad igualitaria respecto al cuidado de los hijos e hijas.

Entendemos que estamos en un cambio de patrón cultural en el mundo; afortunadamente las disposiciones relativas a los permisos de paternidad son cada vez más habituales y reflejan la evolución de la visión de la paternidad. Actualmente, el derecho un permiso de paternidad rige en 78 países y en 70 de ellos es totalmente remunerado.

En México puede observarse que aún tenemos un gran camino por recorrer en términos de igualdad de género. En lo relativo a licencia por paternidad, este solo está orientado a promover la presencia del padre durante el periodo de recuperación del parto de la madre y en comparación con otros países del continente americano, México se encuentra aún retrasado.



En países europeos como Finlandia, se iguala el permiso parental para madres y padres: cada uno recibe un permiso laboral pagado de casi siete meses y las mujeres embarazadas reciben un mes adicional.[[32]](#footnote-32) Según declaraciones de las autoridades de ese país, la reforma en la licencia familiar es la inversión del gobierno en este país en el futuro de los niños y el bienestar de las familias.[[33]](#footnote-33) Portugal, por su parte, tiene un sistema con neutralidad de género, que incluye cuatro meses pagados completos y un quinto adicional con 80% del salario.[[34]](#footnote-34)

Aunque no existen recomendaciones claras y específicas acerca de cuánto debe durar una licencia de paternidad, en su investigación “Licencia Parental Remunerada y Políticas Orientadas a la Familia”, UNICEF recomienda que la licencia paternal debe ser suficiente para crear un vínculo emocional profundo con el bebé, establecer una rutina de tareas de cuidado que involucra al padre, apoyar con el desarrollo del bebé y garantizar la igualdad de género.[[35]](#footnote-35)

Al respecto, a nivel nacional se han presentado iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo por parte de diferentes partidos políticos. En estas se impulsa establecer el derecho a acceder a la licencia por paternidad desde los 15 hasta los 45 días con goce de sueldo; sin embargo, el Congreso de la Unión permanece hasta la fecha sin dictaminarlas.

De esta manera, es importante continuar legislando a favor de medidas que promuevan mayor igualdad entre hombres y mujeres, permitiendo conciliar las responsabilidades de ambos en el hogar. La normatividad sobre permisos de paternidad y permisos parentales debe tener como guía esencial establecer principios igualitarios respecto a las responsabilidades familiares, pues sólo esto podrá contribuir a cambiar estereotipos de género y visiones donde la mujer quede en desventaja.

Para ello, es primordial que desde el Congreso de la Unión se pronuncien acerca de este tema, a fin de establecer las medidas necesarias para garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades familiares, por lo que consideramos indispensable que se lleve a cabo el estudio, análisis y, en su caso, aprobación de las iniciativas que conllevan la ampliación del permiso de paternidad y usar el término de licencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. – SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, LLEVEN A CABO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE AMPLIAN LA LICENCIA DE PATERNIDAD**

**SEGUNDO.– REMÍTASE EL PRESENTE EXHORTO A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INVITÁNDOLAS PARA QUE SE ADHIERAN Y SUMEN AL PRESENTE, EN APOYO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL PAÍS.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 22 de junio de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,****DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |
|  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CALDERON AMEZCUA** |  | **DIP. MARIA ESPERANZA CHAPA GARCIA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA** |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE ELABORE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS ESCUELAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*El maltrato a las niñas, niñas y adolescentes es un grave problema social, con raíces culturales como psicológicas, que puede presentarse en familias de cualquier nivel económico y educativo. El maltrato hacia los menores vulnera sus derechos fundamentales, por lo tanto, debe ser detenido, cuanto antes, mejor.*

*Así mismo, se sabe que la violencia ejercida contra los menores tiene como una de sus consecuencias la pérdida del potencial humano manifestada a menudo en disminución de su capacidad para aprender en los primeros años de educación.*[[36]](#footnote-36)

*Desde la perspectiva de la investigación, se entiende por violencia intrafamiliar, el maltrato físico y emocional que reciben los niños de sus padres o de sus parientes cercanos con los cuales mantienen lazos de consanguinidad y afectividad; por otra parte, el aprendizaje escolar, según Jean Piaget, es producto de la capacidad cognitiva y la inteligencia emocional que están estrechamente ligadas al medio social como físico en que se desenvuelven los individuos.*

*En los niños maltratados se presentan ciertas características que los muestran como personas sensibles, retraídas, miedosas y propensas a presentar problemas emocionales. También presentan síntomas relacionados con depresión, tristeza así como pérdida del interés por realizar cualquier tipo de actividades. Son cautelosos, inseguros, ansiosos y dependientes.*

*Otra característica que presentan los menores maltratados, es que pueden ser irritables, agitados y hostiles. Este comportamiento de las víctimas que se vuelven agresoras es muy común, pues viene a causa de que son victimizados en sus hogares. Su comportamiento simplemente está dominado por un estado de la cólera intensa, que produce intercambios emocional y físicamente fuertes o agresivos con sus iguales.*[[37]](#footnote-37)

*Se puede decir que el ámbito familiar tiene indudablemente una importancia fundamental para el aprendizaje; la estructura y dinámica de la familia, son aspectos fundamentales que hay que tener en cuenta ya que pueden convertirse bien en factores protectores o bien en factores de riesgo para que los niños se conviertan en agresores o víctimas en su relación con los iguales.*

*Acorde a lo anterior, la escuela se convierte ante el problema en un lugar privilegiado, ya que todos los niños pasan por ella y los profesores son los agentes activos que observan y conocen su comportamiento en el aula y en la interacción con sus iguales. En este sentido, la escuela y los docentes pueden y deben cumplir un papel importante de detección y auxilio.*

*La violencia escolar o bullying en las aulas, no es más que un reflejo directo de la violencia que viven nuestros menores en sus hogares, y si nos vamos a indicadores, estos son para actuar ahora mismo, pues Coahuila se encuentra en la media nacional de violencia Escolar según la propia Secretaría de Educación del Estado.* [[38]](#footnote-38)

*Además ahora con el regreso a las aulas, debemos de tomar en cuenta que dado el confinamiento debido al virus COVID-19, muchos menores fueron testigos o víctimas de violencia doméstica.*

*Según UNICEF,* encuestas realizadas en el país antes de la pandemia mostraban que el hogar es usualmente el lugar más peligroso para las mujeres y sus hijos e hijas en México, más de 6 de cada 10 niños y niñas de 1 a 14 años habían experimentado disciplina violenta a nivel familiar, situación que ha sido agravada por el confinamiento.[[39]](#footnote-39)

Las consecuencias del COVID-19 en la infancia y adolescencia en México no serán causadas mayormente por la enfermedad en sí; serán más bien secuelas de las medidas necesarias para prevenir el contagio, como la restricción de movilidad, el estrés, la situación económica de las familias, y demás factores que detonaron en violencia o abuso contra la niñez y adolescencia.

*Necesitamos un cambio el cual implique la introducción de un modelo formativo basado en el trato, en el primer contacto de auxilio, fomento de la confianza y la empatía; recordemos que la escuela y la familia son instituciones fundamentales y cruciales a las cuales los menores se enfrentan día a día y donde a fin de cuentas, se está construyendo el futuro de nuestra sociedad.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE ELABORE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS ESCUELAS, EN ESTE PAULATINO REGRESO A CLASES QUE SE HA VENIDO DANDO DESPÚES DE MAS DE UN AÑO DE HABERSE IMPARTIDO LAS CLASES DE MANERA VIRTUAL.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS “PEMEX” PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS AMBIENTALES QUE GENERA POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Olivia Martínez Leyva, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia** resolución en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo a estudios geológicos, nuestro planeta tiene más de 4 billones de años de edad, de los cuales la humanidad lo hemos habitado únicamente por 100 mil años, cifra que simboliza solo un breve instante en la historia del globo terráqueo.

Es hasta el siglo XVIII, que a raíz de la Primera Revolución Industrial, el hombre comenzó a transmutar, de una economía esencialmente rural basada en la agricultura, hacia una economía que sentaba sus bases en la industrialización y mecanización de sus productos.

No fue hasta 2 siglos más tarde que debido a unas investigaciones científicas, se comenzó a alertar al mundo por los efectos del cambio climático que la emisión de gases CO2, derivados de una economía industrializada y el urbanismo estaban generando, ocasionando así una afectación grabe a los diversos ecosistemas que coexisten a la par con el ser humano y son esenciales para garantizar la vida en la tierra.

En diciembre de 2015, prácticamente todos los países del mundo, México entre estos, se sumaron al primer pacto global para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, el cual se le conoce como *“El Acuerdo de Paris”,* entrando en vigor para el estado mexicano a partir del año 2016.

En *“El Acuerdo de Paris”,* se establece que cada uno de los estados que forman parte se obligan a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, así como presentar un plan individual con estrategias a corto, mediano y largo plazo, con la facultad de autorregulación, pudiendo cambiar sus planes según la situación interna de cada uno de ellos.

Ahora bien, retomando lo ocurrido en nuestro país, en 2019, la empresa productiva estatal denominada como Petróleos Mexicanos “PEMEX”, incrementó la emisión de gases que provocan el efecto invernadero, generando para el año 2020, 105 millones de toneladas de dióxido de carbono, cifra que representa un aumento de 12.75% respecto al año que le antecede y continuando con la tendencia al alza en sus emisiones para el 2021.

Aunando a lo anterior, y derivado de las actividades que “PEMEX” tiene en las plataformas marítimas y de buques petroleros se han reportado en innumerables ocasiones grandes cantidades de crudo derramado sobre las aguas marítimas, el ejemplo más reciente es la playa de Bahía La Ventosa, en Salina Cruz, Oaxaca, donde los vecinos de la comunidad han reportado contaminación con hidrocarburos causando una afectación directa a la fauna marina y a la economía de las familias que viven de la actividad pesquera en esa región.

En días anteriores, el centro de análisis “México Evalúa” de acuerdo a un estudio realizado, situaron a PEMEX como la tercera petrolera más contaminante con gases de CO2 en el mundo, quedando por debajo de una petrolera china y una perteneciente a Estados Unidos, sumado a esto, en 2019, el periódico británico “*The guardian*”, generó una investigación donde se situó a PEMEX dentro del Ranking de las 10 empresas más contaminantes a nivel mundial.

Debemos recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.* Por lo que, de conformidad a nuestra norma suprema, es obligación para las instituciones tanto gubernamentales, como no gubernamentales, generar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan desenvolverse en un entorno saludable en materia de medio ambiente.

El desarrollo en un medio ambiente saludable se ha reconocido y elevado a la categoría de Derecho Humano, tanto en México, como por la comunidad internacional, por lo que la empresa estatal PEMEX, esta obligada a *“promover, respetar, proteger y garantizar”* mediante las acciones que sean necesarias la protección de este, consiguiendo a toda costa una sana convivencia de sus actividades industriales con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno, solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS “PEMEX” PARA QUE A MEDIDA DE LO POSIBLE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS AMBIENTALES QUE GENERA POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila, a 22 de junio de 2021.**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA CON EL OBJETO DE SOLICITAR INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE SANTIAGO VIDAURRI VALDEZ Y BORREGO Y QUE LOS MISMOS SEAN TRASLADADOS Y ENTREGADOS AL GOBIERNO DE NUEVO LEON.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Deslealtad. Falta de compromiso. Perjurio, Felonía. Eso es Traición a la Patria.

Dice el Código Penal Federal:

*Artículo 123: Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes:*

***I.-****Realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de la Nación Mexicana con la finalidad de someterla a persona, grupo o gobierno extranjero;*

***II.-****Tome parte en actos de hostilidad en contra de la Nación, mediante acciones bélicas a las órdenes de un Estado extranjero o coopere con éste en alguna forma que pueda perjudicar a México.*

(…)

El traidor a la Patria en guerra extranjera, es algo que no nos es ajeno.

Nuestro Estado, es el único entre todos los de la Federación que ostenta el título de Independiente además de los de Libre y Soberano.

Antes de esto, Coahuila de Zaragoza, estaba sometido a Nuevo León, desde 1855 en virtud a la anexión impuesta por Santiago Vidaurri, quien años más tarde, ante la solicitud de apoyo de la República durante la 2T, segunda transformación nacional, no solamente se negó a darlo sino que se lo brindó al ejército francés invasor y al títere imperio del austríaco Maximiliano de Habsburgo.

Por dicha traición fue fusilado de espalda en la Ciudad de México el 8 de julio de 1867 y sus restos traslados a la Meseta de Cartujanos en Nuevo León.

Tres años antes en 1864,  Coahuila conquistó su independencia y recobró su soberanía al tiempo que defendía la causa republicana, siendo reconocida por Decreto del Presidente Benito Juárez.

En el año de 1892 con el propósito de darle salida fronteriza a Nuevo León, se lleva a cabo el Tratado de límites entre este y Coahuila de Zaragoza. En él se permutan los territorios que ocupan hoy los municipios de Candela y de Colombia.

Este hecho trajo como consecuencia que la tumba del opresor Vidaurri se encuentre en territorio coahuilense. Lo que desde entonces constituye una afrenta para el Pueblo y la historia de la independencia de Coahuila.

¿Por qué un traidor a la Patria se encuentra en Coahuila? En esta fracción estamos convencidos de una cosa: En Coahuila no queremos traidores a la Patria, traidores al Pueblo, traidores que mientan, traidores se vendan ante la corrupción. Queremos nuestro Coahuila de Zaragoza, limpio de todo aquel vestigio de felonía que pudiera encontrarse en nuestro territorio.

Empecemos por sacar a aquel quien en aras de una ruin búsqueda de poder, traicionó a la República, traicionó a su Patria cuando ésta más lo necesitaba.

Empecemos por sacar a Santiago Vidaurri de esta tierra republicana, independiente y soberana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.SE ENVIE ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA CON EL OBJETO DE SOLICITAR INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACIÓN DE SANTIAGO VIDAURRI VALDEZ Y BORREGO Y QUE SUS RESTOS SEAN TRASLADADOS Y ENTREGADOS AL GOBIERNO DE NUEVO LEON.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A SUMARSE DE FORMA ACTIVA A LA CAMPAÑA DE DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE QUE DIRIGE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, APLICANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DIFUNDIR E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER DONANTE Y LOS PROTOCOLOS APLICADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las transfusiones sanguíneas no solo permiten mejorar la salud, sino que tienen el poder de salvar vidas.

Hace apenas unos días, el pasado 14 de junio, se conmemoró el Día Mundial del Donante de Sangre como una fecha para agradecer a los donantes voluntarios no remunerados, y concientizar a la sociedad y a los gobiernos acerca de la importancia de promover las donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de este vital elemento.[[40]](#footnote-40)

Y es que aunque la necesidad de sangre segura es universal, el acceso a esta sigue siendo un privilegio de pocos. Según la Organización Munidial de la Salud, el 40 por ciento de los 118.5 millones de donaciones extraídas en todo el mundo se recogen en los países de ingresos altos, donde vive el 16 por ciento de la población mundial.[[41]](#footnote-41)

La mayoría de los países de ingresos bajos y medianos tienen poca disponibilidad segura de este elemento, debido a los niveles relativamente bajos de donantes voluntarios y la poca capacidad de recolección.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es altamente recomendable que cada país alcance 5 millones de donaciones anuales, las cuales deberían ser voluntaria.[[42]](#footnote-42) Sin embargo, México no ha logrado acercarse a estas cifras, pues el promedio anual es de 1 millón 700 mil (OMS, 2019).

Según datos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en México solo el 3 por ciento del total de donaciones se obtienen de manera altruista; en tanto, más del 95 por ciento corresponden a las de reposición, que son solicitadas a los familiares de personas que serán intervenidas en alguno de los hospitales del país.[[43]](#footnote-43)

Con base en esto, es claro que los mexicanos no acostumbran acudir a donar sangre de manera voluntaria, posiblemente por la falta de información o desconocimiento sobre los procesos, pero también por desconfianza, apatía o miedo, influenciados por mitos y creencias sobre el tema. Esta situación, por sí sola grave, se agudizó como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

De acuerdo a declaraciones de la Directora General de la Fundación “Únete. Dona en Vida”, en México la donación altruista de sangre disminuyó de 3.5 por ciento a 1 por ciento a consecuencia de la emergencia sanitaria, siendo nuestro país la nación con menos donantes de toda América Latina.[[44]](#footnote-44)

Las donaciones de sangre han sido más necesarias que nunca durante la actual pandemia por COVID-19. La Organización Panamericana de la Salud (OPS)[[45]](#footnote-45) ha hecho un llamado a la acción para que los gobiernos, las autoridades nacionales de salud y los responsables de los servicios proporcionen recursos adecuados y establezcan sistemas e infraestructuras para aumentar la recolección de sangre de donantes voluntarios y no remunerados. Han sido enfáticos en invitar a los países para que se proporcione atención de calidad y han conmindado a promover e implementar el uso clínico apropiado de este vital componente, estableciendo sistemas de supervisión, vigilancia e información en toda la cadena transfusional.

En Coahuila reconocemos que tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social como la Secretaría de Salud del Estado, han impulsado diversos esfuerzos para desplegar campañas de difusión para la donación altruista de sangre y hemoderivados.

En efecto, la dependencia estatal inició con motivo del Día Mundial del Donante de Sangre, una intensa jornada de concientización que continuará todo este mes de junio,[[46]](#footnote-46) en la que además hace tan sólo unos días, reconoció la labor de una empresa ubicada en Saltillo, por sumarse y ayudar activamente.[[47]](#footnote-47)

Respecto a ello, la titular del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Coahuila manifestó que si bien la campaña de donación de sangre ha tenido una buena aceptación por parte de los coahuilenses, es necesaria una mayor participación de la comunidad para garantizar este valioso recurso en hospitales y centros donde se requiera en caso de alguna emergencia médica.[[48]](#footnote-48)

Por ello, al encontrarnos aún respondiendo a los efectos de la pandemia, estimamos sumamente importante que los 38 ayuntamientos del Estado se unan a estas acciones de difusión e información acerca de la donación de sangre altruista, a fin de que juntos podamos derribar mitos e incrementar la calidad de vida de quienes más lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se envíe un atento exhorto a los 38 ayuntamientos del Estado a sumarse de forma activa a la campaña de donación altruista de sangre que encabeza la Secretaría de Salud del Estado, aplicando estrategias que permitan difundir e informar a la ciudadanía sobre los requisitos para ser donante y los protocolos aplicados para garantizar la seguridad en los procedimientos.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| **DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REDUCIR EL PRECIO ACTUAL DEL GAS LP, ASÍ COMO EVITAR NUEVOS INCREMENTOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con los datos de la Comisión Reguladora de Energía, el gas licuado de petróleo, mejor conocido como Gas LP, ha subido un 12% solo en los primeros 4 meses de 2021. Sin embargo, la tendencia a la alza de este precio en el último año ha sido de un 33.81%, lo que representa alrededor de 3.06 pesos más por cada kilo en los tanques de gas estacionario. Por lo que toca a la presentación de gas en cilindro, el aumento fue de 5.34 pesos por litro, es decir, que hubo un aumento de 30.2% durante el transcurso de un año.[[49]](#footnote-49)

Lo anterior significa que una familia gasta actualmente 460.4 pesos para llenar un tanque de 20 kilogramos, mientras que en abril del año pasado invertía 353.6 pesos.

El periódico Vanguardia informó que en Coahuila, durante el primer cuatrimestre de 2021, el precio del gas ha subido 12.23% para tanque estacionario y 14.98% para cilindro, en comparación con el costo promedio registrado el último día del año pasado. Este incremento ha afectado no solo a quienes tienen gas estacionario, pues el gas natural también ha tenido un repunte importante durante los últimos meses.[[50]](#footnote-50)

El aumento de precios durante la pandemia contribuye a empobrecer más a los que menos tienen, pues si bien el gas es un producto de primera necesidad que todas las familias utilizan para su vida diaria independientemente de su nivel socioeconómico, son las personas con menores ingresos las que más sufren las alzas, al tener menos recursos para enfrentar las fluctuaciones en los precios, impactando de manera directa en su presupuesto familiar.

Recordemos que una de las promesas de campaña del actual Gobierno Federal fue justamente que lograrían bajar el precio del gas. Durante todo el tiempo en que el presidente hizo campaña en 2018, prometió que bajarían los precios de los combustibles y que estos no se elevarían durante su gestión. Todavía el 6 de mayo pasado sostuvo que se cumplirá el compromiso de que no aumente el precio de los combustibles, incluido el Gas LP, a fin de mantener el control de la inflación y la recuperación del poder adquisitivo del salario.[[51]](#footnote-51)

Sin embargo, al mismo tiempo reconoció que el precio del Gas LP estaba subiendo. Al respecto el presidente dijo: “Estamos atendiendo esta demanda porque, en efecto, (el gas LP) es de los energéticos el que ha tenido un incremento y vamos a cumplir con el compromiso de que no aumente el precio de los combustibles”.

Desde esta tribuna, le queremos tomar la palabra al presidente de la República y por esa razón le hacemos un atento llamado para que tome las medidas adecuadas que logren la disminución efectiva del Gas LP, y no se afecte de manera desproporcionada la capacidad adquisitiva de la población, pues como él mismo ha sostenido: “tenemos que cuidar mucho que no tengamos inflación descontrolada porque si se tiene inflación se pierde capacidad adquisitiva”.

Hoy más que nunca, es necesario que las autoridades federales actúen en favor de los más necesitados. Los aumentos de los precios tienen un impacto negativo importante en los bolsillos de las familias mexicanas, que sumadas a las difíciles condiciones derivadas de la pandemia, hacen que su vida sea en extremo difícil. Hoy les invito a que nos solidaricemos con las personas que más lo necesitan y aprobemos este punto de acuerdo, para pedir al Ejecutivo Federal su inmediata intervención para la resolución de esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras dependencias a su cargo, implemente los mecanismos necesarios para reducir el precio actual del Gas LP, así como evitar nuevos incrementos en lo que resta del año, con el objetivo de no disminuir la capacidad adquisitiva de las y los mexicanos.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA COMBATIR LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTAN LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO EN COAHUILA, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y APOYO QUE TIENE A SU CARGO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los derechos humanos al agua y al saneamiento son ampliamente reconocidos a nivel internacional y, desde febrero de 2012, México se cuenta entre los países que los incluye dentro de su Constitución.[[52]](#footnote-52)

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fundado en el año 1989, con la misión de administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México para lograr su uso sustentable.

La parte más importante de su gestión consiste en el desarrollo de políticas, actos y recursos que garanticen este líquido vital en cuanto a cantidad y calidad, logrando que se utilice de manera eficiente para asegurar un desarrollo sustentable y la preservación del medio ambiente.

Actualmente nos encontramos en una situación en la que el abastecimiento de este recurso es bajo, insuficiente y discriminatorio. A nivel nacional, solo el 58 por ciento de la población del país cuenta con el servicio de agua diariamente en su domicilio. Esto se reconoce en el Plan Nacional Hídrico 2019-2024[[53]](#footnote-53) y si a eso le sumamos las carencias por las que atraviesa la propia dependencia, nos ubicamos en un escenario que pone en riesgo a todo el país.

Desde el primer año de la actual administración federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF)detectó diversas anomalías al interior de la CONAGUA, [[54]](#footnote-54) entre ellas que la Comisión no ha llevado a cabo las acciones necesarias para vigilar que no se exploten volúmenes superiores a los establecidos ni para identificar a aquellos titulares que han sido omisos en el cumplimiento de sus obligaciones.

En el mismo sentido, se documentó que los sistemas de información del organismo no permitieron conocer el inventario total, ni el estado de la infraestructura hídrica en el territorio nacional.Asimismo, se identificó que el número de títulos asignados, así como el volumen asociado a los mismos, presentaron fuertes variaciones en los últimos años, sin que el organismo remitiera justificación al respecto, situación que representa un riesgo para la disponibilidad de este recurso en el mediano y largo plazo.[[55]](#footnote-55)

Todo lo anterior conlleva a una distribución irregular, propiciando una baja estabilidad y seguridad en la conservación del derecho al uso y consumo del agua en claro perjuicio de los habitantes de nuestro país, principalemente de las comunidades y municipios rurales.

Esto se exhibe ante esta tribuna, porque es muy lamentable que este derecho fundamental se vea coartado por falta de los recuros federales asignados a esta dependencia.

De acuerdo al documento “Proyecto de inversión Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Medición del Agua (Rename)” publicado en diciembre de 2019 y turnado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su aprobación, el organismo no tiene el personal ni los recursos suficientes para garantizar el abasto y la calidad del agua.[[56]](#footnote-56)

Según este proyecto, “CONAGUA no cuenta con la infraestructura necesaria ni el equipamiento adecuado para llevar a cabo mediciones de aguas superficiales, subterráneas y de calidad, y realizar mediciones de las principales variables del ciclo hidrológico de una manera limitada”. Las mediciones que realiza sobre disponibilidad equivalen a 6.63 por ciento del nivel mínimo indispensable que necesita el país y en cuanto a la medición de la calidad, apenas cubre 0.75 por ciento del mínimo indispensable.[[57]](#footnote-57)

De igual forma, este organismo desconoce el estado de la infraestructura y el riesgo que representan mil presas para la población. Todo por falta de personal y presupuesto para su evaluación.[[58]](#footnote-58)

En el caso de Coahuila, al encontrarnos en una zona desértica, la vulnerabilidad que tenemos ante la escases y falta de vigilancia del agua es aún mayor.

Desde los hechos ocurridos en los incendios forestales acontecidos en nuestro Estado, fuimos testigos de que CONAGUA ha visto reducido su presupuesto drásticamenta para su operación y ha llegado a extremos, como lo manifestado por los propios empleados del organismo, de “no tener ni para diesel”, lo que les impide cumplir con su responsabilidad de llevar el vital líquido a los ejidos y comunidades alejadas de los municipios.[[59]](#footnote-59)

En días pasados se documentó por un medio de comunicación local, que las unidades no **están recibiendo mantenimiento ni combustible, no se les compran refacciones y las pipas con capacidad de 10 a 20 mil litros ya tienen mucho tiempo que no se mueven.**

De este tamaño es la problemática de este organismo en la entidad. Si bien su responsabilidad es mayor, desafortunadamente no siempre el presupuesto destinado ayuda a soportar con los recursos financieros las acciones requeridas.

De acuerdo al análisis administrativo-económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en comparación con el 2020, la oficina de CONAGUA en Coahuila sufrió una disminución estimada de 16 por ciento por lo que hace a recursos asignados a combustible, mantenimiento y conservación de vehículos, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, así como para gastos operativos y trabajos de campo en áreas rurales, por mencionar algunas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | PEF 2021 | PEF 2020 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos | $1,369,178 | $1,634,542 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales a servicios administrativos | $306,000 | $340,000 |
| Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales  | $609,268 | $676,964 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | $2,840,751 | $3,156,390 |
| Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales  | $270,816 | $319,996 |

Es claro que el presupuesto etiquetado no es suficiente para atender la magnitud de retos que enfrenta el país. En Coahuila y sus distintas regiones, estas carencias las vivimos sentidamente debido a las circunstancias territoriales de nuestra entidad y más aún en el contexto de una pandemia que requiere acciones para salvaguardar la salud de todas las personas a través del acceso seguro y continuo al agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se envíe un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, asignen los recursos necesarios para combatir las deficiencias que presentan las oficinas de este organismo en Coahuila, a fin de que pueda llevar a cabo las acciones de prevención, vigilancia y apoyo que tiene a su cargo.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DESARROLLEN E IMPULSEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN LA EFECTIVA DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA Y ABUSO INFANTIL DE LAS Y LOS ALUMNOS QUE SIGUEN TOMANDO CLASES DESDE SUS HOGARES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Como todos ustedes saben, a mediados de 2020 la mayoría de los países del mundo adoptaron medidas de confinamiento social para evitar la propagación del SARS COV-2 o COVID-19. Estas medidas incluyeron desde luego, la suspensión de las clases presenciales de manera indefinida, dependiendo del avance o retroceso de la enfermedad en los diferentes países.

En México, aunque algunas escuelas ya abrieron sus puertas y miles de alumnos regresaron a clases presenciales, lo cierto es que en algunas entidades federativas los planteles han vuelto a cerrar debido a la identificación de casos positivos de COVID entre sus alumnos.

Lo anterior ha propiciado que la gran mayoría de las y los estudiantes continúen con sus clases a distancia, lo cual ha sido difícil para muchas de las niñas, niños y adolescentes, así como para los maestros y padres de familia, implicando además profundas consecuencias en lo económico, social, psicológico y emocional.

Guarda especial relevancia el impacto emocional, ya que como hemos sostenido en anteriores puntos de acuerdo, la pandemia ha afectado de manera negativa las relaciones sociales de las personas y ha generado contextos de violencia e inseguridad en los propios hogares, en donde los propios familiares son generalmente los victimarios.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 2020 cerró con 220 mil 28 denuncias por violencia familiar, el mayor número desde que se tiene este registro.[[60]](#footnote-60) Las cosas no han mejorado mucho en 2021, pues según la misma instancia, hasta el 30 de abril de este año había un total de 82,702 denuncias.[[61]](#footnote-61)

En este panorama, la niñez es la que más sufre. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el 63 % de los menores de 14 años han sufrido agresiones físicas y psicológicas como parte de su formación. Recientemente se viralizó el caso de una niña en la Ciudad de México, de nombre Cecilia, la cual estaba desesperada por regresar a clases presenciales; la razón, era que tanto su madre como su padrastro abusaban de ella física y sexualmente.[[62]](#footnote-62)

Desgraciadamente, el caso de Cecilia no es único ni aislado; es parte de un problema generalizado en el país que debe afrontarse de manera inmediata, pues atañe directamente a quienes representan el futuro de nuestra sociedad. Disminuir la violencia, en especial la familiar, es una responsabilidad compartida que todas las autoridades deben impulsar y garantizar.

El contacto que las maestras y los maestros tienen bajo la modalidad de clases en línea, es una herramienta que nos puede ayudar a prevenir y atender este tipo de casos. Los docentes están “entrando” directamente a los hogares de millones de niñas y niños. Con la sensibilización y capacitación adecuada, juntos podemos poner un alto a la violencia de la que son objeto.

Por ello, hacemos un atento llamado a las autoridades federales para que, en coordinación con las entidades federativas, implementen las medidas necesarias que permitan la efectiva detección y erradicación de los casos de violencia y abuso infantil, a través de la capacitación y la sensibilización de los docentes que continúan dando clases de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas Niños y Adolescentes para que, en coordinación con las entidades federativas y municipios, desarrollen e impulsen políticas públicas que permitan la efectiva detección y erradicación de los casos de violencia y abuso infantil, con el objeto de proteger la integridad personal de las niñas y niños que siguen tomando clases desde sus hogares.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN COAHUILA QUE AGILICE SUS INVESTIGACIONES SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA EN 2019 POR EL C. JAIME GARZA VENEGAS, EN RELACIÓN CON EL GRAVE DETERIORO DEL RÍO SABINAS, A CAUSA DE UN TAJO ABIERTO EN SU LECHO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Presente. –**

El suscrito, Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del grupo parlamentario movimiento regeneración nacional, del partido morena, de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos exponer ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando que, por las características de la misma, sea tramitada con carácter de **urgente y obvia resolución**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando las diferentes acciones que viene emprendiendo este Poder Legislativo para impulsar la preservación de nuestros ecosistemas, como es la que planteó en la sesión anterior, mediante una proposición con punto de acuerdo, nuestro compañero Diputado Jesús María Montemayor Garza, estimo que llegó la hora de iniciar un plan de rescate de las riquezas naturales de la Entidad, entre estas, innumerables cuerpos de agua y valiosos afluentes naturales, como el Río Sabinas, lleno de historia, rico en flora y fauna y, hasta hace poco, una paradisíaca área recreativa e importante polo turístico.

Son muchas y muy diversas las maneras en que, propios y extraños, han saqueado impunemente la riqueza de este pintoresco caudal, a grado tal que prácticamente lo han dejado herido de muerte. Para muestra, hay varios botones; uno de ellos tiene que ver precisamente con la apertura de un tajo de carbón en pleno cauce.

Aunque se trata solamente de uno de los tajos que al paso de los años se han abierto encubiertamente en pleno lecho del Río Sabinas, cabe señalar que esta abertura en particular es significativa, ya que, como se sabe, hace días fue denunciada por un medio informativo regional, con la participación de una agrupación de ambientalistas.

Los sabinenses han preferido permanecer al margen de la situación, en virtud del terror que han venido sembrando entre ellos ciertos caciques y dueños del capital político y económico de esa zona, tal como se puede advertir en los comentarios que los propios lugareños vierten en las redes sociales, en los que dejan entrever su miedo de denunciar el lamentable ecocidio, con excepción de un ciudadano, como enseguida me permito dar a conocer.

Según se lee en el acuerdo de calificación y admisión a investigación, de fecha 17 de septiembre de 2019, donde se consigna el expediente PFPA/12.7/2C.28.2/00048-19, el C. Jaime Garza Venegas interpuso ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Coahuila, adscrita a la Semarnat, una denuncia *contra quien resulte responsable* del severo deterioro que presenta el Río Sabinas, a causa de la apertura del referido tajo en pleno lecho del caudal.

El oficio hace referencia a un escrito que sobre el particular presentó el denunciante el 22 de agosto de 2019 y que fue recibido por dicha Delegación el 13 de septiembre de ese mismo año.

En ese documento se asienta, como daño ecológico, lo siguiente: *alteraciones realizadas al interior de Área de Protección de los Recursos Distrito de Riego 004 Cuenta Don Martín. Estas consisten en excavaciones realizadas en el cauce de la zona conocida como Río Sabinas, en una ubicación geográfica destinada a la extracción de carbón, de acuerdo con las excavaciones, observadas en el área referida”*. Respecto de su ubicación, el deterioro señalado corresponde a: *“Coordenada este: 291299.11 Coordenada norte: 3079894.57.*

*De igual forma* –se añade en el oficio-- *el denunciante realiza diversas observaciones, manifestaciones y ofrece pruebas, mismas que para evitar transcripciones innecesarias... se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en su totalidad*.

En virtud de ello, la Profepa alude a su responsabilidad de *dar el debido seguimiento de investigación*, en conformidad con lo dispuesto, según citó, en los artículos 5º fracción X, 28 fracción X, 190, 191 y192 párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 inciso R) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

De hecho, el artículo 192 de dicha ley faculta a la Procuraduría para realizar las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia, *por lo que se acuerda* --dice el texto-- *que se realizará la investigación de los hechos denunciados, a través de la Subdelegación de Recursos Naturales*.

Sin embargo, y a decir del propio denunciante, aún es fecha que la Profepa no realiza indagación alguna en relación con dicho tajo, como tampoco en ningún otro acto de deterioro del ecosistema que conforma el Río Sabinas.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita atentamente a este Honorable Pleno que tramite, con carácter de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – Solicítese atentamente a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que agilice sus investigaciones relativas a la denuncia presentada en 2019 por el C. Jaime Garza Venegas, en relación con el grave deterioro que presenta el Río Sabinas, como consecuencia de haber sido abierto en su lecho un tajo de carbón, y resuelva de manera diligente lo concerniente a este caso, informando a esta Soberanía sobre el particular.**

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 22 de junio de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RECONOCIMIENTO A LA GRAN LABOR QUE HA DESEMPEÑADO LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE SEGURIDAD CONFORMANDO REDES DIGITALES CON LAS Y LOS SALTILLENSES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La seguridad es un tema sumamente importante, por ello, para el Alcalde de Saltillo, Manolo Jiménez Salinas, esto ha sido prioridad desde principios de su administración, por ello, y como bien sabemos se creó la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana con el objetivo de proteger la integridad de las y los ciudadanos, además de crear un vínculo entre sociedad y gobierno para diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas en la materia. [[63]](#footnote-63)

Pues el gran reto de su administración fue el ciudadanizar la seguridad, ¿cómo debemos entender esto?, pues como este paso importante en el que ciudadanas, ciudadanos y autoridades trabajaran juntos por la ciudad, pues hay que recordar que el vínculo de confianza entre la ciudadanía y la autoridad no siempre ha existido.

Desde el año 2018 a la fecha, y durante 12 trimestres consecutivos, Saltillo se ha consolidado como una de las 5 ciudades más seguras para vivir en el país, esto de conformidad con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. [[64]](#footnote-64)

Esta misma encuesta en abril del año 2019 se posicionó a Saltillo como la ciudad más segura de México, por arriba de municipios como San Pedro Garza García, Nuevo León; y Mérida, Yucatán.

Por lo que, en el año 2020 a través de esta encuesta también se reveló que se tuvo una reducción de la incidencia en delitos del fuero común del 56 por ciento, además, a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2020 (ENVIPE), también del INEGI, se estimó que, con el 20.5 por ciento, Saltillo tiene la tercera tasa de incidencia delictiva más baja de México.

Con estos datos, podemos percatarnos lo que conlleva una correcta y buena conducción de las políticas publicas en materia de seguridad en la capital de nuestro estado, esto aunado al trabajo permanente que se ha venido haciendo en coordinación con el gobierno estatal así como la participación activa de la ciudadanía, lo cual se ha consolidado en el combate a la inseguridad.

Hablando de participación ciudadana, durante el año 2018, se conformaron con las y los saltillenses redes digitales contra la delincuencia, es decir, se crearon grupos de whatsapp en donde se encuentran los responsables de la policía en Saltillo como el Comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana, el Director de Seguridad Pública y subdirectores, así como delegados de cada sector y mandos operativos, mandos del Grupo de Reacción Sureste, quienes brindan atención las 24 horas del día.[[65]](#footnote-65)

A través de estos grupos, estas redes ciudadanas de vigilancia se ha logrado la prevención de delitos y la captura de delincuentes, pues el principal objetivo es que a través de los reportes que realizan las y los saltillenses la autoridad pueda actuar de inmediato y con ello prevenir delitos. [[66]](#footnote-66)

Este modelo único en el país ha permitido brindar una atención inmediata así como la participación de la sociedad en el gobierno, involucrándose teniendo comunicación directa con las autoridades y sobretodo recuperando la confianza en las fuerzas policiacas de la ciudad. [[67]](#footnote-67)

A la fecha, ya son más de 65 mil integrantes en estos llamados Comités Ciudadanos de Seguridad, distribuidos en todas las colonias de nuestra ciudad, con lo cual se ha logrado mantener la paz, tranquilidad y seguridad de la ciudadanía.

La semana pasada tuve la oportunidad de acudir a una colonia del norte de Saltillo acompañando al Comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana, Federico Fernández Montañez a una reunión con las y los vecinos, y en donde me pude dar cuenta que la gente reconoce y felicita el trabajo que se realiza a través de estos grupos, pues agradecen a las autoridades por la eficiencia y por acudir y responder inmediatamente al llamado.

Respaldando lo mencionado con anterioridad, durante esa visita, por parte de las y los ciudadanos hubo varios testimonios a favor de estos grupos de whatsapp, uno de ellos una ciudadana quien expresó su conformidad y agradecimiento, pues al reportar un incidente por ese medio, las autoridades respondieron y a los pocos minutos ya se encontraban presentes en el lugar de los hechos atendiendo la situación.

Por ello, este modelo se consolida con pruebas, con reportes y datos, destacándose como uno de los modelos con mejores prácticas pues se ha expuesto en foros internacionales como lo es Barcelona, Puerto Rico, Belice, así como en diversos estados de la republica y en mas de 25 municipios que han acudido a la capital de Coahuila para replicar este modelo, incluyendo a San Pedro Garza, Garcia, que ha sido catalagodada como una de las ciudades mas seguras del pais, visitando al Alcade para llevarse completo este modelo de seguridad.

Es así, como debemos reconocer las acciones afirmativas y las buenas prácticas, pues sin duda alguna este esquema que se ha implementado en Saltillo, ha logrado que sociedad y gobierno colaboren de la mano en beneficio de nuestra ciudad, dio pie además, a que la gente confié nuevamente en las autoridades, además de que la ciudadanía cuenta con una atención directa y sin intermediarios, consiguiendo con esto una proximidad social que lleva a trabajar juntos y algo muy importante, a buscar soluciones.

Felicidades por esta gran labor, por este tipo de acciones, que sin duda alguna benefician a miles de personas, gracias al trabajo de nuestro Alcalde, al respaldo de nuestro Gobernador y sin duda alguna a la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana por velar y atender una de las demandas prioritarias, la seguridad de las y los saltillenses.

Es cuanto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**Pronunciamiento que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y ÉL Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, en relación a los beneficios de practicar algún deporte, así como su poder para transformar a la sociedad.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

El deporte es el combustible del alma, un combustible que no deja estelas contaminantes, sino estelas de pasión, esfuerzo, orgullo e inspiración. Quien hace deporte ya está triunfando, porque se está retando y expandiendo sus límites físicos y mentales.

Es precisamente eso lo que me trae aquí a la tribuna: a manifestarme a favor del deporte y todas sus maravillosas consecuencias.

Practicar algún deporte trae consigo bienestar físico y emocional, pues nuestro cuerpo se llena de oxígeno y fortaleza, mejor nuestra capacidad de resistencia y nos permite un mejor funcionamiento del cerebro y del corazón.

Además, estar activos aleja a los niños y jóvenes de caminos sinuosos, como pueden ser las drogas, el alcohol y todas las adicciones que existen en este mundo. Es por eso que el ejercicio es la principal arma de combate hacia las malas tentaciones.

De hecho, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito asegura que el deporte tiene beneficios, tales como la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares, factores que fungen como medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas.

Un cuerpo sano, siempre es el primer paso hacia una mente sana y libre de adicciones.

Si enseñamos a nuestros hijos, si invitamos a nuestros amigos, si fomentamos el ejercicio entre nuestros conocidos, la sociedad puede pasar de ser una de consumo a una de retos y aspiraciones inmateriales. Quizá suene exagerado, pero el deporte puede cambiar la forma de ver y de ser de todo un pueblo.

Las cifras de la la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición relativas al sobrepeso y la obesidad de la población mexicana indican que el 22% de las niñas y los niños menores de 5 años están en riesgo de padecer sobrepeso.

También, el 21 por ciento de los adolescente y jóvenes hombres, así como el 27 por ciento de las mujeres de 12 a 19 años, padecen de sobrepeso.

Aquí el deporte puede jugar un papel clave para prevenir esta enfermedad, pues es con actividad física, aunada a una correcta alimentación, como los números de la obesidad empezarán a disminuir.

Porque el deporte nos aleja de muchos excesos que pueden llegar a convertirse en enfermedades, ya sea porque nuestro cuerpo canaliza de forma correcta la energía o porque nos invita a cuidar más la forma en que comemos, dormimos y nos relacionamos.

Pero la falta de ejercicio entre la población no es un problema únicamente de voluntad, sino de falta de espacios para practicar algún deporte. No estamos hablando solo de instalaciones deportivas, sino de parques y canchas cercanas a las comunidades populares.

¿Cómo pedir que las y los jóvenes se acerquen al ejercicio si no hay dónde practicarlo?

Nos toca a nosotras y nosotros, como legisladores, el promover la práctica del deporte, pero también es necesario pujar ante las instancias de gobierno para que hacer ejercicio no sea una posibilidad únicamente de las personas de mayores recursos.

En la Cuarta Transformación no nos interesamos únicamente por los cambios estructurales del sistema, sino de que cada persona que así lo desee pueda completar su proceso de transformación.

En ese tenor, quisiéramos mandar nuestro reconocimiento y admiración a todas las y los atletas de Coahuila que pondrán en alto el nombre de nuestro estado en los Juegos Nacionales Conade 2021. Su esfuerzo y dedicación, son la inspiración de nuestra bella tierra.

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA, LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CON RELACIÓN A “UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN POR LA VIOLENCIA QUE OBSERVAMOS DÍA A DÍA EN CUALQUIER ÁMBITO, PARA QUE COMO SOCIEDAD NOS AYUDEMOS UNOS A OTROS”**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Hoy México está sufriendo una situación de violencia estructural, mezclada con violencia criminal organizada, pública, privada, oficial y clandestina.

Desde una situación de guerra por el control de los territorios, el despojo, el trasiego y el mercado de las drogas etc.

La violencia se expresa al interior de las familias, en la inequidad de género, los niños ahora más que nunca, están expuestos a presenciar la violencia dentro de su hogar, son víctimas de violencia emocional y desafortunadamente violencia física y sexual.

Vivimos en una sociedad donde en cualquier hogar existen trastornos crónico degenerativos y mentales debido a que existe un apoyo social inadecuado con ambientes violentos y caóticos, baja supervisión parental en las familias, disfuncionalidad familiar que lleva a un desequilibrio emocional que afecta la vida diaria.

Vemos pasar acontecimientos diarios de violencia en cualquiera de sus ámbitos y en contra de mujeres, hombres, niñas, niños, ancianos, jóvenes, animales, y los compartimos en redes sociales o simplemente lo normalizamos como sociedad.

Este pronunciamiento es para provocar empatía a cualquiera de las personas que lean o escuchen este mensaje.

A que seamos más solidarios como sociedad, más empáticos con lo que le pasa al de enfrente, a un lado o al que está pidiéndonos ayuda con su propia mirada.

Demostremos como sociedad que lo que le pasa a uno, nos afecta a todas y todos.

Eduquemos a nuestros hijos que no es normal la violencia, que no es normal escuchar noticias de muertes, desapariciones forzadas, secuestros y violaciones.

Y que, como sociedad, cuidemos nuestro entorno.

Si cada uno de nosotros pensamos en ayudar y cuidar a las personas que nos rodean, seriamos un mundo diferente.

Te invito a que hoy.. cuides el entorno en el que vives y mañana habrá quien te cuide a ti…

Por mas empatía y menos violencia en México… cuidémonos todos….

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Junio de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FIN DE EXTENDER NUESTRO RECONOCIMIENTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, POR LAS ACCIONES ACERTADAS, QUE EN MATERIA DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA, HA IMPLEMENTADO PARA EL CONTINUO DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA ENTIDAD.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Actualmente, gracias al esfuerzo de todas las personas, la mayoría de los países en el mundo se encuentran en recuperación post-pandemia; nos situamos en una etapa donde a paso firme, pero con cautela, nuestra sociedad y nuestro gobierno, ya sea del orden federal, estatal o municipal, trabajan inagotablemente y en conjunto, por obtener la estabilidad con la que contábamos antes de la llegada del COVID-19.

Si bien, aunque era más que lógico deducir que se tendrían afectaciones graves por esta situación extraordinaria de salud, también se tenía claro que se debía prevenir y afrontar dichas afectaciones para no permitir que estas llegaran a estancarse sin saber revertirlas. Es así, que a pesar de las adversidades y los grandes retos, quienes tienen la obligación y sobre todo el compromiso de atender las necesidades de un municipio, de un estado o de un país, entendieron que solamente trabajando y sembrando acciones, se llegaría a obtener los frutos deseados.

En este mismo sentido de ideas, y en este caso en concreto, aún cuando la pandemia impidió la realización de viajes para promover a Coahuila como destino para empresas extranjeras que buscan la expansión de sus operaciones, el Ejecutivo Estatal afronto el reto, y encontró e implemento nuevos métodos -muy efectivos por cierto- de atracción de inversiones generadoras de empleo y desarrollo económico.

Nuestro gobernador, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, ha demostrado el compromiso con las y los coahuilenses, y actuando de manera puntual, continuó con el trabajo realizado por la actual administración en materia de inversión privada y atracción de inversión extranjera en la entidad, logrando contrarrestar los estragos que venía dejando la pandemia en el ámbito económico y laboral.

Fue así, mediante estrategias más puntuales, como la promoción y motivación directa dentro de las empresas ya establecidas en el Estado, o apostándole directamente al fortalecimiento de clústeres como el Automotriz, el de Herramientas o el Agroalimentario –mismos que son nichos de oportunidad en Coahuila- es que la Inversión Extranjera repunto nuevamente en nuestra entidad.

De acuerdo con los datos preliminares de la Secretaria de Economía del Estado, se recibió para el primer trimestre de este 2021, 365 millones de dólares, lo que representa alrededor del 119% más, en relación a los 166 millones de dólares obtenidos en ese mismo periodo durante el 2020. Esto es importante resaltarlo, puesto que aún y cuando ni siquiera se acerca al monto que se recibirá al final del año, esta cifra ya representa el 42% del total de fondos extranjeros recibidos en la entidad durante todo el 2020.

Desde 2018, año en que el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, inicia sus funciones como gobernador, no ha cesado la inversión extranjera en Coahuila, ya que, como bien sabemos, es una política pública prioritaria de la actual administración, y esto se ha visto reflejado con los más de 111 nuevos proyectos de inversión que han llegado al Estado, mismos que se traducen en los más de 8 mil 756 millones de dólares que han brindado estabilidad y competitividad a nuestro Estado.

Hoy en día, se siguen sumando empresas que refrendan la confianza en Coahuila, en su Gobierno y en su Gente. Nuestro estado se distingue por su gran respeto en el ámbito laboral, su paz y seguridad empresarial han hecho que grandes empresas, con grandes inversiones, pongan los ojos en Coahuila. El Secretario de Economía estatal, dio a conocer que más de 30 nuevos proyectos de inversión se encuentran en proceso, lo que conllevaría la inversión en nuestro Estado de más de 1,800 millones de dólares y, principalmente, la creación de más de 12 mil empleos.

Ejemplo de ello, es la inversión que recientemente se anuncio por parte de la empresa alemana *Voss Automotiven*, dedicada a la industria automotriz, la cual planea su expansión en la entidad con la creación de una segunda planta, en el municipio de Arteaga, inyectando alrededor de 21 millones de dólares proyectada para el 2024-2025, para llegar a la creación de alrededor de 1,600 a 1,800 fuentes de empleo, consolidando así el Clúster Automotriz en la Región Sureste.

El Gerente General de dicha empresa, Jesús Navarro Pimentel, se mostró agradecido por el apoyo del Gobierno del Estado, asimismo reconoció que el estado ha logrado mantener su economía pese a la pandemia, y destacó el crecimiento que se tendrá ahora en el municipio de Arteaga con la generación de fuentes de empleos formales.

Sin duda alguna, reconocemos una vez más el gran avance y los logros obtenidos por el esfuerzo y el gran compromiso de nuestro Gobernador, por ello es que Coahuila avanza firme en su reactivación económica.

Es cuánto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila, a 22 de junio de 2021**

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO morena EN RELACIÓN A LAS DESAPARICIONES QUE HAN IDO EN AUMENTO EN LA REGION LAGUNA DEL ESTADO DE COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Las palabras no son suficientes para consolar a las familias de las mujeres desaparecidas en la Región Laguna, tan solo en el mes de Junio hay al menos 10 mujeres desaparecidas, han encontrado a tres, sin vida. [[68]](#footnote-68)

Mientras el gobierno se autodenomina "feminista", las mujeres desaparecen.

Mientras contaminan las calles con sus caras impresas, para promocionar su imagen en carteles que no necesitamos, las mujeres desaparecen, y no, no vemos sus caras impresas para poder identificarlas.

Y es que siendo mujer, no importa tu edad, tu ropa, si vas acompañada, si es de día o de noche, si eres joven o no, si tienes hijos o padres que te esperen en casa... el miedo a desaparecer es constante; nunca hay certeza de que estaremos seguras y volveremos a nuestro hogar.

No es normal vivir entre tanta violencia. No es normal la indiferencia. No es normal salir de casa y no volver. No es normal que existan tantos colectivos y activistas luchando por el mismo objetivo. Nada de esto es normal.

El sistema patriarcal que subsiste en el gobierno es muy curioso, desaparecen las mujeres y aparece la impunidad, la dilación en los procedimientos, las excusas de los funcionarios públicos. Desaparecen las mujeres, y aparecen compras de 1,300 cámaras de reconocimiento facial en los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de Torreón y Saltillo, grupos de policías y funcionarios monitoreando las calles en busca de personas, por lo visto sin mucho éxito.

A un buen gobierno no se le tendría que exigir justicia. Pero aquí estamos, pidiendo justicia por todas. Por las que no volvieron a casa, por las que vuelven víctimas de abusos y violencia, por quienes todos los días abrían los ojos en busca de un mundo mejor y se los cerraron. Aquí estamos, pidiendo justicia por todas las que no dejaremos de buscar.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/55/76 designó que a partir del año 2001, el día 20 de junio sea el Día Mundial de los Refugiados.[[69]](#footnote-69)

Se conmemora este día por las personas que se han visto obligadas a huir de su país victimas de guerras, conflictos armados, amenazados por su religión, por su orientación sexual, mujeres huyendo de la mutilación genital, violaciones y abusos sexuales, niños forzados a tomar las armas o niñas envueltas en matrimonios forzosos. Ante estas circunstancias, optan por recurrir a otro que les brinde refugio.

Las personas refugiadas y desplazadas enfrentan múltiples dificultades. Así por ejemplo, en caso de enfermedad encuentran obstáculos para recibir atención médica; al estar lejos de casa les es difícil encontrar escuela para sus hijas e hijos o, incluso, un lugar donde puedan jugar y divertirse.

Datos de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) muestran que para finales de 2020, al menos 82.4 **millones** de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares debido a persecución, conflictos, violencia, violaciones a los derechos humanos o eventos que perturbaron gravemente el orden público, de las cuales 26.4 millones se encuentran en calidad de refugiadas, siendo el 42 por ciento niñas y niños.[[70]](#footnote-70)

Para su protección, se han emitido diversos instrumentos internacionales, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967. En estos documentos se determina quién es refugiado, contiene una serie de sus derechos y también pone de relieve sus obligaciones hacia el país de acogida. En la base de estos se encuentra el principio de no devolución, conforme al cual un refugiado no debe ser devuelto a un país donde se enfrenta a graves amenazas a su vida o su libertad.

Entre los derechos contenidos en la Convención de 1951 destacan los siguientes:

* El derecho a no ser expulsado, excepto bajo ciertas condiciones estrictamente definidas;
* El derecho a no ser castigado por entrada ilegal en el territorio de un Estado contratante;
* El derecho al empleo remunerado;
* El derecho a la vivienda;
* El derecho a la educación pública;
* El derecho a la asistencia pública;
* El derecho a la libertad de religión;
* El derecho al acceso a los tribunales;
* El derecho a la libertad de circulación dentro del territorio, y
* El derecho a emitir documentos de identidad y de viaje.

Por su parte, México se adhirió el 7 de junio del año 2000 a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados[[71]](#footnote-71) En fechas recientes hemos visto cómo ha crecido el movimiento de personas que llegan a nuestro país en busca de asilo. Se ha dado puntual seguimiento a las diversas Caravanas de Migrantes que desde finales de 2018 han partido desde Centroamérica intentando cruzar el puente entre Guatemala y México, buscando seguridad en el norte.[[72]](#footnote-72)

Este año 2021 la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha reportado el mayor número de solicitudes de asilo desde que tiene registro: hasta el mes de marzo, 22,606 personas habían solicitado el estatus de refugiado, lo que representa un 31 por ciento más que el mismo trimestre del pasado año.[[73]](#footnote-73)  Según estimaciones, la cifra de peticiones alcanzará las 80,000 este año, el mayor número en la historia del país.[[74]](#footnote-74)

Ante este escenario, el día de hoy los invito a reflexionar sobre las condiciones y vulnerabilidad en los derechos humanos de las personas refugiadas que viven en sus naciones de origen; episodios de violencia que no les permite vivir libres, por lo que recurren a solicitar ayuda de un país vecino. No debemos negar la oportunidad de comenzar una nueva vida; trabajemos juntos en políticas educativas y sociales en su beneficio.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 22 de junio de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,****DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |
|  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CALDERON AMEZCUA**  |  | **DIP. MARIA ESPERANZA CHAPA GARCIA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |  |  |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO morena EN RELACIÓN AL CASO DEL FEMINICIDIO DE ILSE IVONNE EN MATAMOROS, COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

*“Si me matan,*

*Si es que me encuentran,*

*Llénenme de flores,*

*Cúbranme de tierra,*

*Que yo seré semilla*

*Para las que vienen*

*Que nadie nos calla,*

*Ya nada nos contiene”*

*Silvana Estrada*

'Vivas y sin miedo', es el reclamo que todas las mujeres tenemos a las autoridades policiales y ministeriales ante la ola feminicida que ha venido azotando nuestro estado.

“Estamos vivas y sin miedo” es la consigna que cientos de mujeres entonaron en las múltiples marchas que se han desarrollado en Matamoros y Torreón durante este mes.

No somos una, no somos diez, somos millones de mujeres hartas de la violencia feminicida, estamos hartas de no poder salir en la noche, estamos hartas de vivir bajo amenaza, hartas de que nos arrebaten a nuestras hijas a nuestras madres, hermanas y amigas.

Cientos de mujeres, acompañadas del Colectivo Mujeres Poderosas, Fuerza Mujeres, la Colectiva Feminista de Matamoros y encabezadas por la señora Rocío Ramos, marcharon para reclamar justicia en el caso de Ilse Ivonne ‘N’ este fin de semana.

Ilse fue asesinada el 8 de junio de 2021, fue asesinada por Angel ‘N’, con ayuda de otros dos cómplices hombres, y su cuerpo fue maltratado y abandonado a unas calles de un domicilio ubicado en la colonia Eulalio Gutiérrez Aguirre del municipio de Matamoros, Coahuila.

La mataron hombres, la maltrataron hombres, y no cualquier tipo de hombres, sino un grupo de hombres privilegiados de la localidad, hombres con negocios y participación política.

Fueron hombres, hombres de la CTM, hombres que creen y piensan que porque ejercen el poder económico y el poder político tienen el derecho de quitarle la vida a una mujer.

Por esta razón alzo la voz, para que los responsables y sus cómplices, así como sus protectores pisen la cárcel y no salgan nunca más. Porque tener un puesto de poder no debe de darle a ningún hombre el derecho de matar a una mujer.

Alzo la voz para que se den cuenta de que el mundo los está viendo tal y como son, ya todos saben quienes son: SERGIO ‘N’ y ÁNGEL ‘N’.

Como diputada y política feminista esta tribuna nunca callará mientras haya madres y abuelas buscando y enterrando a sus hijas quienes les son arrebatadas por la violencia machista que azota nuestro estado.

Esto lo hago también por Rocío, su madre y por Maria de Socorro, su abuela, quienes han expresado a los medios de comunicación su temor de “que por las influencias no se castigue a los culpables”.[[75]](#footnote-75)

Ahora Ilse nos falta y nunca nada podrá devolvernos sus sueños rotos.

Ilse apenas tenía 16 años, ¿Qué tiene que pasar para que las autoridades locales dejen de proteger a sus amigos?, ¿Qué tiene que suceder para que las instituciones rompan el pacto patriarcal de impunidad? ¿Y si fuera su hija o su hermana cambiarían las cosas?

El caso de Ilse nos enseña la urgencia de modificar nuestras instituciones, no basta crear protocolos de investigación, protocolos de atención policiaca o protocolos para juzgar, necesitamos urgentemente implementar mecanismos de paz, no basta castigar a los feminicidas, necesitamos evitar las muertes de mujeres.

En esta tribuna no te olvidaremos Ilse Ivonne, ni yo, ni ninguna de las diputadas presentes, ahora nos haces falta, porque si tocan a una, nos tocan a todas.

A los feminicidas de Ilse les digo: QUE LOS OJOS DE LAS DESAPARECIDAS LES SIGAN A DONDE VAYAN Y EL LLANTO DE LAS MADRES NUNCA LES DEJEN DORMIR.

Disculpen las molestias, pero nos están matando.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila 22 de junio de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL “DÍA DE LAS MICRO EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” (27 DE JUNIO).**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La Organización de Naciones Unidas declaró el 27 de junio como el “Día de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas”, para reconocer el valor que aportan en el cumplimiento de los objetivos del Desarrollo Sostenible, así como la necesidad de facilitar el acceso a los créditos y a la financiación.

Esta propuesta fue presentada y aprobada por aclamación el 06 de abril de 2017. La razón es clara: estas son la columna vertebral de la economía a nivel mundial.

Según datos del Consejo Internacional para la pequeña empresa, este tipo de negocios, pertenezcan al sector formal o informal, representan más del 90 por ciento, y generan entre el 60 y 70 por ciento del empleo.[[76]](#footnote-76)

Las micro, pequeñas y medianas empresas, también conocidas como PYMES, son el generador de ingresos más importantes del sector. No solo son responsables de una gran generación de empleo, sino que también son pieza clave en la reducción de la pobreza y la inclusión, pues entre sus filas es común emplear a personas pertenecientes a los grupos más vulnerables de la sociedad, como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad. En muchas zonas rurales, son casi la única fuente de empleo. Sin embargo, precisamente por ser pequeñas, enfrentan mayores obstáculos para adaptarse a los cambios, haciéndolas más vulnerables.

En México, al igual que en el resto del mundo, la pandemia del COVID-19 se presentó de manera sorpresiva, provocando un fuerte impacto económico que trajo consigo un cambio social radical, tanto en nuestras actividades laborables como en las prácticas del consumidor. Este hecho ocasionó que muchas empresas tuvieran que suspender actividades, llevando incluso al quiebre o clausura, sin contar los innumerables desempleos que estos sucesos acarrearon.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a finales de 2020 se estimaba una tasa de 11.7 por ciento de desempleo en el país, lo equivalente a 6 millones de personas.[[77]](#footnote-77) Además el 44 por ciento de la población sufrió reducción de sus horas y salarios laborales, y los empleos informales descendieron un 47.7 por ciento, una caída histórica más aún considerando que estos no migraron a la formalidad.[[78]](#footnote-78)

En diciembre de 2020, el INEGI dio a conocer los resultados de la segunda edición de la Encuesta sobre el Impacto Generado por COVID-19 (ECOVID-IE). De acuerdo a sus resultados, se estima que de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos, sobrevivieron 3.9 millones (79.19 por ciento), poco más de un millón (20.81 por ciento) cerraron sus puertas definitivamente y nacieron 619 mil 443 establecimientos que representan 12.75 por ciento de la población de negocios del país.[[79]](#footnote-79)

A pesar de estos grandes retos, en Coahuila los empresarios nunca estuvieron solos. El Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís ha hecho una sólida mancuerna con el sector privado, logrando dar importantes pasos en la reactivación económica de todos los sectores, incluyendo a las PYMES.

A inicios de año, se firmó el Pacto Coahuila 2021 para la Reactivación Económica y Estabilidad Laboral, suscrito entre el Gobierno del Estado y representantes de la iniciativa privada a nivel nacional, así como la Organización Internacional del Trabajo, sindicatos laborales, los tres Poderes del Estado y ayuntamientos. Ello con el objetivo de potenciar las acciones para acelerar la inversión en la entidad como medida para erradicar la crisis económica a través del empleo pleno, productivo y sostenible.[[80]](#footnote-80)

De igual forma, en el pasado mes de mayo la Secretaría del Trabajo estatal detalló el Plan de Reactivación económica y de empleo en la entidad, con créditos desde los 50 mil a los 2 millones de pesos.[[81]](#footnote-81)

Las micro, pequeñas y medianas empresas son el principal motor financiero de millones de familias mexicanas. Su contribución constituye el 52 por ciento del PIB (producto interno bruto) y el 70 por ciento del empleo formal. A pesar de las adversidades, se han sabido reinventar manteniéndose como el mejor aliado para la recuperación económica del país y de nuestra entidad.

Por todo ello, en el marco del Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional hacemos un reconocimiento al valor emprendedor de las PYMES. Su innovación, creatividad e inclusión social generan el valor agregado necesario para que Coahuila siga fuerte. Desde este Congreso seguiremos impulsando acciones para crear nuevas oportunidades que les permitan consolidarse en beneficio de la ciudadanía.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio 2021**

|  |
| --- |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL EXCELENTE TRABAJO QUE HA VENIDO REALIZANDO EL DIF COAHUILA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Compañeras y compañeros legisladores:

La discapacidad es una condición que impacta de manera profunda en la calidad de vida de las personas que la tienen, pues implica que algunas de sus funciones físicas o intelectuales se ven afectadas, lo que complica en muchas ocasiones la realización de actividades que para los demás pueden resultar comunes.

De ahí que las personas con discapacidad deban contar con medidas afirmativas que les permitan la accesibilidad, y políticas públicas con enfoque diferencial y especializado para poder ejercer con plenitud sus derechos humanos. En estos términos, el cuidado de la salud y la rehabilitación son elementos esenciales que deben garantizarse a este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de hacerles más sencillas las actividades cotidianas.

De acuerdo con el artículo 25 de la Convención sobre Personas con Discapacidad, los Estados deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En específico, deben proporcionar programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, estos además deben ser específicos en función del tipo de discapacidad, en lugares accesibles y lo más cercano posible.

Tal disposición internacional debe ser cumplida por el Estado mexicano y, a su vez, por todos los poderes públicos del mismo, incluyendo desde luego a las entidades federativas. En ese sentido, a pesar de que en México existe un problema grave de rezago en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad, Coahuila destaca por el alto nivel de atención y el enorme esfuerzo que nuestra entidad realiza en favor de este grupo.

Desde el inicio de su mandato, el Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, ha implementado diversas medidas y acciones para promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, lo que nos ha llevado hoy en día a ser uno de los estados en los que este grupo vulnerable cuenta con mayor nivel de vida y menos rezago social, como lo han demostrado los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En ese sentido, es importante destacar que desde el año 2018 se han llevado a cabo más de 1.2 millones de terapias de rehabilitación, física, ocupacional y de lenguaje, por medio de los centros de rehabilitación que dispone el Gobierno del Estado a través del DIF Coahuila, así como de las Unidades Básicas de Rehabilitación que operan en la entidad en colaboración con los Sistemas DIF municipales.

Además, en el mismo periodo estos espacios han brindado más de 31 mil 500 consultas por primera vez a pacientes con diversas necesidades de rehabilitación, garantizando así la atención temprana de un gran número de personas que sufre algún tipo de discapacidad.

Estas acciones son reflejo de la enorme sensibilidad y compromiso que tiene el Gobernador del Estado con las personas en situación de vulnerabilidad y de cómo desde lo local se puede trabajar de manera efectiva para lograr una sociedad más justa y equitativa.

De ahí que desde esta máxima tribuna parlamentaria, queremos hacer un merecido reconocimiento al Sr. Gobernador y a todo su equipo de trabajo, así como a la Sra. Marcela Gorgón y a todas las personas que colaboran dentro del DIF Coahuila. A todos ellos, nuestra más sincera felicitación porque su labor, sin duda contribuye construir un mejor y más prometedor futuro para todas las personas con discapacidad que viven en nuestra entidad.

Muchas gracias.

**A T E N T A M E N TE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONALCONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO morena, DE ESTA HONORABLE LXII LEGISLATURA, EN TORNO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

El pasado domingo, 20 de junio, en México no sólo se celebró el Día del Padre. Este tradicional festejo coincidió este año con la conmemoración del Día Mundial del Refugiado, hecho que también nos motiva a una seria reflexión sobre las dramáticas condiciones en que viven millones de individuos y familias itinerantes en diversas regiones del planeta.

La tarea consiste todavía en verificar si las políticas públicas para atenuar dichas vicisitudes han sido correctas o suficientemente efectivas y, en su caso, reorientar y fortalecer dichos criterios y acciones, tal como lo ha venido planteando el Gobierno de México.

Según lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas, esta fecha se conmemora con el propósito de enaltecer la fuerza y el coraje de las personas que se han visto obligadas a abandonar su hogar para escapar de conflictos y/o persecuciones. Se trata, pues, de una buena oportunidad para fomentar la solidaridad hacia las personas refugiadas y reconocer la gran capacidad de resiliencia de los desplazados forzosos.

En mi experiencia como habitante de una ciudad limítrofe, como lo es Piedras Negras, Coahuila, y ahora en mi calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Fronterizos de este Honorable Poder Legislativo, me queda claro que existe una población flotante que a veces pasa desapercibida, pese a su permanente necesidad de apoyo humanitario.

Ciertamente, los migrantes que recibe nuestro país, y Coahuila en lo particular, sobre todo aquellos que el gobierno de Estados Unidos suele deportar, así como los grupos migratorios que, procedentes de Centro y Sudamérica, van en dirección a ese país, recorriendo el territorio mexicano, no son propiamente personas desplazadas o perseguidas por sus países de origen, si nos apegamos a lo que al respecto se definió en la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra Suiza el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de Refugiados y de los Apátridas (ONU).

Sin embargo, los individuos que por diferentes razones son obligados a emigrar y, por otra parte, los que, por enfrentar serias dificultades de sobrevivencia, sienten la necesidad de trasladarse de un país a otro, o de una zona a otra dentro de su propia patria, comparten uno de los reclamos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber, que *“el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales”.*

Pues bien, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por instituciones y organismos, tanto nacionales como internacionales, para atender adecuadamente a individuos que buscan asilo o mejores condiciones de vida, aún pesa el reto de erradicar las flagrantes, pero también ancestrales violaciones a sus derechos humanos. En efecto, esto no es nuevo en México, como tampoco lo es el fenómeno migratorio que, sexenio tras sexenio, se fue acentuando en nuestro país.

Las crisis económicas y los recurrentes conflictos sociopolíticos que obligan a paisanos y a hermanos provenientes de Centro y Sudamérica a poner su vista en el llamado *“sueño americano”*, así como las arbitrariedades de que estos son víctimas a su paso por nuestro país, data de hace siglos, aunque su recrudecimiento es evidente en las últimas décadas, a causa de políticas migratorias erráticas y discriminatorias, mayormente por parte de Estados Unidos.

Datos oficiales revelan que, con respecto a 2020, el flujo migratorio hacia la Unión Americana creció en más de 300%, lo que hizo repuntar la frecuencia de deportaciones y el número de indocumentados regresados, ya no a sus países de origen, sino ahora solo hasta la frontera entre la Estados Unidos y México, donde luego deben ser atendidos, por centenares, en los refugios y las casas del migrante.

Como se sabe, los peregrinos siguen enfrentando la cruda realidad de tener que pagar grandes sumas a traficantes de indocumentados, que luego suelen ser abandonados a su suerte. También son comunes las vejaciones que estos sufren a manos de la milicia y policía fronteriza estadounidense, así como por cuerpos de seguridad mexicanos y bandas del crimen organizado que buscan migrantes para reclutarlos.

A esto se agrega la falta de albergues y las carencias de las casas de migrantes existentes en diversos puntos de la geografía coahuilense. Con todo y eso, debemos reconocer la labor altruista que prestan los encargados de dichos centros de ayuda.

Mención aparte merece el hecho de que, en la aventura de alcanzar la frontera con Estados Unidos, resultan lesionados los derechos de un sinnúmero de menores de edad, que a veces viajan sin sus familias.

Afortunadamente, y por primera vez en la historia moderna de nuestro país, en México contamos con un gobierno sensible a las necesidades de la población migrante, tanto mexicana, como extranjera, que busca luchar por una mejor calidad de vida, allende la frontera norte del territorio mexicano.

Es en la administración de Andrés Manuel López Obrador cuando la zona fronteriza del país recibe el mayor impulso a su desarrollo, dentro de un proyecto integral para solucionar la problemática de la región.

Constantemente, los ciudadanos fronterizos de Coahuila dan testimonio de todo lo anterior, al registrar sus salarios aumentos históricos y al contar con más oportunidades de empleo, pues la inversión en el aparato productivo también empieza a influir como nunca, gracias a los nuevos estímulos fiscales y otras ventajas competitivas implementadas por el Gobierno Federal.

Sin lugar a dudas, todo ello favorece también a nuestros hermanos migrantes que buscan cobijo, temporal o permanente, principalmente en la Región Norte.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 22 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

1. Kofi Annan, en “Informe sobre la democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos”,  2004. [↑](#footnote-ref-1)
2. “Informe sobre la democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos”, 2004 [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://ns.rds.org.hn/participacion_ciudadana/legislacion/niveles_de_part/index.html>  [↑](#footnote-ref-3)
4. “El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”, https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (2019): *Global Trends. Forced Displacement in 2019*. ACNUR. Disponible en: https://bit.ly/3gL0Xtv [↑](#footnote-ref-5)
6. Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019): *Programa Estatal de Derechos Humanos 2019-2024*. Gobierno de Coahuila, Periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, 18 febrero 2020. [↑](#footnote-ref-6)
7. ACNUR (2019), n. 1. [↑](#footnote-ref-7)
8. Comisión de Ayuda a Refugiados en México (2018): *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México*, COMAR. Disponible en: https://bit.ly/2TT30DR [↑](#footnote-ref-8)
9. Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (2019): Programa Estatal de Derechos Humanos 2019-2024. Gobierno de Coahuila. [↑](#footnote-ref-9)
10. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2020): *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Noviembre 2020*, Noviembre. Disponible en: https://bit.ly/3qafCBn [↑](#footnote-ref-10)
11. Ángel, Arturo (2020): “Población en cárceles crece a ritmo récord en 2020: hay 14 mil reos más que al inicio del año”, en *Animal Político*, 15 diciembre. Disponible en: http://bit.ly/38xX2NN [↑](#footnote-ref-11)
12. Instituto Nacional de las Mujeres (2016): *Mujeres rurales*, Gobierno de México: México. [↑](#footnote-ref-12)
13. *Ídem*. [↑](#footnote-ref-13)
14. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-14)
15. Organización Internacional del Trabajo (2011): *Manual de Buenas Prácticas en Teletrabajo*, OIT. Disponible en: https://bit.ly/2SduljM [↑](#footnote-ref-15)
16. Organización Internacional del Trabajo (2019): *Trabajar en cualquier momento y en cualquier lugar: consecuencias en el ámbito laboral,* OIT. Disponible en: https://bit.ly/3xPg4Jt [↑](#footnote-ref-16)
17. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-17)
18. Sweeney, P. (2020): *La guerra que se avecina con el teletrabajo*. Reuters. Disponible en: https://bit.ly/2UlJ1hz [↑](#footnote-ref-18)
19. Naciones Unidas (2021): *La OIT insta a proteger a los teletrabajadores, a menudo “invisibles”,* ONU Noticias. Disponible en: https://bit.ly/2TR4Ghr [↑](#footnote-ref-19)
20. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-20)
21. *Ídem.* [↑](#footnote-ref-21)
22. Organización Internacional del Trabajo (2011), n. 1. [↑](#footnote-ref-22)
23. https://www.seminis.mx/el-gran-potencial-de-la-industria-agricola-mexicana/ [↑](#footnote-ref-23)
24. http://www.fao.org/fileadmin/user\_upload/AGRO\_Noticias/docs/costo%20adaptacion.pdf [↑](#footnote-ref-24)
25. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC\_061120.pdf [↑](#footnote-ref-25)
26. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Instrumentos.html [↑](#footnote-ref-26)
27. https://www.gob.mx/inecc/que-hacemos [↑](#footnote-ref-27)
28. http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/publicaciones/348/968\_2020\_Contribucion\_Determinada\_a\_nivel\_Nacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y [↑](#footnote-ref-28)
29. https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf [↑](#footnote-ref-29)
30. http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/publicaciones/227/844\_2018\_Evaluacion%20estrategica\_politica\_nacional\_CC.pdf?sequence=6&isAllowed=y [↑](#footnote-ref-30)
31. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT\_ref26\_30nov12.pdf [↑](#footnote-ref-31)
32. https://www.bbc.com/mundo/noticias-51379996 [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://elcomercio.pe/economia/mundo/licencia-por-paternidad-que-paises-de-america-latina-dan-mas-dias-de-descanso-finlandia-permiso-temporal-servicios-sociales-noticia/> [↑](#footnote-ref-33)
34. https://elcomercio.pe/economia/mundo/licencia-por-paternidad-que-paises-de-america-latina-dan-mas-dias-de-descanso-finlandia-permiso-temporal-servicios-sociales-noticia/?ref=ecr [↑](#footnote-ref-34)
35. https://distintaslatitudes.net/historias/reportaje/licencia-paternidad-america-latina [↑](#footnote-ref-35)
36. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000260.pdf [↑](#footnote-ref-36)
37. https://rieoei.org/historico/documentos/rie38a08.pdf [↑](#footnote-ref-37)
38. https://www.zocalo.com.mx/se-ubica-coahuila-en-la-media-nacional-en-casos-de-bullying/ [↑](#footnote-ref-38)
39. https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-urge-reforzar-la-protecci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-m%C3%A9xico-ante [↑](#footnote-ref-39)
40. <https://www.who.int/es/campaigns/world-blood-donor-day> [↑](#footnote-ref-40)
41. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability> [↑](#footnote-ref-41)
42. <https://gabinete.mx/images/datadato/donacion/ST_donacion_sangre_2019.pdf> [↑](#footnote-ref-42)
43. Idem. [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://www.forbes.com.mx/solo-1-mexicanos-donaron-sangre-durante-pandemia/> [↑](#footnote-ref-44)
45. <https://www.paho.org/es/noticias/12-6-2020-donaciones-sangre-son-vitales-durante-pandemia-por-covid-19> [↑](#footnote-ref-45)
46. <https://www.laprensademonclova.com/2021/06/14/invita-salud-a-donar-sangre/> [↑](#footnote-ref-46)
47. <https://www.laprensademonclova.com/2021/06/16/reconoce-salud-coahuila-a-empresa-por-donacion-de-sangre/> [↑](#footnote-ref-47)
48. Idem. [↑](#footnote-ref-48)
49. Aramayo, N. (2021). En un año se dispara 30% precio de gas LP en Coahuila; ahora cuesta 100 pesos más llenar un tanque. Vanguardia. Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/en-un-ano-se-dispara-30-precio-de-gas-lp-en-coahuila-ahora-cuesta-100-pesos-mas-llenar-un> [↑](#footnote-ref-49)
50. Aramayo, Idem. [↑](#footnote-ref-50)
51. ##  Martínez, F y Garduño, R. (2021). Se cumplirá con no subir precio de combustibles, incluido el gas LP: AMLO. La Jornada. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/06/politica/se-cumplira-con-no-subir-precio-de-combustibles-incluido-el-gas-lp-amlo/>

 [↑](#footnote-ref-51)
52. Diario Oficial de la Federación, 08 de febrero de 2012. [↑](#footnote-ref-52)
53. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024__ptimo.pdf> [↑](#footnote-ref-53)
54. Cuenta Pública 2019, <https://www.jornada.com.mx/2020/11/01/politica/005n1pol> [↑](#footnote-ref-54)
55. <https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1371_a.pdf> [↑](#footnote-ref-55)
56. <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/conagua-no-tiene-recursos-para-hacer-controles-de-calidad> [↑](#footnote-ref-56)
57. <https://agua.org.mx/tag/rename/> [↑](#footnote-ref-57)
58. <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/conagua-desconoce-estado-de-las-presas-por-falta-de-presupuesto> [↑](#footnote-ref-58)
59. <https://eldiariodecoahuila.com.mx/2021/06/14/sin-presupuesto-ni-para-el-diesel-en-conagua/>? [↑](#footnote-ref-59)
60. Arteta, I. (2021). En 2020, cada hora hubo 25 denuncias por violencia familiar. Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2021/01/2020-cada-hora-hubo-25-denuncias-violencia-familiar/> [↑](#footnote-ref-60)
61. SESNSP (2021). Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1skXy7j2Y3RTIhx3K3LtWuY9GdAuloWEJ/view> [↑](#footnote-ref-61)
62. El Universal (2021). Cecilia quería regresar a clases, maestra descubre que era golpeada en casa. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cecilia-queria-regresar-clases-maestra-descubre-que-era-golpeada-en-casa> [↑](#footnote-ref-62)
63. <https://saltillo.gob.mx/presentan-la-comision-de-seguridad-y-proteccion-ciudadana/> [↑](#footnote-ref-63)
64. <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2021/01/17/en-3-anos-saltillo-se-consolido-entre-las-ciudades-mas-seguras-de-mexico/> [↑](#footnote-ref-64)
65. <https://saltillo.gob.mx/conforman-saltillenses-redes-digitales-contra-la-delincuencia/> [↑](#footnote-ref-65)
66. <https://saltillo.gob.mx/llega-saltillo-a-50-mil-integrantes-de-los-comites-ciudadanos-de-seguridad/> [↑](#footnote-ref-66)
67. <https://saltillo.gob.mx/comites-ciudadanos-de-vigilancia-de-saltillo-colaboran-en-400-detenciones/> [↑](#footnote-ref-67)
68. https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/policiaca/diez-laguneras-desaparecidas-durante-junio-3-han-sido-encontradas-muertas-6840689.html [↑](#footnote-ref-68)
69. https://undocs.org/es/A/RES/55/76 [↑](#footnote-ref-69)
70. <https://www.acnur.org/datos-basicos.html> [↑](#footnote-ref-70)
71. <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=168&depositario=0> [↑](#footnote-ref-71)
72. <https://rosanjose.iom.int/site/es/caravanas-migrantes> [↑](#footnote-ref-72)
73. <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2021/4/6074b6fd4/acnur-incrementa-su-apoyo-a-mexico-debido-al-aumento-de-las-solicitudes.html> [↑](#footnote-ref-73)
74. <https://elpais.com/mexico/2021-04-06/mexico-recibe-mas-de-22000-solicitudes-de-asilo-en-lo-que-va-del-ano-el-mayor-registro-en-la-historia.html> [↑](#footnote-ref-74)
75. <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1924776.familiares-y-vecinos-exigen-justicia-por-asesinato-de-joven-en-matamoros.html> [↑](#footnote-ref-75)
76. <https://onu.org.gt/fechas-onu/dias-internacionales/junio/4525-2/> [↑](#footnote-ref-76)
77. <https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang--es/index.htm#:~:text=Una%20tasa%20estimada%20del%2011,reducción%20%20horas%20o%20salarios> [↑](#footnote-ref-77)
78. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_757364.pdf> [↑](#footnote-ref-78)
79. <https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ECOVID-IE_DEMOGNEG.pdf> [↑](#footnote-ref-79)
80. <http://www.noticierosgrem.com.mx/firman-pacto-coahuila-20-21-reactivacion-economica-y-estabilidad-laboral/> [↑](#footnote-ref-80)
81. <https://www.milenio.com/estados/en-coahuila-reactivaran-economia-con-creditos-a-pymes> [↑](#footnote-ref-81)